



S U M A R I O

I.- DISPOSICIONES GENERALES

[Consejería de Hacienda, Administraciones Públicas y Transformación Digital](#)

Presupuestos Generales. Resolución de 21/09/2023, de la Dirección General de Presupuestos, por la que se modifica la clasificación funcional y se precisa la clasificación orgánica de los presupuestos generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, una vez desarrollada la estructura y competencias de las vicepresidencias y consejerías que componen la Administración Regional. [nid 2023/8056] **DOCM nº 185 de 26-09-2023. Pág. 30948**

[Consejería de Sanidad](#)

Sanidad. Orden 167/2023, de 15 de septiembre, de la Consejería de Sanidad, por la que se regulan las enfermedades objeto de cribado neonatal y se deroga la Orden 95/2022, de 20 de mayo, sobre medidas de prevención y control necesarias para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19. [nid 2023/7919] **DOCM nº 185 de 26-09-2023. Pág. 30959**

II.- AUTORIDADES Y PERSONAL

OPOSICIONES Y CONCURSOS

[Consejería de Sanidad](#)

Concurso de Traslados. Resolución de 18/09/2023, de la Consejería de Sanidad, por la que se da publicidad a la adjudicación provisional de destinos del concurso singularizado de méritos (CSM SAN 1/2023), convocado por Resolución de 21/04/2023, para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha. [nid 2023/8026] **DOCM nº 185 de 26-09-2023. Pág. 30963**

Consejería de Fomento

Provisión de Puestos de Trabajo. Resolución de 18/09/2023, de la Consejería de Fomento, por la que se anuncia la provisión por el procedimiento de libre designación (LD FOM F2/2023), de puestos de trabajo vacantes en la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha. [nid 2023/7995] **DOCM nº 185 de 26-09-2023. Pág. 30966**

III.- OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS

Consejería de Economía, Empresas y Empleo

Sanciones. Notificación de 18/09/2023, de la Delegación Provincial de Economía, Empresas y Empleo de Ciudad Real, por la que se da publicidad a la Resolución de fecha 07/07/2023 recaída en el expediente sancionador H-0072/2023 por infracciones en materia de seguridad y salud. [nid 2023/7921] **DOCM nº 185 de 26-09-2023. Pág. 30970**

Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural

Sanidad Animal. Resolución de 18/09/2023, de la Dirección General de Ordenación Agropecuaria, por la que se determina el fin de la aplicación de la zona de restricción adicional (ZRA), que engloba las provincias de Albacete, Ciudad Real, Cuenca y Toledo, así como el fin de las medidas sanitarias de aplicación adoptadas en las explotaciones de ovino y caprino, ante la declaración de focos de viruela ovina y caprina en Castilla-La Mancha. [nid 2023/7930] **DOCM nº 185 de 26-09-2023. Pág. 30971**

Consejería de Educación, Cultura y Deportes

Centros Educativos. Resolución de 15/09/2023, de la Dirección General de Formación Profesional, por la que se publica el número de solicitud a partir de la cual se iniciará el orden de admisión del alumnado a los ciclos formativos de grado básico del periodo de solicitud extraordinario, convocado por la Resolución de 19/05/2023, en el caso de producirse empate entre solicitantes y mantenerse el mismo una vez aplicados los criterios de prioridad establecidos. [nid 2023/7931] **DOCM nº 185 de 26-09-2023. Pág. 30973**

Notificaciones. Notificación de 19/09/2023, de la Delegación Provincial de Educación, Cultura y Deportes de Guadalajara, en relación con el expediente V-11/2023. [nid 2023/7929] **DOCM nº 185 de 26-09-2023. Pág. 30974**

Consejería de Desarrollo Sostenible

Notificaciones. Notificación de 15/09/2023, de la Viceconsejería de Medio Ambiente, por la que se procede a la publicación del escrito remitido por el Servicio de Caza y Pesca, relativo al desistimiento de la solicitud y se archiva el expediente de la granja cinegética exterior. [nid 2023/7953] **DOCM nº 185 de 26-09-2023. Pág. 30975**

Instalaciones Eléctricas. Resolución de 30/08/2023, de la Dirección General de Transición Energética, sobre reconocimiento de utilidad pública de infraestructuras eléctricas de evacuación. (Referencia: 2101/00270). [nid 2023/7947] **DOCM nº 185 de 26-09-2023. Pág. 30976**

Ayudas y Subvenciones. Resolución de 08/09/2023, de la Dirección General de Transición Energética, sobre concesión y desestimación de ayudas correspondientes al programa 4 de los programas de incentivos ligados al autoconsumo y al almacenamiento, con fuentes de energía renovable, así como a la implantación de sistemas térmicos renovables en el sector residencial (quincuagésima sexta resolución). [nid 2023/7942] **DOCM nº 185 de 26-09-2023. Pág. 30979**

Ayudas y Subvenciones. Resolución de 08/09/2023, de la Dirección General de Transición Energética, sobre concesión y desestimación de ayudas correspondientes al programa 1 de los programas de incentivos ligados al autoconsumo y al almacenamiento, con fuentes de energía renovable, así como a la implantación de sistemas térmicos renovables en el sector residencial (quincuagésima séptima resolución). [nid 2023/7943] **DOCM nº 185 de 26-09-2023. Pág. 31014**

Ayudas y Subvenciones. Resolución de 08/09/2023, de la Dirección General de Transición Energética, sobre concesión y desestimación de ayudas correspondientes al programa 2 de los programas de incentivos ligados al autoconsumo y al almacenamiento, con fuentes de energía renovable, así como a la implantación de sistemas térmicos renovables en el sector residencial (quincuagésima octava resolución). [nid 2023/7944] **DOCM nº 185 de 26-09-2023. Pág. 31024**

Instalaciones Eléctricas. Resolución de 08/09/2023, de la Dirección General de Transición Energética, sobre autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción de la instalación solar fotovoltaica denominada Huete Sol, infraestructuras auxiliares y de evacuación (referencia: 2703/01521). [nid 2023/7950] **DOCM nº 185 de 26-09-2023. Pág. 31032**

Instalaciones Eléctricas. Resolución de 12/09/2023, de la Dirección General de Transición Energética, de autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción de hibridación de la instalación solar fotovoltaica PF Ictio Manzanares Solar. (Referencia: 2703/00934). [nid 2023/7952] **DOCM nº 185 de 26-09-2023. Pág. 31036**

Sanciones. Notificación de 08/09/2023, de la Dirección General de Transición Energética, del expediente sancionador en materia de industria (SANCI/23/231203/000023). [nid 2023/7948] **DOCM nº 185 de 26-09-2023. Pág. 31039**

Sanciones. Notificación de 12/09/2023, de la Dirección General de Transición Energética, del expediente sancionador en materia de industria (SANCI/23/231403/000026). [nid 2023/7949] **DOCM nº 185 de 26-09-2023. Pág. 31040**

Notificaciones. Notificación de 12/09/2023, de la Dirección General de Transición Energética, sobre reconocimiento de utilidad pública de instalación eléctrica. [nid 2023/7951] **DOCM nº 185 de 26-09-2023. Pág. 31041**

Notificaciones. Notificación de 18/09/2023, de la Delegación Provincial de Desarrollo Sostenible de Guadalajara, por la que se da publicidad a la resolución de cese del titular cinegético del coto GU-10.913, al no haberse podido practicar la notificación. [nid 2023/7923] **DOCM nº 185 de 26-09-2023. Pág. 31043**

Diario Oficial de Castilla-La Mancha

Departamento del Diario Oficial
Avda. Portugal, 11
TOLEDO 45005
Teléfs. (925) 26 62 81 / 38 92 86



EDITA: Consejería de Hacienda,
Administraciones Públicas
y Transformación Digital
Depósito Legal TO-1.304/82 - ISSN 1575-0051

I.- DISPOSICIONES GENERALES

Consejería de Hacienda, Administraciones Públicas y Transformación Digital

Resolución de 21/09/2023, de la Dirección General de Presupuestos, por la que se modifica la clasificación funcional y se precisa la clasificación orgánica de los presupuestos generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, una vez desarrollada la estructura y competencias de las vicepresidencias y consejerías que componen la Administración Regional. [2023/8056]

En fecha 13/06/2023 se publicó en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha la Orden 121/2023, de 7 de junio, de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas, sobre normas de elaboración de los Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para 2024. Sin embargo, como consecuencia de las elecciones autonómicas del 28/05/2023, y ante la previsible modificación de la configuración de la estructura de la Administración regional, determinados aspectos quedaron pendientes de precisar como fue el caso de la clasificación orgánica de dichos presupuestos.

A estos efectos, la citada orden, en su disposición final segunda, letra a), habilita a la persona titular de la dirección general competente en materia de presupuestos para precisar la clasificación orgánica una vez que quede desarrollada reglamentariamente la estructura y definidas las competencias de los distintos departamentos que componen la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

Por su parte, el Decreto 68/2023, de 9 de julio, vino a establecer la estructura de la Administración regional, quedando determinada como sigue: Vicepresidencia Primera; Vicepresidencia Segunda; Consejería de Economía, Empresas y Empleo; Consejería de Hacienda, Administraciones Públicas y Transformación Digital; Consejería de Igualdad; Consejería Portavoz; Consejería de Sanidad; Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural; Consejería de Educación, Cultura y Deportes; Consejería de Fomento; Consejería de Bienestar Social; y, por último, Consejería de Desarrollo Sostenible.

Una vez establecida la estructura de la Administración regional en la forma antedicha, el Diario Oficial de Castilla-La Mancha número 144, de 28/07/2023, publicó los respectivos decretos de estructura orgánica y competencias. Con ello, esta Dirección General cuenta con los elementos necesarios para perfilar la clasificación orgánica de los presupuestos y, en su caso, para modificar la clasificación funcional en aquellos aspectos que se vean afectados por la anterior.

En consecuencia, al amparo de lo dispuesto en la disposición final segunda, letra a), de la Orden 121/2023, de 7 de junio, y, en ejercicio de la competencia de coordinación financiera y presupuestaria del sector público regional prevista en el artículo 10.1.a) del Decreto 104/2023, de 25 de julio, por el que se establece la estructura orgánica y competencias de la Consejería de Hacienda, Administraciones Públicas y Transformación Digital,

Resuelvo:

Primero.

Modificar la clasificación funcional y de programas, que queda establecida conforme se prevé en el anexo I.

El anexo I de la presente resolución sustituye al anexo I de la Orden 121/2023, de 7 de junio, de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas, sobre normas de elaboración de los Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para 2024.

Segundo.

Precisar la clasificación orgánica conforme se contempla en el anexo II.

Tercero.

Disponer la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha, con el fin de favorecer su conocimiento por parte de los órganos implicados en la elaboración de los Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para 2024.

Cuarto.

La presente resolución producirá efectos desde el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Toledo, 21 de septiembre de 2023

El Director General de Presupuestos
ISIDRO HERNÁNDEZ PERLINES

ANEXO I**CLASIFICACIÓN FUNCIONAL Y DE PROGRAMAS****Grupo de función 1 SERVICIOS DE CARÁCTER GENERAL****11 Alta Dirección de la Comunidad Autónoma**

- 111 Alta Dirección de la Comunidad Autónoma
 - 111A Actividad legislativa
 - 111B Control externo del Sector Público
 - 111D Consejo Regional de Transparencia y Buen Gobierno de Castilla-La Mancha
- 112 Alta Dirección del Gobierno de la Comunidad Autónoma
 - 112A Dirección y servicios generales de la Presidencia
 - 112B Alto asesoramiento de la Comunidad Autónoma

12 Administración general

- 121 Servicios generales y función pública
 - 121B Administración de la función pública
 - 121C Relación con las Corporaciones Locales y coordinación administrativa
 - 121D Selección y formación del personal de la Administración regional
- 126 Otros servicios generales
 - 126A Diario Oficial de Castilla-La Mancha
 - 126B Servicio de publicaciones
 - 126C Medios de comunicación
 - 126D Calidad de los servicios
 - 126E Ordenación del juego
 - 126F Transparencia y participación

13 Relaciones exteriores

- 131 Administración general de relaciones exteriores
 - 131A Coordinación de asuntos europeos

Grupo de función 2 DEFENSA, PROTECCIÓN CIVIL Y SEGURIDAD CIUDADANA**22 Protección civil y seguridad ciudadana**

- 221 Administración general de seguridad y protección ciudadana
 - 221A Protección ciudadana

Grupo de función 3 SEGURIDAD, PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL**31 Seguridad y protección social**

- 311 Administración, inspección y control de seguridad social y protección social
 - 311A Dirección y servicios generales de bienestar social
- 312 Pensiones y prestaciones asistenciales
 - 312A Pensiones y prestaciones asistenciales
- 313 Acción social
 - 313A Programas sociales básicos
 - 313B Prevención y apoyo a las familias
 - 313C Atención a las personas con discapacidad
 - 313D Atención a las personas mayores
 - 313E Atención y acompañamiento al menor
 - 313F Cooperación al desarrollo
 - 313H Atención a la dependencia
- 315 Seguridad en el trabajo
 - 315A Seguridad y salud laboral

32 Promoción social

- 321 Administración general de empleo y formación
 - 321A Dirección y servicios generales de economía, empresas y empleo
- 322 Promoción del empleo
 - 322A Personal autónomo, trabajo y economía social
 - 322B Fomento y gestión del empleo
 - 322C Diálogo social e intermediación laboral
- 323 Promoción sociocultural
 - 323A Promoción y servicios de la juventud
 - 323B Promoción de la igualdad de género
- 324 Formación profesional no reglada
 - 324A Formación profesional en el ámbito laboral
 - 324B Programas mixtos de formación y empleo

Grupo de función 4 PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER SOCIAL

41 Sanidad

- 411 Administración general de sanidad y bienestar social
 - 411A Dirección y servicios generales de sanidad
 - 411B Gestión y administración sanitaria
- 412 Hospitales, servicios asistenciales y centros de salud
 - 412C Selección y formación del personal sanitario
 - 412D Atención integrada de la salud
 - 412E Planificación, atención a la salud e instituciones sanitarias
- 413 Acciones públicas relativas a la salud
 - 413A Epidemiología y promoción de la salud
 - 413B Sanidad ambiental e higiene de los alimentos
 - 413C Inspección sanitaria
 - 413D Humanización y atención sociosanitaria

42 Educación

- 421 Administración general de educación
 - 421A Dirección y servicios generales de educación, cultura y deporte
 - 421B Formación permanente del profesorado e innovación educativa
- 422 Enseñanza
 - 422A Educación infantil y primaria
 - 422B Educación secundaria, formación profesional y enseñanzas de régimen especial
 - 422C Enseñanza universitaria
 - 422D Atención a la diversidad
 - 422F Educación permanente de personas adultas
- 423 Promoción educativa
 - 423A Promoción educativa

43 Ordenación del territorio, del urbanismo y de la vivienda

- 431 Vivienda
 - 431A Promoción de la vivienda
- 432 Ordenación del territorio y del urbanismo
 - 432A Gestión del urbanismo
 - 432B Planificación territorial

44 Medio ambiente y bienestar comunitario

- 441 Recursos hidráulicos
 - 441B Coordinación hidrológica
- 442 Medio ambiente
 - 442A Dirección y servicios generales de desarrollo sostenible
 - 442B Ordenación y conservación del medio natural
 - 442C Gestión y protección de espacios naturales
 - 442D Calidad ambiental
 - 442E Promoción y educación ambiental
 - 442F Economía circular, cambio climático y agenda 2030
- 443 Otros servicios de bienestar comunitario
 - 443B Protección y defensa de las personas consumidoras

45 Cultura y deportes

- 452 Libros, archivos y bibliotecas
 - 452A Libros, archivos y bibliotecas
- 455 Promoción y gestión cultural
 - 455A Gestión cultural
- 457 Deportes y educación física
 - 457A Infraestructura, fomento y apoyo al deporte
- 458 Patrimonio histórico y museos
 - 458A Patrimonio artístico y museos

46 Otros servicios comunitarios y sociales

- 461 Comunicación social y participación ciudadana
 - 461A Elecciones

Grupo de función 5 PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER ECONÓMICO

51 Infraestructuras básicas y transportes

- 511 Administración general de infraestructuras básicas y transportes
 - 511A Dirección y servicios generales de fomento
- 512 Saneamiento y abastecimiento de aguas
 - 512A Creación de infraestructura hidráulica
- 513 Transporte terrestre
 - 513A Creación de infraestructuras de carreteras
 - 513B Conservación y explotación de carreteras
 - 513C Ordenación e inspección del transporte

52 Comunicaciones

- 521 Comunicaciones
 - 521A Telecomunicaciones
 - 521B Desarrollo de la sociedad de la información

53 Infraestructuras agrarias

- 531 Reforma agraria
 - 531A Regadíos y explotaciones agrarias

54 Investigación científica, técnica y aplicada

- 541 Investigación científica, técnica y aplicada
 - 541B Investigación, innovación y desarrollo tecnológico
 - 541C Investigación y experimentación agraria
 - 541E Investigación sanitaria
 - 541F Fomento de la innovación tecnológica
 - 541H Investigación agroalimentaria y forestal
 - 541I Cartografía

Grupo de función 6 REGULACIÓN ECONÓMICA DE CARÁCTER GENERAL

61 Regulación económica

- 611 Administración general de hacienda, administraciones públicas y transformación digital
 - 611A Dirección y servicios generales de hacienda, administraciones públicas y transformación digital
- 612 Política económica, presupuestaria y fiscal
 - 612B Programación y control presupuestario
 - 612C Control interno y contabilidad pública
 - 612D Administración del patrimonio
 - 612E Economía y gestión de fondos europeos
 - 612F Contratación centralizada
- 613 Gestión del sistema tributario
 - 613A Gestión tributaria

63 Regulación financiera

- 631 Gestión financiera
 - 631A Gestión financiera
- 633 Imprevistos y situaciones transitorias
 - 633A Imprevistos y funciones no clasificadas
 - 633B Fondo de contingencia de ejecución presupuestaria
 - 633C Fondo de reserva para deuda pública

Grupo de función 7 REGULACIÓN ECONÓMICA DE SECTORES PRODUCTIVOS

71 Agricultura, ganadería y desarrollo rural

- 711 Administración general de agricultura, ganadería y desarrollo rural
 - 711A Dirección y servicios generales de agricultura, ganadería y desarrollo rural
- 713 Mejora de las estructuras agrarias y de los sistemas productores
 - 713A Producción vegetal
 - 713B Producción animal
- 716 Ordenación agroalimentaria
 - 716A Industrias y calidad agroalimentaria
- 717 Desarrollo rural
 - 717A Promoción y desarrollo rural
- 718 Política agraria comunitaria
 - 718A Política agraria comunitaria

72 Industria y energía

- 722 Actuaciones en política industrial y energética
 - 722A Política industrial y energética
- 724 Desarrollo empresarial
 - 724A Competitividad empresarial

75 Turismo, artesanía y comercio

- 751 Turismo, artesanía y comercio
 - 751B Promoción exterior
 - 751C Ordenación y promoción del turismo
 - 751D Ordenación y promoción del la artesanía
 - 751E Ordenación y promoción del comercio

Grupo de función 0 DEUDA PÚBLICA

01 Deuda pública

- 011 Deuda pública de la Comunidad Autónoma y de sus organismos autónomos
 - 011A Deuda pública

**ANEXO II
CLASIFICACIÓN ORGÁNICA**

<i>SECCIÓN O. GESTOR PROGRAMA</i>
02 CORTES DE CASTILLA-LA MANCHA
01 Cortes de Castilla-La Mancha
111A Actividad legislativa
111D Consejo Regional de Transparencia y Buen Gobierno de Castilla-La Mancha
03 CÁMARA DE CUENTAS DE CASTILLA-LA MANCHA
01 Cámara de Cuentas de Castilla-La Mancha
111B Control externo del Sector Público
04 CONSEJO CONSULTIVO
01 Consejo Consultivo
112B Alto asesoramiento de la Comunidad Autónoma
06 DEUDA PÚBLICA
01 Deuda pública
011A Deuda pública
07 CRÉDITOS CENTRALIZADOS
01 Créditos Centralizados
633A Imprevistos y funciones no clasificadas
633B Fondo de Contingencia de Ejecución Presupuestaria
633C Fondo de Reserva para Deuda Pública
11 PRESIDENCIA DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA
01 Presidencia de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha
112A Dirección y servicios generales de la Presidencia
02 Vicepresidencia Primera de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha
112A Dirección y servicios generales de la Presidencia
126F Transparencia y participación
03 Vicepresidencia Segunda de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha
112A Dirección y servicios generales de la Presidencia
126C Medios de comunicación
04 Secretaría General de la Presidencia
112A Dirección y servicios generales de la Presidencia
05 Viceconsejería de Relaciones Institucionales
112A Dirección y servicios generales de la Presidencia
131A Coordinación de asuntos europeos
06 Consejería de Igualdad
323B Promoción de la igualdad de género
07 Dirección General de Promoción Institucional
112A Dirección y servicios generales de la Presidencia
09 Consejería Portavoz
126C Medios de comunicación
70 INSTITUTO DE LA MUJER DE CASTILLA-LA MANCHA
01 Instituto de la Mujer de Castilla-La Mancha
323B Promoción de la igualdad de género
81 ENTE PÚBLICO RADIOTELEVISIÓN CASTILLA-LA MANCHA
01 Ente Público Radiotelevisión Castilla-La Mancha
126C Medios de comunicación

SECCIÓN O. GESTOR PROGRAMA**15 HACIENDA, ADMINISTRACIONES PÚBLICAS Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL****02 Secretaría General de Hacienda, Administraciones Públicas y transformación digital**

611A Dirección y servicios generales de hacienda, administraciones públicas y transformación digital

612D Administración del patrimonio

612F Contratación centralizada

03 Viceconsejería de Administración Local y Coordinación Administrativa

121C Relación con las Corporaciones Locales y coordinación administrativa

126A Diario Oficial de Castilla-La Mancha

126D Calidad de los servicios

461A Elecciones

04 Dirección General de Presupuestos

612B Programación y control presupuestario

05 Intervención General

612C Control interno y contabilidad pública

06 Dirección General de Tributos y Ordenación del Juego

126E Ordenación del juego

613A Gestión tributaria

07 Dirección General de Política Financiera, Tesorería y Coordinación del FEDER

612E Economía y gestión de fondos europeos

631A Gestión financiera

08 Dirección General de la Función Pública

121B Administración de la función pública

121D Selección y formación del personal de la Administración regional

09 Dirección General de Protección Ciudadana

221A Protección ciudadana

11 Viceconsejería de Transformación Digital

521A Telecomunicaciones

521B Desarrollo de la sociedad de la información

17 FOMENTO**02 Secretaría General de Fomento**

511A Dirección y servicios generales de fomento

541I Cartografía

03 Dirección General de Carreteras

513A Creación de infraestructuras de carreteras

513B Conservación y explotación de carreteras

04 Dirección General de Transportes y Movilidad

513C Ordenación e inspección del transporte

06 Dirección General de Vivienda

431A Promoción de la vivienda

07 Dirección General de Planificación Territorial y Urbanismo

432A Gestión del urbanismo

432B Planificación territorial

SECCIÓN O. GESTOR PROGRAMA**18 EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES****02 Secretaría General de Educación, Cultura y Deportes**

- 421A Dirección y servicios generales de educación, cultura y deporte
- 421B Formación permanente del profesorado e innovación educativa
- 422A Educación infantil y primaria
- 422B Educación secundaria, formación profesional y enseñanzas de régimen especial
- 422D Atención a la diversidad
- 422F Educación permanente de personas adultas
- 423A Promoción educativa

03 Viceconsejería de Educación, Universidades e Investigación

- 421A Dirección y servicios generales de educación, cultura y deporte
- 422C Enseñanza universitaria
- 541B Investigación, innovación y desarrollo tecnológico

04 Dirección General de Recursos Humanos

- 421A Dirección y servicios generales de educación, cultura y deporte
- 421B Formación permanente del profesorado e innovación educativa
- 422A Educación infantil y primaria
- 422B Educación secundaria, formación profesional y enseñanzas de régimen especial
- 422D Atención a la diversidad
- 422F Educación permanente de personas adultas
- 423A Promoción educativa

08 Viceconsejería de Cultura y Deportes

- 126B Servicio de publicaciones
- 323A Promoción y servicios de la juventud
- 452A Libros, archivos y bibliotecas
- 455A Gestión cultural
- 457A Infraestructura, fomento y apoyo al deporte
- 458A Patrimonio artístico y museos

76 AGENCIA DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN DE CASTILLA-LA MANCHA**01 Agencia de Investigación e Innovación de Castilla-La Mancha**

- 541B Investigación, innovación y desarrollo tecnológico

19 ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO**02 Secretaría General de Economía, Empresas y Empleo**

- 321A Dirección y servicios generales de economía, empresas y empleo

03 Viceconsejería de Empleo, Diálogo Social y Seguridad y Salud Laboral

- 315A Seguridad y Salud Laboral
- 322C Diálogo social e intermediación laboral

04 Dirección General de Autónomos, Trabajo y Economía Social

- 322A Personal autónomo, trabajo y economía social

08 Dirección General de Empleo

- 322B Fomento y gestión del empleo

09 Dirección General de Formación Profesional en el Ámbito Laboral

- 324A Formación profesional en el ámbito laboral
- 324B Programas mixtos de formación y empleo

11 Dirección General de Empresas

- 541F Fomento de la innovación tecnológica
- 724A Competitividad empresarial

12 Dirección General de Turismo, Comercio y Artesanía

- 751C Ordenación y promoción del turismo
- 751D Ordenación y promoción de la artesanía
- 751E Ordenación y promoción del comercio

55 INSTITUTO DE PROMOCIÓN EXTERIOR DE CASTILLA-LA MANCHA (IPEX)**01 Instituto de Promoción Exterior de Castilla-La Mancha**

- 751B Promoción exterior

SECCIÓN O. GESTOR PROGRAMA

21 AGRICULTURA, GANADERÍA Y DESARROLLO RURAL

02 Secretaría General de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural

521B Desarrollo de la sociedad de la información

711A Dirección y servicios generales de agricultura, ganadería y desarrollo rural

718A Política agraria comunitaria

03 Dirección General de Desarrollo Rural

531A Regadíos y explotaciones agrarias

541C Investigación y experimentación agraria

717A Promoción y desarrollo rural

718A Política agraria comunitaria

04 Dirección General de Agricultura y Ganadería

713A Producción vegetal

713B Producción animal

718A Política agraria comunitaria

05 Dirección General de Producción Agroalimentaria y Cooperativas

716A Industrias y calidad agroalimentaria

718A Política agraria comunitaria

06 Viceconsejería de la Política Agraria Común y Política Agroambiental

718A Política agraria comunitaria

13 Dirección General de Ordenación Agropecuaria

713A Producción vegetal

713B Producción animal

716A Industrias y calidad agroalimentaria

51 INSTITUTO REGIONAL DE INVESTIGACION Y DESARROLLO AGROALIMENTARIO Y FORESTAL DE CASTILLA-LA MANCHA**01 Instituto Regional de Investigación y Desarrollo Agroalimentario y Forestal de Castilla-La Mancha**

541B Investigación, innovación y desarrollo tecnológico

541H Investigación agroalimentaria y forestal

23 DESARROLLO SOSTENIBLE

02 Secretaría General de Desarrollo Sostenible

442A Dirección y servicios generales de desarrollo sostenible

03 Viceconsejería de Medio Ambiente

442B Ordenación y conservación del medio natural

04 Dirección General de Medio Natural y Biodiversidad

442B Ordenación y conservación del medio natural

442C Gestión y protección de espacios naturales

718A Política agraria comunitaria

05 Dirección General de Economía Circular y Agenda 2030

442E Promoción y educación ambiental

442F Economía circular, cambio climático y agenda 2030

06 Dirección General de Transición Energética

722A Política industrial y energética

09 Dirección General de Calidad Ambiental

442D Calidad ambiental

56 AGENCIA DEL AGUA DE CASTILLA-LA MANCHA**01 Agencia del Agua de Castilla-La Mancha**

441B Coordinación hidrológica

512A Creación de infraestructura hidráulica

80 ENTIDAD PÚBLICA INFRAESTRUCTURAS DEL AGUA DE CASTILLA-LA MANCHA**01 Entidad Pública Infraestructuras del Agua de Castilla-La Mancha**

512A Creación de infraestructura hidráulica

SECCIÓN O. GESTOR PROGRAMA**26 SANIDAD****02 Secretaría General de Sanidad**

411A Dirección y servicios generales de sanidad

06 Dirección General de Salud Pública

413A Epidemiología y promoción de la salud

413B Sanidad ambiental e higiene de los alimentos

541E Investigación sanitaria

443B Protección y defensa de las personas consumidoras

09 Dirección General de Planificación, Ordenación e Inspección Sanitaria y Farmacia

412E Planificación, atención a la salud e instituciones sanitarias

413C Inspección sanitaria

10 Dirección General de Humanización y Atención Sociosanitaria

413D Humanización y atención sociosanitaria

61 SERVICIO DE SALUD DE CASTILLA-LA MANCHA**02 Secretaría General**

411B Gestión y administración sanitaria

412D Atención integrada de la salud

03 Dirección General de Asistencia Sanitaria

411B Gestión y administración sanitaria

412C Selección y formación del personal sanitario

412D Atención integrada de la salud

04 Dirección General de Recursos Humanos y Transformación

411B Gestión y administración sanitaria

412C Selección y formación del personal sanitario

07 Dirección General de Salud Digital

411B Gestión y administración sanitaria

521B Desarrollo de la sociedad de la información

08 Dirección General de Cuidados y Calidad

411B Gestión y administración sanitaria

412A Atención integrada de la salud

27 BIENESTAR SOCIAL**02 Secretaría General de Bienestar Social**

311A Dirección y servicios generales de bienestar social

03 Viceconsejería de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia

313H Atención a la dependencia

04 Dirección General de Mayores

313D Atención a las personas mayores

05 Dirección General de Acción Social

313A Programas sociales básicos

07 Dirección General de Infancia y Familia

313B Prevención y apoyo a las familias

313E Atención y acompañamiento al menor

08 Dirección General de Discapacidad

313C Atención a las personas con discapacidad

12 Viceconsejería de Servicios y Prestaciones Sociales

312A Pensiones y prestaciones asistenciales

313F Cooperación al desarrollo

I.- DISPOSICIONES GENERALES

Consejería de Sanidad

Orden 167/2023, de 15 de septiembre, de la Consejería de Sanidad, por la que se regulan las enfermedades objeto de cribado neonatal y se deroga la Orden 95/2022, de 20 de mayo, sobre medidas de prevención y control necesarias para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19. [2023/7919]

El Estatuto de Autonomía de Castilla-La Mancha atribuye a la Junta de Comunidades, en su artículo 32.3, en el marco de la legislación básica del Estado y, en su caso, en los términos que la misma establezca, la competencia de desarrollo legislativo y de ejecución en materia de sanidad e higiene, promoción, prevención y restauración de la salud.

En desarrollo de esta previsión estatutaria, se aprobó la Ley 8/2000, de 30 de noviembre, de Ordenación Sanitaria de Castilla-La Mancha, que en su artículo 28, establece que en el desarrollo de sus funciones el Sistema Sanitario de Castilla-La Mancha llevará a cabo actuaciones relacionadas con el desarrollo de los programas dirigidos a la prevención de deficiencias congénitas o adquiridas, así como cualquier otra actividad relacionada con la promoción, prevención, mantenimiento y mejora de la salud.

La Consejería de Sanidad de Castilla-La Mancha, en el ámbito de las actuaciones preventivas de salud pública, realiza desde el año 1989 el programa de detección precoz de enfermedades congénitas al nacimiento.

Estas enfermedades se manifiestan en forma de discapacidad intelectual o alteraciones psíquicas y físicas de distinta índole, de mayor gravedad cuanto más tarde se establezca el diagnóstico y el tratamiento.

Los programas de detección precoz de enfermedades congénitas al nacimiento han demostrado una alta eficacia al permitir el diagnóstico inmediato de estas patologías y la instauración temprana del tratamiento oportuno. Estos programas se basan en la realización de pruebas de análisis bioquímico sobre muestras de sangre periférica neonatal.

La Orden de la Consejería de Sanidad y Bienestar Social de 14 de septiembre de 1989 reguló en Castilla-La Mancha por primera vez la realización de pruebas para la detección de hipotiroidismo y fenilcetonuria. Tras diferentes actualizaciones, en la Orden 209/2022 de 9 de noviembre, de la Consejería de Sanidad, se regula el número de enfermedades congénitas objeto de detección precoz neonatal.

Los avances en las técnicas analíticas en el campo de la espectrometría de masas en tándem permiten incrementar el número de enfermedades congénitas a detectar en el cribado neonatal. Por este motivo es necesario actualizar mediante la presente Orden las enfermedades congénitas objeto de cribado neonatal en Castilla-La Mancha.

Por último, en la disposición derogatoria segunda se deroga la Orden 95/2022, de 20 de mayo, de la Consejería de Sanidad, sobre medidas de prevención y control necesarias para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19, para dar mayor seguridad jurídica y evitar interpretaciones sobre la vigencia de las medidas de prevención y control establecidas en la citada Orden 95/2022 de 20 de mayo, dada la pérdida de vigencia de su contenido como consecuencia del cese de la aplicación de gran parte de las medidas recogidas en la Ley 2/2021, de 29 de marzo, de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 establecido en el Acuerdo del Consejo de Ministros de 4 de julio de 2023, publicado por Orden SND/726/2023 de 4 de julio.

Esta orden se ha elaborado conforme a los principios de buena regulación establecidos en el artículo 129 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A este respecto, se pone de manifiesto el cumplimiento de los principios de necesidad y eficacia, así como que la norma es acorde con el principio de proporcionalidad, al contener la regulación imprescindible para la consecución de los objetivos previamente mencionados, e igualmente se ajusta al principio de seguridad jurídica al quedar engarzado con el ordenamiento jurídico.

También cumple con el principio de transparencia en la medida que se ha dado cumplimiento a los distintos trámites propios de la participación pública como son la consulta pública previa, y el trámite de audiencia e información pública.

Por último, es coherente con el principio de eficiencia siendo una norma que, entre sus objetivos, impone a las personas destinatarias de la norma las cargas administrativas estrictamente necesarias.

En consecuencia, con todo lo expresado y de conformidad con la competencia atribuida en el artículo 23.2.c) de la Ley 11/2003, de 25 de septiembre, del Gobierno y del Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha, y en Decreto 105/2023, de 25 de julio, de estructura orgánica y competencias de la Consejería de Sanidad.

Dispongo:

Artículo 1. Objeto.

La presente Orden tiene por objeto determinar las enfermedades congénitas objeto de cribado en las personas recién nacidas en el ámbito territorial de Castilla-La Mancha.

Artículo 2. Enfermedades a cribar.

El programa de cribado neonatal comprende la realización de pruebas analíticas destinadas al despistaje de las patologías que figuran en el Anexo de esta Orden.

Artículo 3. Sistema de registro.

Los centros sanitarios de titularidad pública o privada en que se atiendan partos tienen la obligación de disponer de un sistema de registro de datos neonatales en soporte electrónico o en papel, en sustitución del libro de registro de paritorio.

El diseño y la responsabilidad de la cumplimentación del sistema de registro corresponde a la persona titular del centro sanitario. Las recién nacidas y nacidos se inscribirán en orden cronológico según el momento de nacimiento. El registro estará permanentemente actualizado y debe incluir, como mínimo, los datos que figuran en el artículo 4.1.

Artículo 4. Declaración de nacimientos y fallecimientos.

1. Todos los centros sanitarios de titularidad pública o privada ubicados en Castilla-La Mancha en que se atiendan partos están obligados a facilitar diariamente a la Consejería de Sanidad los siguientes datos de cada recién nacida o nacido en el centro sanitario:

- Nombre y apellidos de la madre.
- Domicilio al que se trasladará después del alta hospitalaria y número de teléfono.
- Fecha de nacimiento, sexo y apellidos.
- Centro de salud o consultorio local de adscripción.
- Sobrevive o ha fallecido en las primeras 24 horas tras el parto.
- Ingreso hospitalario, si es el caso.

2. Independientemente de su titularidad, los centros sanitarios de Atención Primaria y Atención Especializada están obligados a comunicar a las correspondientes Delegaciones Provinciales de la Consejería de Sanidad los casos de fallecimiento neonatal durante la estancia hospitalaria, con el fin de excluirlos de los procesos de captación, recaptación y seguimiento.

Artículo 5. Normas de actuación.

La toma de muestra de sangre capilar obtenida del talón se realizará entre las 48 y 72 horas de vida. La dirección general competente en materia de Salud Pública hará público a través de la página web www.castillalamancha.es un protocolo de normas de actuación y aspectos técnicos del programa de cribado neonatal.

Disposición derogatoria primera. Derogación de la Orden 95/2022, de 20 de mayo, de la Consejería de Sanidad, sobre medidas de prevención y control necesarias para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19.

Queda derogada la Orden 95/2022, de 20 de mayo, de la Consejería de Sanidad, sobre medidas de prevención y control necesarias para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19.

Disposición derogatoria segunda. Derogación de la Orden 209/2022 de 9 de noviembre, de la Consejería de Sanidad, por la que se determinan las enfermedades congénitas endocrinas y metabólicas objeto de detección precoz neonatal.

Queda derogada la Orden 209/2022 de 9 de noviembre, de la Consejería de Sanidad, por la que se determinan las enfermedades congénitas endocrinas y metabólicas objeto de detección precoz neonatal.

Disposición final primera. Resoluciones de actualización.

Las enfermedades objeto de cribado en el Programa de detección precoz de Castilla-La Mancha podrán ser actualizadas mediante Resolución de la persona titular de la dirección general competente en materia de Salud Pública, que se publicará en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

La presente orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Toledo, 15 de septiembre de 2023

El Consejero de Sanidad
JESÚS FERNÁNDEZ SANZ

Anexo

Listado de enfermedades objeto de cribado en el Programa de detección precoz neonatal de enfermedades congénitas endocrinas y metabólicas de Castilla-La Mancha.

- 1.Fenilcetonuria.
 - 2.Hipotiroidismo congénito.
 - 3.Hiperplasia adrenal congénita.
 - 4.Fibrosis quística.
 - 5.Anemia falciforme.
 - 6.Acidemia glutárica tipo I.
 - 7.Aciduria 3- hidroxil 3- metil glutárica (Deficit de 3-OH-3-Metilglutaril-CoA Liasa).
 - 8.Déficit de beta-ceto-tiolasa.
 - 9.Acidemia propiónica.
 - 10.Acidemia metilmalónica.
 - 11.Deficiencia de acil-coenzima A deshidrogenasa de cadena muy larga (VLCHADD).
 - 12.Deficiencia de 3-hidroxiacil coenzima A deshidrogenasa de cadena larga (LCHADD).
 - 13.Deficiencia de acil coenzima A deshidrogenasa de cadena media (MCHADD).
 - 14.Deficiencia múltiple de acilCoA deshidrogenasa (MAD).
 - 15.Deficiencia primaria de carnitina (CUD).
 - 16.Enfermedad de la orina con olor a jarabe de arce (MSUD).
 - 17.Tirosinemia tipo 1.
 - 18.Tirosinemia tipo 2.
 - 19.Tirosinemia tipo 3.
 - 20.Acidemia isovalérica.
 - 21.Homocistinuria.
 - 22.Deficiencias de metionina adenosil transferasa (MAT I/III).
 - 23.Defectos en la biosíntesis del cofactor de tetrahydrobiopterina.
 - 24.Defectos en la regeneración del cofactor de tetrahydrobiopterina.
 - 25.Déficit de biotinidasa.
 - 26.Atrofia muscular espinal.
 - 27.Inmunodeficiencia combinada severa grave.
-

II.- AUTORIDADES Y PERSONAL

OPOSICIONES Y CONCURSOS

Consejería de Sanidad

Resolución de 18/09/2023, de la Consejería de Sanidad, por la que se da publicidad a la adjudicación provisional de destinos del concurso singularizado de méritos (CSM SAN 1/2023), convocado por Resolución de 21/04/2023, para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha. [2023/8026]

Mediante Resolución de 21 de abril de 2023 de la Consejería de Sanidad (DOCM nº 83 de 2 de mayo de 2023) se publicó la convocatoria del concurso singularizado de méritos (CSM SAN 1/2023) para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha que se relacionaban en el anexo de la misma.

Finalizada la fase de valoración de los méritos de las personas participantes en el concurso y efectuada por la Comisión de Valoración del mismo la propuesta de adjudicación de destinos, de conformidad con lo establecido en la base novena de la convocatoria, he dispuesto:

Primero. Ordenar la publicación de la adjudicación provisional de destinos, efectuada por la Comisión de Valoración, que se relaciona en el Anexo de esta Resolución, al personal funcionario que asimismo se especifica, con expresión de la puntuación atribuida según el baremo de méritos establecido en la base cuarta de la convocatoria.

Segundo. Declarar excluidos del presente concurso a D^a Sara Martínez Torres, D. Álvaro Ignacio Muñoz Cardona y D^a Elena Román Marcos por no cumplir el requisito de no pertenecer a cuerpos o escalas de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha que tengan reservados puestos en exclusiva(base 2.4), así como a D^a Adriana López Díaz por no estar en posesión de la "Formación Específica Postlicenciatura" establecida como "Otros Requisitos" del puesto al que opta y señalado en el anexo I/B.

Tercero. Indicar que contra la presente adjudicación provisional se podrán formular reclamaciones a través de la sede electrónica <https://www.jccm.es/servicios/registro-electronico> de acuerdo con el apartado 6 de la base novena de la convocatoria, en el plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Dichas reclamaciones serán resueltas por la Comisión de Valoración, danto traslado de la decisión, cuando ésta sea desestimatoria, a las personas interesadas.

Cuarto. Una vez transcurrido el plazo de reclamaciones, y resueltas, en su caso, las mismas, se procederá a publicar en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha la adjudicación definitiva de destinos.

Toledo, 18 de septiembre de 2023

El Consejero de Sanidad
P.D. (Art. 2.i) de la Orden 138/2019, de 8 de agosto,
(DOCM núm. 162 de 16/08/2019)
La Secretaria General
IINMACULADA GUTIÉRREZ RAMÍREZ

Anexo
Adjudicación provisional de puestos del concurso singularizado de méritos (CSM SAN 1/2023)
Consejería: 26.- Consejería de Sanidad
Dependencia: 26.00 Servicios Centrales

Puesto adjudicado		Datos persona adjudicataria					
Nº orden	Código	Denominación	Centro de trabajo	Provincia	Apellidos y nombre	Dni	Puntuación
1	13064	Responsable Contratación	Secretaría General	Toledo	Fernández Arias, Beatriz	***4566***	88,300
2	11434	Coordinador/a Salud Laboral	Dirección General de Salud Pública	Toledo	Martín-Maestro Gutiérrez, Eva-María	***8023***	82,000
3	05924	J. Servicio Formación	Instituto de Ciencias de la Salud	Toledo	Jiménez Orte, Carlos	***7970***	55,364
4	05964	J. Sección Epidemiología	Instituto de Ciencias de la Salud	Toledo	Desierto		
5	012594	Coordinador/a Programas Salud Mental	Dirección General de Humanización y Atención Sociosanitaria	Toledo	Aroche García, Montserrat	***9498***	92,500
6	13066	Responsable de Participación y Asociacionismo Sanitario	Dirección General de Humanización y Atención Sociosanitaria	Toledo	Corraliza Infanzón, Emma Rosa	***1795***	87,070

Dependencia: 26.19 Guadalajara

Puesto adjudicado		Datos persona adjudicataria					
Nº orden	Código	Denominación	Centro de trabajo	Provincia	Apellidos y nombre	DNI	Puntuación
7	06433	J. Sección Técnica	Delegación Provincial	Guadalajara	Desierto		

Dependencia: 26.45 Toledo

Puesto adjudicado		Datos persona adjudicataria					
Nº Orden	Código	Denominación	Centro de trabajo	Provincia	Apellidos y nombre	DNI	Puntuación
8	06573	J. Sección Técnica	Delegación Provincial	Toledo	Sánchez Santos, María del Rocío	***3016***	71,260

Consejería: 26.- Consejería de Sanidad

Dependencia: 26.00 Servicios Centrales

Puesto adjudicado		Datos persona adjudicataria					
Nº Orden	Código	Denominación	Centro de trabajo	Provincia	Apellidos y nombre	DNI	Puntuación
1	05934	J. Servicio Investigación	Instituto de Ciencias de la Salud	Toledo	Desierto		

II.- AUTORIDADES Y PERSONAL

OPOSICIONES Y CONCURSOS

Consejería de Fomento

Resolución de 18/09/2023, de la Consejería de Fomento, por la que se anuncia la provisión por el procedimiento de libre designación (LD FOM F2/2023), de puestos de trabajo vacantes en la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha. [2023/7995]

Estando vacantes y dotados presupuestariamente los puestos de trabajo correspondientes a la relación de puestos de trabajo de personal funcionario dependiente de esta Consejería, procede efectuar la correspondiente convocatoria pública para su provisión, por el procedimiento de libre designación, conforme a lo dispuesto en el artículo 70 y 71 de la Ley 4/2011, de 10 de marzo, de Empleo Público de Castilla-La Mancha.

Por todo ello, esta Consejería de Fomento, en ejercicio de la competencia atribuida por el artículo 20 del Decreto 74/2002, de 14 de mayo, sobre Provisión de Puestos de Trabajo, ha resuelto efectuar la presente convocatoria con arreglo a las siguientes bases:

Primera.- Puestos ofertados para su provisión.

Se convocan, para su provisión por el sistema de libre designación, los puestos de trabajo que figuran en el Anexo I de esta Resolución.

Segunda.- Condiciones de participación.

1. Con carácter general, podrán tomar parte en la presente convocatoria todo el personal funcionario de carrera que se encuentre al servicio de la Administración de la Junta de Comunidades, siempre que reúna los requisitos establecidos para el desempeño del puesto de trabajo que figura en el Anexo I de esta Resolución, a excepción de los que pertenezcan a alguno de los Cuerpos enumerados en el artículo 2º del Decreto 161/1989, de 28 de diciembre, por el que se aprueba la Relación de Puestos de Trabajo reservados al personal funcionario y eventual de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

2. Igualmente podrán solicitar puestos de la presente convocatoria los funcionarios y funcionarias de la Administración General del Estado, los de las Administraciones de las Comunidades Autónomas, los de las Entidades Locales que pertenezcan a Cuerpos o Escalas de características análogas (siempre que no estén asimilados a los enumerados en el precitado artículo 2º del Decreto 161/1989), y los de las Cortes de Castilla-La Mancha, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82 de la Ley 4/2011, de 10 de marzo de Empleo Público de Castilla La Mancha.

3. El personal funcionario de carrera que desempeñe en adscripción provisional alguno de los puestos recogidos en el Anexo I de esta convocatoria tiene la obligación de participar en el procedimiento de provisión de dicho puesto. Quienes incumplan esta obligación y sean desplazados como consecuencia de la resolución de este procedimiento pasarán a situación de excedencia voluntaria por interés particular.

4. Así mismo, el personal funcionario de carrera que desempeñe en comisión de servicios un puesto de libre designación incluido en el Anexo I de esta convocatoria, tendrá la obligación de participar en la misma. El incumplimiento de esta obligación dará lugar a la revocación de la comisión de servicios.

Tercera.- Requisitos.

Los requisitos exigidos en la presente convocatoria, así como los méritos alegados por las personas solicitantes, deberán cumplirse y se valorarán con referencia a la fecha de publicación de la convocatoria en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Cuarta.- Solicitudes.

1. Las solicitudes se dirigirán a la Consejería de Fomento y se presentarán en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha,

mediante el envío telemático de los datos a través del formulario (Anexo II) publicado en la sede electrónica de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha, en la siguiente dirección: [http:// www.jccm.es](http://www.jccm.es).

2. Cuando se pretenda solicitar varios puestos se indicará el orden de preferencia de los mismos.

Quinta.- Vinculación de las peticiones.

Una vez transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, éstas serán vinculantes para la persona peticionaria y el destino adjudicado será irrenunciable. No obstante, las personas interesadas podrán desistir de su solicitud, así como renunciar al destino adjudicado, si con anterioridad a la toma de posesión hubiesen obtenido otro destino mediante convocatoria pública o cuando concurren circunstancias personales de especial gravedad, así apreciadas por el órgano convocante.

Sexta.- Méritos.

1. Los/las aspirantes acompañarán a las solicitudes la documentación acreditativa de los requisitos exigidos para el correspondiente puesto del Anexo I de la convocatoria. Asimismo, acompañarán currículum en el que figuren los historiales profesionales, titulaciones académicas, diplomas, publicaciones, estudios y cursos realizados en relación con los puestos solicitados y otros méritos que se estime oportuno poner de manifiesto. Los méritos que se hagan constar en el currículum se probarán acompañando las documentaciones acreditativas de los mismos, salvo las que ya obren en poder de esta Administración. Los datos o documentos relacionados en la solicitud emitidos por la Administración Regional o que se encuentren en poder de la misma no deberán ser aportados por las personas interesadas, salvo que conste en el procedimiento su oposición expresa a la consulta u obtención de los mismos.

2. Una vez examinada toda la documentación aportada por los/las participantes, esta Consejería podrá convocar a los candidatos y candidatas para la celebración de entrevistas. Además, podrá recabar de las personas interesadas las aclaraciones o, en su caso, la aportación de la documentación que se estime necesaria.

Séptima.- Resolución.

La convocatoria será resuelta en el plazo de dos meses desde la publicación de la convocatoria en el DOCM, mediante Resolución de la persona titular de la Consejería de Fomento, previa propuesta motivada del órgano al que esté adscrito el puesto de trabajo convocado, bien para la adjudicación a favor de alguno de los funcionarios y funcionarias solicitantes que reuniendo los requisitos exigidos se considere más idóneo, o bien en el sentido de declarar desierta su provisión.

Octava.- Reingreso al servicio activo.

El personal funcionario que como consecuencia de la resolución de la convocatoria reingrese al servicio activo, presentará además los siguientes documentos:

- a) Declaración jurada de no hallarse inhabilitado por sentencia firme para el desempeño del servicio público ni haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública.
- b) Quien proceda de la situación de suspensión impuesta como consecuencia de sentencia condenatoria presentará, además, testimonios de la autoridad judicial sobre el cumplimiento de las penas impuestas.

Novena.- Cese y Toma de posesión.

1. La toma de posesión del puesto obtenido mediante la participación en esta convocatoria deberá realizarse según lo establecido en el artículo 71 de la Ley 4/2011 de 10 de marzo de Empleo Público de Castilla La Mancha.

El cómputo de los plazos posesorios se iniciará cuando finalicen los permisos, licencias, vacaciones o cualquier otra circunstancia en la que se encuentre el personal funcionario que, manteniendo la situación de servicio activo, impida la prestación efectiva de sus servicios.

2. El órgano competente de la Consejería u organismo donde preste sus servicios el funcionario o la funcionaria que haya obtenido un nuevo puesto, podrá diferir su cese, por necesidades del servicio, hasta el plazo de un mes a contar desde la publicación de la resolución de la convocatoria, debiendo comunicarlo a la persona interesada y a la Secretaría General de la Consejería de Fomento.

3. Cuando la toma de posesión determine el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión será de un mes desde la publicación de la resolución de esta convocatoria.
4. Salvo en el supuesto de reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión se considerará como de servicio activo en el puesto adjudicado.
5. El personal funcionario que no tome posesión del puesto de trabajo adjudicado dentro del plazo anteriormente establecido, salvo causas de fuerza mayor, será declarado decaído de los derechos que le puedan corresponder y, en el supuesto de que fuera personal funcionario de Cuerpos o Escalas de la Administración Regional, será declarado de oficio en la situación de excedencia voluntaria por interés particular.
6. El destino adjudicado se considera voluntario y, en consecuencia, no generará derecho a indemnización alguna por traslado y/o cambio de residencia, y será irrenunciable excepto cuando se hubiera obtenido otro destino por concurso o libre designación dentro del plazo posesorio, en cuyo caso deberá optar por uno de los dos, debiendo comunicar por escrito en los tres días siguientes la opción realizada, al órgano convocante.

Décima.- Régimen de recursos.

1. Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Toledo, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.
2. Con carácter potestativo podrá interponerse recurso de reposición previo ante el titular de la Consejería de Fomento en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha, según disponen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Toledo, 18 de septiembre de 2023

El Consejero de Fomento
IGNACIO HERNANDO SERRANO

Anexo I

Nº Orden	Código	Denominación	Nº plazas	Grupo	Nivel	Específico	Titulación	Área funcional	TJ PR	Centro de Trabajo	Funciones
Dirección General de Transportes y Movilidad. Servicios Centrales											
1	00569a	J.Serv. Transportes	1	A1	28	25.562,64		A008	PD TO	Dirección General de Transportes y Movilidad	Asesoramiento y gestión de nivel superior tales como preparar, elaborar e informar disposiciones, programas o planes de actuación, redactar propuestas de resolución que no supongan aplicación repetitiva de Reglamentos y, en general, asumir la dirección, coordinación y control de los órganos de él dependientes en materia de transportes.
Dirección General de Planificación Territorial y Urbanismo. Servicios Centrales											
2	09169a	Secretario/a Director	1	C2	16	11.940,72		A008	PD TO	Dirección General de Planificación Territorial y Urbanismo	Preparar la agenda, atender las llamadas telefónicas y las visitas del titular de la Dirección General de Carreteras y Transportes. Despachar la correspondencia y llevar el archivo. Realizar gestiones sencillas relacionadas con el protocolo e intendencia. Apoyo mecanográfico, grabación, tratamiento de textos, bases de datos y otros similares.
Delegación Provincial de Fomento Ciudad Real											
3	14102a	Secretario/a Delegado/a	1	C2	16	11.940,72		A008	PD CR	Delegación provincial	Preparar la agenda, atender las llamadas telefónicas y las visitas del titular de la Dirección General de Carreteras y Transportes. Despachar la correspondencia y llevar el archivo. Realizar gestiones sencillas relacionadas con el protocolo e intendencia. Apoyo mecanográfico, grabación, tratamiento de textos, bases de datos y otros similares.
Delegación Provincial de Fomento Guadalajara											
4	13563a	J. Serv. Carreteras	1	A1	26	23.976,48	ICCP	B020	PD GU	Delegación provincial	Asesoramiento y gestión a nivel superior en materias relacionadas con la construcción y conservación de carreteras dirección de las obras de carreteras en la provincia y seguimiento de los planes de inversión y la ejecución presupuestaria en la provincia. Organización de la conservación con medios propios en el ámbito territorial correspondiente.
5	00867a	J. Serv. Transportes	1	A1	26	22.471,16		A008	PD GU	Delegación provincial	Estudio, informe, tramitación, impulso, propuesta, organización y/o coordinación de actuaciones en materia de transportes en el ámbito territorial correspondiente.
Delegación Provincial de Fomento Toledo											
6	13166a	J. Serv. Planeamiento	1	A1	26	23.976,48		B021	PD TO	Delegación provincial	Asesoramiento y gestión de nivel superior en materias relacionadas con la programación, fomento y seguimiento del planeamiento urbano, la supervisión, tutela e inspección de la gestión y actividad urbanística. La elaboración de la normativa propia en materia de urbanismo e inspección del cumplimiento de la normativa estatal y autonómica, así como la resolución de los expedientes administrativos derivados de su infracción en el ámbito territorial correspondiente.
7	13533	Técnico/a Apoyo	1	A1/A2	26	18.197,88	Docho.	A002	PD TO	Delegación provincial	Asesoramiento, coordinación, supervisión y organización de las distintas materias de naturaleza jurídica gestionadas en la Delegación Provincial, en particular la gestión jurídica de recursos, reclamaciones y expedientes sancionadores, que, por razón de la materia, sean competencia de la Delegación Provincial

III.- OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS

Consejería de Economía, Empresas y Empleo

Notificación de 18/09/2023, de la Delegación Provincial de Economía, Empresas y Empleo de Ciudad Real, por la que se da publicidad a la Resolución de fecha 07/07/2023 recaída en el expediente sancionador H-0072/2023 por infracciones en materia de seguridad y salud. [2023/7921]

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 42 y 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (B.O.E. de 2 de octubre), y habiéndose intentado la notificación personal y preceptiva en el último domicilio conocido de la empresa con N.I.F.: B13632542 sin que se haya podido practicar, se procede a dar publicidad, mediante la inserción de la presente resolución en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha y en el Boletín Oficial del Estado, acordada por el Delegado Provincial de Ciudad Real el día 07/07/2023 y recaída en el expediente sancionador por infracciones en materia de Seguridad y Salud que se indica en el anexo adjunto a esta resolución.

El expediente está a disposición del interesado en la sede del Servicio de Trabajo de la Delegación Provincial de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, en Ctra. de Aldea del Rey s/n.

Asimismo, y con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (B.O.E. de 2 de octubre) y a efectos de la posible recusación de tal nombramiento.

Ciudad Real, 18 de septiembre de 2023

El Delegado Provincial
AGUSTÍN ESPINOSA ROMERO

Anexo

Expediente: H-0072/2023
Acta: I132022000018244
CIF/NIF: B13632542

III.- OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS

Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural

Resolución de 18/09/2023, de la Dirección General de Ordenación Agropecuaria, por la que se determina el fin de la aplicación de la zona de restricción adicional (ZRA), que engloba las provincias de Albacete, Ciudad Real, Cuenca y Toledo, así como el fin de las medidas sanitarias de aplicación adoptadas en las explotaciones de ovino y caprino, ante la declaración de focos de viruela ovina y caprina en Castilla-La Mancha. [2023/7930]

El Reglamento (UE) 2016/429 del Parlamento Europeo y del Consejo de 9 de marzo de 2016 relativo a las enfermedades transmisibles de los animales y por el que se modifican o derogan algunos actos en materia de sanidad animal, establece en su artículo 61 que en caso de que se declare un brote de viruela ovina y caprina (VOC) en animales en cautividad, la autoridad competente adoptará inmediatamente determinadas medidas de control de la enfermedad en cuestión, para impedir que continúe su propagación.

A su vez, el Reglamento Delegado (UE) 2020/687 de la Comisión, de 17 de diciembre de 2019, por el que se completa el Reglamento (UE) 2016/429 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo referente a las normas relativas a la prevención y el control de determinadas enfermedades de la lista establece las medidas de control de la enfermedad en caso de confirmación oficial de una enfermedad de categoría A en animales en cautividad, entre las que se encuentra la VOC.

Con fecha 8 de agosto de 2023 se publicó la Resolución de 03/08/2023, de la Dirección General de Ordenación Agropecuaria, por la que se determinan las medidas sanitarias a adoptar en las explotaciones de ovino y caprino en la zona de restricción adicional (ZRA), que engloba las provincias de Albacete, Ciudad Real, Cuenca y Toledo, ante la declaración de focos de viruela ovina y caprina en Castilla-La Mancha.

Transcurrido un año desde la introducción de la viruela ovina y caprina en Castilla-La Mancha, y gracias al enorme esfuerzo realizado por todas las partes implicadas, de forma directa e indirecta, en el correcto funcionamiento del sector, que han llevado a la estabilización de la situación epidemiológica de nuestra comunidad autónoma, se levanta la Zona de Restricción Adicional (ZRA) al haberse cumplido los plazos requeridos por la Decisión de Ejecución (UE) 2023/1145 de la Comisión de 7 de junio de 2023 por la que se modifica la Decisión de Ejecución (UE) 2022/2333, relativa a determinadas medidas de emergencia en relación con la viruela ovina y la viruela caprina en España, y se considera que dichas circunstancias aconsejan la publicación de la presente Resolución, a fin de actualizar y dar por finalizadas las medidas a adoptar de acuerdo a la actual situación sanitaria frente a la VOC en Castilla-La Mancha.

Esta Dirección General resuelve,

1. Se establece el fin de la Zona de Restricción Adicional (ZRA) constituida por las explotaciones de ovino y caprino de las provincias de Albacete, Ciudad Real, Cuenca y Toledo y, con ello, finalizan también las medidas sanitarias derivadas de su aplicación.
2. Los movimientos de ovino y caprino se regularán por la legislación vigente.
3. Se deja sin efecto la Resolución de 03/08/2023, de la Dirección General de Ordenación Agropecuaria, por la que se determinan las medidas sanitarias a adoptar en las explotaciones de ovino y caprino en la Zona de Restricción Adicional (ZRA), que engloba las provincias de Albacete, Ciudad Real, Cuenca y Toledo, ante la declaración de focos de viruela ovina y caprina en Castilla-La Mancha, publicada en el DOCM nº 151, de 08/08/2023.
4. La presente Resolución surtirá efectos el mismo día de su publicación en el Diario oficial de Castilla-La Mancha. Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural, en el plazo de un mes, desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, sin perjuicio de interponer cualquier otro que se considere procedente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, la interposición de cualquier recurso administrativo podrá realizarse a través de medios electrónicos, salvo que se tenga obligación de relacionarse con las Administraciones Públicas por medios electrónicos (como las personas jurídicas, las entidades sin personalidad y las personas físicas que representen a las anteriores), a través de la sede electrónica de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (www.jccm.es).

Toledo, 18 de septiembre de 2023

El Director General de Ordenación Agropecuaria
JOAQUÍN CUADRADO ORTIZ

III.- OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS

Consejería de Educación, Cultura y Deportes

Resolución de 15/09/2023, de la Dirección General de Formación Profesional, por la que se publica el número de solicitud a partir de la cual se iniciará el orden de admisión del alumnado a los ciclos formativos de grado básico del periodo de solicitud extraordinario, convocado por la Resolución de 19/05/2023, en el caso de producirse empate entre solicitantes y mantenerse el mismo una vez aplicados los criterios de prioridad establecidos. [2023/7931]

Según el resultado del sorteo público efectuado con fecha 15 de septiembre de 2023, en la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, el orden de admisión de los solicitantes de ciclos formativos de grado básico que formalizaron su solicitud en periodo extraordinario, convocada por la Resolución de 19/05/2023, en el caso de producirse empate entre solicitantes y mantenerse el mismo una vez aplicados los criterios de prioridad establecidos, el desempate se resolverá por el número asociado a cada solicitud, aplicando ordenación ascendente correlativa a partir del número: 189 para ciclos formativos de grado básico del periodo de solicitud extraordinario.

Toledo, 15 de septiembre de 2023

El Director General de Formación Profesional
JOSÉ RODRIGO CERRILLO PATIÑO

III.- OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS

Consejería de Educación, Cultura y Deportes

Notificación de 19/09/2023, de la Delegación Provincial de Educación, Cultura y Deportes de Guadalajara, en relación con el expediente V-11/2023. [2023/7929]

Intentada la notificación y no habiéndose podido practicar la misma, de acuerdo con lo previsto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por petición de la Instructora del procedimiento, se procede a publicar la siguiente indicación del contenido del acto:

Expediente: V-11/2023

Acto Notificado: Periodo de Prueba y Citación de Comparecencia

Notificado a: NIF: 034952996B

Los interesados podrán acceder al contenido íntegro del acto, dirigiéndose a las oficinas de la Delegación Provincial de Educación, Cultura y Deportes en Guadalajara (Asesoría Jurídica), C/ Juan Bautista Topete nº 1-3, en horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes laborables, asimismo, mediante la presente se procede a citar a la interesada para toma de declaración en el mismo lugar en el que puede acceder al contenido del acto a las 11 horas del quinto día hábil siguiente a la publicación de la presente notificación en el Boletín Oficial del Estado

Guadalajara, 19 de septiembre de 2023

El Delegado Provincial
ÁNGEL FRANCISCO FERNÁNDEZ-MONTES GONZÁLEZ

III.- OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS

Consejería de Desarrollo Sostenible

Notificación de 15/09/2023, de la Viceconsejería de Medio Ambiente, por la que se procede a la publicación del escrito remitido por el Servicio de Caza y Pesca, relativo al desistimiento de la solicitud y se archiva el expediente de la granja cinegética exterior. [2023/7953]

De acuerdo con lo previsto en los artículos 42, 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE de 2 de octubre) y habiéndose intentado la notificación personal y preceptiva sin que se haya podido practicar, se procede a publicar en el BOE y en el DOCM, la indicación del contenido del escrito remitido por el Servicio de Caza y Pesca, relativo a la subsanación de documentación para la inscripción en el Registro de Granjas Cinegéticas ubicadas fuera de Castilla-La Mancha.

- Interesado: 72736306W
- Población: Logroño (La Rioja)
- Contenido: Resolución desistimiento y archivo de expediente
- Número de expediente: ES010140050012

Los interesados podrán comparecer ante las dependencias del Servicio de Caza y Pesca de la Consejería de Desarrollo Sostenible de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, sita en calle Río Estenilla, s/n - 45071 Toledo, para conocer el contenido íntegro del citado documento en el plazo de 10 días hábiles contados a partir del siguiente de esta publicación, en horario de 9 a 14 horas. Transcurrido el plazo sin que se haya comparecido, la notificación se entenderá realizada, y surtirá los efectos oportunos.

Toledo, 15 de septiembre de 2023

El Viceconsejero de Medio Ambiente
JOSÉ ALMODÓVAR ARÁEZ

III.- OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS

Consejería de Desarrollo Sostenible

Resolución de 30/08/2023, de la Dirección General de Transición Energética, sobre reconocimiento de utilidad pública de infraestructuras eléctricas de evacuación. (Referencia: 2101/00270). [2023/7947]

Visto el expediente incoado en la Delegación Provincial de Desarrollo Sostenible en Cuenca y su informe, y el informe del Servicio de Instalaciones y Tecnologías Energéticas para el reconocimiento de la utilidad pública de las infraestructuras eléctricas de evacuación, con las siguientes características:

Referencia objeto de la presente resolución: 2101-00270. (DP: 162101-00086).

Promotor: Belisol 132 KV, SL - NIF B72917263.

Documentación técnica: Proyecto-Memoria de la LAT 132 KV DC Rotonda-Ric – Colectora de Belinchón 400KV. cuyo autor es el ingeniero industrial Nicolás Cuenca Pradillo, colegiado número 18068 del COII de Madrid, con fecha de firma 22/07/2021. Declaración responsable del técnico competente proyectista de fecha 22/07/2021.

Características: Línea aérea de evacuación, 132 kV doble circuito, de 335 m de longitud y 4 apoyos, uno inicial, uno final y dos intermedios, denominada LAT 132 KV DC SE Rotonda-RIC/SE Colectora Belinchón 400, que conecta la subestación Rotonda-RIC 30/132 kV de coordenadas en proyección UTM x:496.464,89 ; y:4.434.648,99 con el apoyo 10 de la línea 132 kV de la línea de evacuación de la SET Barajas 132KV objeto de otro proyecto, de coordenadas UTM x:496.773,13; y:4.434.541,90, ubicada en su totalidad en el término municipal de Belinchón (Cuenca). Conductores: 337-AL1/44-ST1A (LA-380) y cable de tierra-óptico OPGW 48 y 7N7 AWG.

Ubicación: Término municipal de Belinchón (Cuenca).

Finalidad: Evacuación de instalaciones de producción de energía eléctrica y vertido a la red de transporte.

Antecedentes de hecho.

Primero: Mediante resolución de 09/01/2023 de la Dirección General de Transición Energética se otorgó a Suvan Power, SL la autorización administrativa previa y de construcción de la instalación solar fotovoltaica denominada Betierra 1, infraestructuras auxiliares y de evacuación (referencia: 2703/01433), resolución publicada en el DOCM de 19/01/2023. La anterior resolución incluía las infraestructuras de evacuación de referencia. La LAT es una infraestructura de evacuación compartida entre las plantas solares fotovoltaicas Betierra 1, Betierra 2 y Betierra 3, promovidas por Suvan Power, SL y por las plantas Belinchón Rotonda 1, Belinchón Rotonda 2 y Belinchón Rotonda 3, promovidas por Renovables Rotonda, SL.

Segundo: Con fecha 13/01/2023 se presenta solicitud de reconocimiento en concreto de utilidad pública de las instalaciones de referencia.

Tercero: A los efectos previstos en el artículo 22 del Decreto 80/2007, se sometió a información pública la solicitud de reconocimiento en concreto de utilidad pública de la instalación; lo cual se hizo saber mediante la publicación los correspondientes anuncios en el DOCM (número 49 de 10/03/2023), en el BOP número 27 de 03/03/2023, en el Diario Las Noticias de Cuenca en la semana del 3 al 9 de marzo de 2023 y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Belinchón.

Durante la información pública no se han presentado alegaciones.

Cuarto: En el expediente consta certificación de acuerdos alcanzados e intento de acuerdo con los propietarios afectados por la solicitud de declaración de utilidad pública de la instalación de referencia con los que no se ha llegado a dicho acuerdo.

Quinto: La Delegación Provincial de Desarrollo Sostenible de Cuenca cumplió con lo establecido en la resolución de 03/09/2019, de la Dirección General de Transición Energética, sobre delegación de competencias en los/as delegados/as provinciales de la Consejería de Desarrollo Sostenible y elaboró con fecha 24/05/2023 informe favorable en relación con la solicitud realizada.

Sexto: Mediante resolución de la Dirección General de Transición Energética, previa solicitud motivada, se ha reconocido a Belisol 132 KV, SL como titular en la resolución otorgada, con fecha 09/01/2023 para la construcción de las instalaciones eléctricas comunes indicadas.

Séptimo: El Servicio de Instalaciones y Tecnologías Energéticas ha emitido informe favorable en relación con la solicitud realizada.

A estos antecedentes de hecho son aplicables los siguientes

Fundamentos de derecho

Primero: Esta Dirección General de Transición Energética es el órgano competente para el reconocimiento de la utilidad pública de este tipo de instalaciones según lo establecido en el Decreto 112/2023, de 25 de julio, por el que se establece la estructura orgánica y las competencias de la Consejería de Desarrollo Sostenible.

Segundo: Justificación de la resolución.

El expediente contiene la documentación necesaria para el reconocimiento de la utilidad pública de la instalación y se ha realizado la tramitación según lo establecido en el Decreto 80/2007, de 19 de junio, por el que se regulan los procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica a tramitar por la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y su régimen de revisión e inspección, el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica y demás normativa de aplicación.

Respecto del conjunto de alegaciones, informes y condicionados presentados, a la vista de la documentación aportada, se entiende que no existe ninguna que impida otorgar el reconocimiento de utilidad pública solicitado.

Cumplidos los trámites reglamentarios y analizada la documentación presentada.

Vistos el Decreto 112/2023; la Ley 24/2013; Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa; el Real Decreto 1955/2000; el Decreto 80/2007; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y demás legislación concordante de aplicación.

En su virtud resuelve:

Reconocer la utilidad pública de las instalaciones eléctricas de referencia, a favor de la sociedad Belisol 132 KV, SL que llevará implícita, en todo caso, la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados, relacionados en el anexo I, los bienes demaniales se incluyen a efectos informativos, e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa. Igualmente, supondrá el derecho a que le sea otorgada la oportuna autorización para el establecimiento, paso u ocupación de la instalación eléctrica sobre terrenos de dominio, uso o servicio público o patrimoniales del Estado, o de las Comunidades Autónomas, o de uso público, propios o comunales de la provincia o municipio, obras y servicios de los mismos y zonas de servidumbre pública.

Esta resolución no agota la vía administrativa y contra la misma cabe recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Desarrollo Sostenible en el plazo máximo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

De conformidad con lo establecido en el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, la interposición de cualquier recurso deberá realizarse a través de medios electrónicos cuando los sujetos (o sus representantes) tengan obligación de relacionarse con las Administraciones Públicas por medios electrónicos, a través del correspondiente trámite electrónico disponible en la sede electrónica de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha:

<https://www.jccm.es> código RKGU (apartado "Tramitación Online")

Aquellas personas interesadas no obligadas a relacionarse por medios electrónicos con la Administración podrán utilizar esa misma vía, sin perjuicio de que pueda utilizar cualquier otra de las recogidas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Toledo, 30 de agosto de 2023

El Director General de Transición Energética
ALIPIO GARCÍA RODRÍGUEZ

Anexo I. Relación de bienes y derechos afectados expediente 2101/00270

Término Municipal	Finca de proyecto	Datos catastrales		Parcela	Traza (m)	Servidumbre de paso				Tala de arbolado (m2)	Naturaleza	Propietario
		Referencia Catastral	Polígono			Superficie apoyo y sistema puesta a tierra (m2)	Ocupación temporal (obra y accesos) (m2)	Servidumbre de vuelo (m2)	Nº apoyo			
Belinchón	1	16032A505000130000RR	505	13	13	30						1.Catastral: Palomino Tejerina, Amalia (33,33%) Palomino Tejerina, Carlos Luis (33,33%) Palomino Tejerina, Miguel (33,33%) 2.Registral: Tejerina Domínguez, Genoveva (50%) Tejerina Domínguez, Gloria (50%)
Belinchón	3	16032A506000630000RS	506	63	203	1557	77	1007				Toledo Navarro, Obdulia (22,23%) Toledo Navarro, Angel (22,22%) Toledo Navarro, María Concepción (22,22%) Gómez Perrelia, Claudio (11,11%) Mateo Navarro, Carlos (11,11%) Mateo Navarro, Julio (11,11%)
Belinchón	5	16032A505090010000RF	505	9001	5	22		5873			Vía de comunicación de dominio público	Ayto.Belinchón
Belinchón	6	16032A507090050000RA	507	9005				5295			Vía de comunicación de dominio público	Ayto.Belinchón

III.- OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS

Consejería de Desarrollo Sostenible

Resolución de 08/09/2023, de la Dirección General de Transición Energética, sobre concesión y desestimación de ayudas correspondientes al programa 4 de los programas de incentivos ligados al autoconsumo y al almacenamiento, con fuentes de energía renovable, así como a la implantación de sistemas térmicos renovables en el sector residencial (quincuagésima sexta resolución). [2023/7942]

Vistas las solicitudes de ayuda del programa 4 presentadas en el marco de los programas de incentivos ligados al autoconsumo y al almacenamiento, con fuentes de energía renovable, así como a la implantación de sistemas térmicos renovables en el sector residencial, de la Orden 180/2021, de 9 de diciembre, de la Consejería de Desarrollo Sostenible, por la que se aprueba la convocatoria de los programas de incentivos ligados al autoconsumo y al almacenamiento, con fuentes de energía renovable establecidos en el Real Decreto 477/2021, de 29 de junio, por el que se aprueba la concesión directa a las comunidades autónomas y a las ciudades de Ceuta y Melilla de ayudas para la ejecución de diversos programas de incentivos ligados al autoconsumo y al almacenamiento, con fuentes de energía renovable, así como a la implantación de sistemas térmicos renovables en el sector residencial, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia -financiado por la Unión Europea- NextGenerationEU.

Habiendo sido atendidas las citadas solicitudes mediante el procedimiento de concurrencia no competitiva, de conformidad con el artículo 16.4 del Real Decreto 477/2021, de 29 de junio y el artículo 13.1 de la Ley 4/2021, de 25 de junio, de medidas urgentes de agilización y simplificación de procedimientos para la gestión y ejecución de los fondos europeos de recuperación, en el que establece que: "en el caso de subvenciones financiables con fondos europeos, cuyo objeto sea financiar actuaciones o situaciones concretas que no requieran de valoración comparativa con otras propuestas, se podrán dictar las resoluciones de concesión por orden de presentación de solicitudes, una vez realizadas las comprobaciones de concurrencia de la situación o actuación subvencionable y el cumplimiento del resto de requisitos exigidos, hasta el agotamiento del crédito presupuestario asignado en la convocatoria".

En virtud de lo dispuesto en el apartado segundo de disposición decimosegunda de la mencionada Orden 180/2021, de 9 de diciembre,

Resuelvo:

Primero: La concesión de las ayudas referenciadas en los anexos I-A, I-B, II-A, II-B y III de la presente propuesta, por un importe total de 879.122,91 €, que se abonarán con cargo a las partidas presupuestarias y los PEP del fondo FPA0090014 que se especifican a continuación:

- 23060000G/722A/78000 y JCCM/MRR0711136 del fondo FPA0090014 para el anexo I-A, de personas físicas y entidades sin ánimo de lucro.

Este anexo corresponde a la componente 7 del programa de incentivos 4: Realización de instalaciones de autoconsumo, con fuentes de energía renovable, en el sector residencial, las administraciones públicas y el tercer sector, con o sin almacenamiento y consta de 242 expedientes; comienza por el expediente SLPT-2022-02169 y termina por el expediente SLPT-2022-03263. El importe total de ayudas de este anexo es de 710.236,05 €.

- 23060000G/722A/78000 y JCCM/MRR0811138 del fondo FPA0090014 para el anexo I-B, de personas físicas y entidades sin ánimo de lucro.

Este anexo corresponde a la componente 8 del programa de incentivos 4: Realización de instalaciones de autoconsumo, con fuentes de energía renovable, en el sector residencial, las administraciones públicas y el tercer sector, con o sin almacenamiento y consta de 37 expedientes; comienza por el expediente SLPT-2022-02520 y termina por el expediente SLPT-2022-03246. El importe total de ayudas de este anexo es de 112.747,61 €.

- 23060000G/722A/77000 y JCCM/MRR0711135 del fondo FPA0090014 para el anexo II-A, de personas físicas con actividad empresarial.

Este anexo corresponde a la componente 7 del programa de incentivos 4: Realización de instalaciones de autoconsumo, con fuentes de energía renovable, en el sector residencial, las administraciones públicas y el tercer

sector, con o sin almacenamiento y consta de 6 expedientes; comienza por el expediente SLPT-2022-02271 y termina por el expediente SLPT-2022-03147. El importe total de ayudas de este anexo es de 18.159,75 €.

- 23060000G/722A/77000 y JCCM/MRR0811137 del fondo FPA0090014 para el anexo II-B, de personas físicas con actividad empresarial.

Este anexo corresponde a la componente 8 del programa de incentivos 4: Realización de instalaciones de autoconsumo, con fuentes de energía renovable, en el sector residencial, las administraciones públicas y el tercer sector, con o sin almacenamiento y consta de 2 expediente: comienza por el expediente SLPT-2022-02784 y termina por el expediente SLPT-2022-03147. El importe total de ayudas de este anexo es de 7.627,00 €.

- 23060000G/722A/76000 y JCCM/MRR0711136 del fondo FPA0090014 para el anexo III, de corporaciones locales.

Este anexo corresponde a la componente 7 del programa de incentivos 4: Realización de instalaciones de autoconsumo, con fuentes de energía renovable, en el sector residencial, las administraciones públicas y el tercer sector, con o sin almacenamiento y consta de 3 expediente; comienza por el expediente SLPT-2022-03068 y termina por el expediente SLPT-2022-03073. El importe total de ayudas de este anexo es de 30.352,50 €.

Segundo: En lo que respecta a los anticipos, en base a lo establecido en la disposición decimocuarta de la convocatoria no se propone la concesión de anticipo a ningún expediente. El importe total de los anticipos concedidos asciende a 0 €.

Tercero: La desestimación de las solicitudes que se relacionan en el anexo IV a la presente resolución, por los motivos expuestos en cada una de ellas.

Cuarto: La inclusión de las siguientes medidas antifraude:

Con carácter general y de acuerdo con las normas establecidas para la prevención del fraude, todas las personas que intervengan en el procedimiento y verificación del cumplimiento de condiciones, reforzarán su implicación en este objetivo a través de una declaración de ausencia de conflicto de intereses, comprometiéndose a mantenerla actualizada en el caso de que se modifique la situación respecto de la declaración original, motivo que les impedirá participar en el procedimiento.

A estos efectos, la persona destinataria final a la que se le haya concedido una ayuda en el marco de la presente resolución deberá aportar, debidamente cumplimentado, el modelo que se encuentra publicado en la Sede Electrónica de la JCCM de "declaración de compromiso en relación con la ejecución de actuaciones del plan de recuperación, transformación y resiliencia (PRTR)", en la condición de beneficiario/a.

En caso de existir conflicto de intereses o causa de abstención, la persona afectada deberá abstenerse de intervenir en estas actuaciones y se actuará conforme a lo previsto en el Plan de medidas antifraude, corrupción y conflictos de interés que se establece en el artículo 6 de la Orden HPF/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Quinto: En relación a las condiciones a las que se sujeta el pago de la subvención concedida, se deberá tener en cuenta lo siguiente:

Conforme a lo establecido en los apartados octavo y noveno del artículo 16 del Real Decreto 477/2021, de 29 de junio, y en las disposiciones decimosegunda y decimoquinta de la convocatoria de las ayudas, aprobada por la Orden 180/2021, de 9 de diciembre, de la Consejería de Desarrollo Sostenible, las personas destinatarias últimas de las ayudas, en el plazo máximo de dieciocho meses contados desde la fecha de la notificación de la resolución de concesión, deberán justificar la realización de la inversión requerida para llevar a cabo la actuación objeto de ayuda, a través de la presentación, al Servicio de Autoconsumo Energético, de la documentación establecida a tal efecto en el anexo II del Real Decreto 477/2021, de 29 de junio, así como en la citada disposición decimoquinta de la convocatoria. La documentación que se aporte para justificar la ejecución de la actuación debe ser coherente con la información aportada en el formulario de solicitud de la ayuda.

No obstante, de acuerdo con lo previsto en la letra d) del artículo 63 del Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, se flexibilizarán los compromisos plasmados en las memorias económicas, en el sentido de que se

permitan compensaciones entre los conceptos presupuestados, siempre que se dirijan a alcanzar el fin de la subvención.

Comprobada la ejecución de la actuación por parte de los sujetos que reciban la ayuda, así como la entrega de toda documentación exigida en el apartado anterior dentro del plazo establecido, la Dirección General de Transición Energética ordenará el pago de la subvención, cuyos fondos provienen del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, financiados con fondos Next Generation EU provenientes del Instrumento Europeo de Recuperación, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, aprobado a su vez en el marco del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia).

El pago queda supeditado al efectivo cumplimiento de todas y cada una de las condiciones establecidas al efecto en el Real Decreto 477/2021, de 29 de junio, y en la convocatoria de las ayudas, aprobada por Orden 180/2021, de 9 de diciembre, de la Consejería de Desarrollo Sostenible.

En caso de que la persona destinataria final de la ayuda no cumpliera con la obligación de justificación establecida en el precedente apartado no se procederá al pago de la subvención y se declarará la pérdida del derecho al cobro de la misma, de conformidad con lo establecido en el artículo 89 del reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, utilizando, para ello, el procedimiento previsto en el artículo 42 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

Se procede a la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha, conforme a lo establecido en el apartado cuarto de la disposición decimosegunda de la convocatoria de las ayudas, aprobada por la Orden 180/2021, de 9 de diciembre, de la Consejería de Desarrollo Sostenible. Esta publicación sustituye a la notificación personal o individual, de acuerdo con lo establecido en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Desarrollo Sostenible en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En caso de interponer recurso administrativo, de acuerdo a lo establecido en el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, se podrá realizar a través del trámite electrónico disponible en la Sede Electrónica de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (código RKGU), al que se puede acceder en <https://www.jccm.es/tramites/1003700>; o presencialmente -si no está obligado a la tramitación electrónica-, registrando el recurso en la dirección indicada en el pie, en el registro de cualquier administración pública, a través de una oficina de correos o en cualquiera de las otras formas indicadas en el artículo 16.4 de la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Toledo, 8 de septiembre de 2023

El Director General de Transición Energética
ALIPIO GARCÍA RODRÍGUEZ

Anexo I – A

Componente 7 del programa 4: Realización de instalaciones de autoconsumo, con fuentes de energía renovable, en el sector residencial, las administraciones públicas y el tercer sector, con o sin almacenamiento.

Personas físicas y entidades sin ánimo de lucro - Partida presupuestaria: 23060000G722A78000 - PEP: JCCM/MRR0711136

242 expedientes – Importe total del anexo 710.236,05 €

N.º	Expediente	Fecha y hora de registro	NIF	Persona o entidad destinataria ultima	Instalación generación	Tecnología	Potencia instalada (kW(p))	Retirada amianto	Marquesinas	Consumo colectivo	Tipología por sector	Reto demográfico	Costes elegibles generación (€)	Ayuda concedida generación (€)	Anticipo concedido (€)
1	SLPT-2022-02169	14-01-2022 13:00:06	***5971**	Dolores López Padilla	Si	Instalación fotovoltaica autoconsumo	6,750	No	No	No	Sector residencial	No	7.018,00	4.050,00	No
2	SLPT-2022-02384	18-01-2022 16:35:22	***6395**	Ramona Cabezas Gomez	Si	Instalación fotovoltaica autoconsumo	3,220	No	No	No	Sector residencial	Si	4.426,93	2.109,10	No
3	SLPT-2022-02386	18-01-2022 17:00:02	***8179**	Jose Raul Garcia Nieto Gonzalo	Si	Instalación fotovoltaica autoconsumo	2,700	No	No	No	Sector residencial	No	5.069,00	1.620,00	No
4	SLPT-2022-02495	20-01-2022 09:15:21	***7048**	Jesus Calzado Diaz	Si	Instalación fotovoltaica autoconsumo	2,700	No	No	No	Sector residencial	No	3.068,50	1.620,00	No
5	SLPT-2022-02514	20-01-2022 10:56:53	***2325**	Fidel Garcia Navas	Si	Instalación fotovoltaica autoconsumo	4,950	No	No	No	Sector residencial	Si	7.473,66	3.242,25	No
6	SLPT-2022-02520	20-01-2022 11:32:09	***2571**	José Miguel Sánchez-Mora Majano	Si	Instalación fotovoltaica autoconsumo	6,000	No	No	No	Sector residencial	Si	7.692,74	3.930,00	No
7	SLPT-2022-02534	20-01-2022 13:01:39	***3576**	Maria Paloma Escriva De Romani Morenes	Si	Instalación fotovoltaica autoconsumo	21,840	No	No	No	Sector residencial	Si	27.588,00	10.701,60	No
8	SLPT-2022-02609	21-01-2022 10:04:22	***5288**	Maria Mercedes Garcia Martínez	Si	Instalación fotovoltaica autoconsumo	6,480	No	No	No	Sector residencial	No	8.184,44	3.888,00	No

N.º	Expediente	Fecha y hora de registro	NIF	Persona o entidad destinataria ultima	Instalación generación	Tecnología	Potencia instalada (kW(p))	Retirada amianto	Marquesinas	Consumo colectivo	Tipología sector	Reto demográfico	Costes elegibles generación (€)	Ayuda concedida generación (€)	Anticipo concedido (€)
9	SLPT-2022-02617	21-01-2022 10:50:12	***7429**	Ricardo Suarez Bárcena Velázquez	Si	Instalación fotovoltaica autoconsumo	5,460	No	No	No	Sector residencial	No	7.260,00	3.276,00	No
10	SLPT-2022-02618	21-01-2022 10:56:51	***9903**	Miguel Angel Hernandez Sanz	Si	Instalación fotovoltaica autoconsumo	5,400	No	No	No	Sector residencial	No	5.676,60	3.240,00	No
11	SLPT-2022-02622	21-01-2022 11:53:37	***0457**	Manuel Juan Escandon Bassetti	Si	Instalación fotovoltaica autoconsumo	5,850	No	No	No	Sector residencial	Si	11.990,00	3.831,75	No
12	SLPT-2022-02645	21-01-2022 14:03:33	***1640**	Claudio Vacas Cobos	Si	Instalación fotovoltaica autoconsumo	9,660	No	No	No	Sector residencial	Si	5.887,90	5.887,90	No
13	SLPT-2022-02676	21-01-2022 19:51:08	***0706**	Ignacio Vicente Correa Pérez	Si	Instalación fotovoltaica autoconsumo	7,380	No	No	No	Sector residencial	Si	8.326,19	4.833,90	No
14	SLPT-2022-02678	21-01-2022 23:57:56	***6350**	Jose Antonio Navarro Merino	Si	Instalación fotovoltaica autoconsumo	4,860	No	No	No	Sector residencial	No	6.909,10	2.916,00	No
15	SLPT-2022-02684	22-01-2022 13:16:23	***3060**	Félix Pérez Herencia	Si	Instalación fotovoltaica autoconsumo	5,580	No	No	No	Sector residencial	No	3.630,00	3.348,00	No
16	SLPT-2022-02702	23-01-2022 16:31:50	***3425**	Martin Folk Sotelo	Si	Instalación fotovoltaica autoconsumo	3,300	No	No	No	Sector residencial	No	2.958,37	1.980,00	No
17	SLPT-2022-02716	24-01-2022 10:23:07	***2455**	Francisco De Paula Montes Nieto	Si	Instalación fotovoltaica autoconsumo	2,460	No	No	No	Sector residencial	No	3.990,00	1.476,00	No
18	SLPT-2022-02724	24-01-2022 12:41:18	***1864**	Maria Del Prado Rincón Diaz	Si	Instalación fotovoltaica autoconsumo	7,200	No	No	No	Sector residencial	Si	11.760,87	4.716,00	No
19	SLPT-2022-02729	24-01-2022 13:10:28	***0027**	Blanca Aranguez Torquemada	Si	Instalación fotovoltaica autoconsumo	4,560	No	No	No	Sector residencial	No	6.546,00	2.736,00	No

N.º	Expediente	Fecha y hora de registro	NIF	Persona o entidad destinataria ultima	Instalación generación	Tecnología	Potencia instalada (kW(p))	Retirada amianto	Marquesinas	Consumo colectivo	Tipología sector	Reto demográfico	Costes elegibles generación (€)	Ayuda concedida generación (€)	Anticipo concedido (€)
20	SLPT-2022-02730	24-01-2022 13:15:53	***8732**	Jesus Bernalte Gomez	Si	Instalación fotovoltaica autoconsumo	6,510	No	No	No	Sector residencial	No	7.447,55	3.906,00	No
21	SLPT-2022-02733	24-01-2022 13:41:14	***6985**	Rosa Maria Ramirez De Antón Garcia Valcárcel	Si	Instalación fotovoltaica autoconsumo	3,430	No	No	No	Sector residencial	No	4.395,25	2.058,00	No
22	SLPT-2022-02735	24-01-2022 13:51:11	***0831**	Jose Luis Hijo Montoro	Si	Instalación fotovoltaica autoconsumo	5,180	No	No	No	Sector residencial	No	7.658,13	3.108,00	No
23	SLPT-2022-02737	24-01-2022 15:59:21	***9496**	Maria Isabel Núñez De Arenas Carretero	Si	Instalación fotovoltaica autoconsumo	3,600	No	No	No	Sector residencial	No	6.843,87	2.160,00	No
24	SLPT-2022-02745	24-01-2022 17:37:46	***9297**	Jesus Ángel Simancas Carrión	Si	Instalación fotovoltaica autoconsumo	5,400	No	No	No	Sector residencial	No	5.794,70	3.240,00	No
25	SLPT-2022-02756	24-01-2022 18:55:20	***3996**	Bernardo Castañón Valle	Si	Instalación fotovoltaica autoconsumo	5,400	No	No	No	Sector residencial	No	8.274,27	3.240,00	No
26	SLPT-2022-02798	25-01-2022 14:54:48	***2420**	Benito Sanz Soriano	Si	Instalación fotovoltaica autoconsumo	5,400	No	No	No	Sector residencial	Si	6.657,40	3.537,00	No
27	SLPT-2022-02804	25-01-2022 16:55:01	***2915**	Francisco Martin Galán	Si	Instalación fotovoltaica autoconsumo	5,900	No	No	No	Sector residencial	Si	7.756,60	3.864,50	No
28	SLPT-2022-02806	25-01-2022 16:56:24	***9349**	José Almagro Rivas	Si	Instalación fotovoltaica autoconsumo	3,600	No	No	No	Sector residencial	No	5.054,00	2.160,00	No
29	SLPT-2022-02807	25-01-2022 16:59:47	***1862**	Francisco López Casero Luceron	Si	Instalación fotovoltaica autoconsumo	3,600	No	No	No	Sector residencial	No	6.199,00	2.160,00	No
30	SLPT-2022-02810	25-01-2022 17:18:02	***0611**	Francisco Javier Cáceres Alonso	Si	Instalación fotovoltaica autoconsumo	4,130	No	No	No	Sector residencial	Si	7.272,00	2.705,15	No

N.º	Expediente	Fecha y hora de registro	NIF	Persona o entidad destinataria ultima	Instalación generación	Tecnología	Potencia instalada (kW(p))	Retirada amianto	Marquesinas	Consumo colectivo	Tipología sector	Refo demográfico	Costes elegibles generación (€)	Ayuda concedida generación (€)	Anticipo concedido (€)
31	SLPT-2022-02812	25-01-2022 17:37:32	***3222**	Maria Villamuelas Donaire Mercedes Moreno	Si	Instalación fotovoltaica autoconsumo	3,150	No	No	No	Sector residencial	No	7.703,94	1.890,00	No
32	SLPT-2022-02826	25-01-2022 20:46:24	***4720**	Jose Demetrio López Moreno	Si	Instalación fotovoltaica autoconsumo	7,380	No	No	No	Sector residencial	No	6.577,17	4.428,00	No
33	SLPT-2022-02827	25-01-2022 20:50:19	***1834**	Rafael Sánchez Calvin	Si	Instalación fotovoltaica autoconsumo	5,740	No	No	No	Sector residencial	No	5.860,74	3.444,00	No
34	SLPT-2022-02828	25-01-2022 21:15:53	***1780**	Francisco Javier Arevalo Gigante	Si	Instalación fotovoltaica autoconsumo	1,240	No	No	No	Sector residencial	No	2.034,01	744,00	No
35	SLPT-2022-02831	25-01-2022 22:35:28	***0011**	Parroquia De Apóstol De Calatrava Santiago Carrion De	Si	Instalación fotovoltaica autoconsumo	9,000	No	No	Si	Administraciones publicas y tercer sector	Si	10.577,25	10.485,00	No
36	SLPT-2022-02834	25-01-2022 23:32:33	***6585**	Alfonso López Jaén	Si	Instalación fotovoltaica autoconsumo	9,000	No	No	No	Sector residencial	No	4.694,80	4.694,80	No
37	SLPT-2022-02842	26-01-2022 10:03:28	***4427**	José María León Alcalde	Si	Instalación fotovoltaica autoconsumo	2,460	No	No	No	Sector residencial	No	3.821,60	1.476,00	No
38	SLPT-2022-02844	26-01-2022 10:35:40	***5327**	Jose Vicente Martinez Sanchez	Si	Instalación fotovoltaica autoconsumo	6,300	No	No	No	Sector residencial	Si	7.018,00	4.126,50	No
39	SLPT-2022-02845	26-01-2022 10:43:36	***5099**	Jose Martinez Rosa	Si	Instalación fotovoltaica autoconsumo	3,810	No	No	No	Sector residencial	No	4.057,82	2.286,00	No
40	SLPT-2022-02856	26-01-2022 12:37:40	***7752**	Francisco Javier Garcia Pérez	Si	Instalación fotovoltaica autoconsumo	3,690	No	No	No	Sector residencial	No	4.668,18	2.214,00	No

N.º	Expediente	Fecha y hora de registro	NIF	Persona o entidad destinataria ultima	Instalación generación	Tecnología	Potencia instalada (kW(p))	Retirada amianto	Marquesinas	Consumo colectivo	Tipología sector	Reto demográfico	Costes elegibles generación (€)	Ayuda concedida generación (€)	Anticipo concedido (€)
41	SLPT-2022-02859	26-01-2022 13:24:42	***1294**	Jesus Atroyo Fraille	Si	Instalación fotovoltaica autoconsumo	6,300	No	No	No	Sector residencial	No	7.896,64	3.780,00	No
42	SLPT-2022-02863	26-01-2022 14:34:03	***6558**	Luis Miguel Manrique Rojas	Si	Instalación fotovoltaica autoconsumo	1,980	No	No	No	Sector residencial	No	3.990,00	1.188,00	No
43	SLPT-2022-02872	26-01-2022 18:28:04	***1852**	Jorge Javier Arroigante Alcalde	Si	Instalación fotovoltaica autoconsumo	5,900	No	No	No	Sector residencial	Si	9.915,95	3.864,50	No
44	SLPT-2022-02879	26-01-2022 19:31:47	***0526**	Vanesa Puig Bono	Si	Instalación fotovoltaica autoconsumo	4,550	No	No	No	Sector residencial	Si	6.407,78	2.980,25	No
45	SLPT-2022-02881	26-01-2022 20:07:56	***0582**	Miguel Angel Jimenez Navas	Si	Instalación fotovoltaica autoconsumo	5,460	No	No	No	Sector residencial	Si	5.747,50	3.576,30	No
46	SLPT-2022-02884	26-01-2022 20:55:14	***0494**	Pio Alvarez Garcia	Si	Instalación fotovoltaica autoconsumo	5,000	No	No	No	Sector residencial	Si	6.855,01	3.275,00	No
47	SLPT-2022-02886	26-01-2022 21:08:57	***2481**	Angel De La Hija Pinadero	Si	Instalación fotovoltaica autoconsumo	1,980	No	No	No	Sector residencial	Si	4.590,00	1.296,90	No
48	SLPT-2022-02887	26-01-2022 21:11:27	***1134**	Francisco Micaelo Perdiz	Si	Instalación fotovoltaica autoconsumo	8,100	No	No	No	Sector residencial	Si	6.739,70	5.305,50	No
49	SLPT-2022-02891	27-01-2022 05:32:08	***5436**	Antonio Cerro Iniesta	Si	Instalación fotovoltaica autoconsumo	5,400	No	No	No	Sector residencial	No	6.171,67	3.240,00	No
50	SLPT-2022-02899	27-01-2022 09:27:54	***6613**	José Manuel Salcedo Agudo	Si	Instalación fotovoltaica autoconsumo	5,390	No	No	No	Sector residencial	No	7.541,17	3.234,00	No
51	SLPT-2022-02908	27-01-2022 11:17:51	***0467**	Jose Luis Lucas-Vaquero Mendoza	Si	Instalación fotovoltaica autoconsumo	3,110	No	No	No	Sector residencial	No	5.959,25	1.866,00	No

N.º	Expediente	Fecha y hora de registro	NIF	Persona o entidad destinataria ultima	Instalación generación	Tecnología	Potencia instalada (kW(p))	Retirada amianto	Marquesinas	Consumo colectivo	Tipología sector	Refo demográfico	Costes elegibles generación (€)	Ayuda concedida generación (€)	Anticipo concedido (€)
52	SLPT-2022-02909	27-01-2022 11:23:47	***5064**	Maria Luisa Rivero Mesas	Si	Instalación fotovoltaica autoconsumo	9,840	No	No	No	Sector residencial	No	11.735,80	5.904,00	No
53	SLPT-2022-02911	27-01-2022 11:25:52	***6135**	Jesus Cordero Ramos	Si	Instalación fotovoltaica autoconsumo	1,980	No	No	No	Sector residencial	Si	4.590,00	1.296,90	No
54	SLPT-2022-02914	27-01-2022 11:44:25	***5805**	Teresa Alcolea Martinez	Si	Instalación fotovoltaica autoconsumo	1,800	No	No	No	Sector residencial	No	3.059,12	1.080,00	No
55	SLPT-2022-02918	27-01-2022 12:01:08	***2879**	Jose Antonio Rojo Benito	Si	Instalación fotovoltaica autoconsumo	4,500	No	No	No	Sector residencial	No	5.872,00	2.700,00	No
56	SLPT-2022-02919	27-01-2022 12:04:02	***7789**	Miguel Angel Platas Ramirez	Si	Instalación fotovoltaica autoconsumo	5,600	No	No	No	Sector residencial	Si	8.390,00	3.668,00	No
57	SLPT-2022-02922	27-01-2022 12:08:08	***9845**	Jose Eugenio Martin Megia	Si	Instalación fotovoltaica autoconsumo	3,800	No	No	No	Sector residencial	No	6.035,96	2.280,00	No
58	SLPT-2022-02928	27-01-2022 12:36:39	***9561**	Francisco Buitrago Rincón	Si	Instalación fotovoltaica autoconsumo	6,300	No	No	No	Sector residencial	No	9.661,43	3.780,00	No
59	SLPT-2022-02929	27-01-2022 12:38:06	***8733**	Manuel Angel Infiliaque Plaza	Si	Instalación fotovoltaica autoconsumo	2,300	No	No	No	Sector residencial	No	4.249,00	1.380,00	No
60	SLPT-2022-02932	27-01-2022 12:55:57	***7444**	Maria Isabel Martin Moreno	Si	Instalación fotovoltaica autoconsumo	3,200	No	No	No	Sector residencial	No	5.589,99	1.920,00	No
61	SLPT-2022-02937	27-01-2022 14:15:26	***8952**	Antonio Garcia Rodriguez	Si	Instalación fotovoltaica autoconsumo	7,120	No	No	No	Sector residencial	No	8.658,76	4.272,00	No
62	SLPT-2022-02938	27-01-2022 15:22:41	***9722**	Juan Pedro Ayuso Cazorla	Si	Instalación fotovoltaica autoconsumo	2,250	No	No	No	Sector residencial	No	3.889,00	1.350,00	No

N.º	Expediente	Fecha y hora de registro	NIF	Persona o entidad destinataria ultima	Instalación generación	Tecnología	Potencia instalada (kW(p))	Retirada amianto	Marquesinas	Consumo colectivo	Tipología sector	Refo demográfico	Costes elegibles generación (€)	Ayuda concedida generación (€)	Anticipo concedido (€)
63	SLPT-2022-02939	27-01-2022 15:57:47	***7479**	Jesus Ubeda Daniel Rincón	Si	Instalación fotovoltaica autoconsumo	10,460	No	No	No	Sector residencial	No	14.861,54	4.707,00	No
64	SLPT-2022-02941	27-01-2022 16:42:09	***7428**	Gema Diéguez Colmener	Si	Instalación fotovoltaica autoconsumo	4,500	No	No	No	Sector residencial	Si	4.782,91	2.947,50	No
65	SLPT-2022-02946	27-01-2022 17:05:43	***4711**	Daniel Gonzalez Gutiérrez	Si	Instalación fotovoltaica autoconsumo	4,550	No	No	No	Sector residencial	Si	4.421,21	2.980,25	No
66	SLPT-2022-02947	27-01-2022 17:12:36	***7955**	Luis Miguel López Briones	Si	Instalación fotovoltaica autoconsumo	3,600	No	No	No	Sector residencial	No	5.081,21	2.160,00	No
67	SLPT-2022-02949	27-01-2022 17:21:47	***5503**	Dionisio Sanchez Sanchez	Si	Instalación fotovoltaica autoconsumo	7,200	No	No	No	Sector residencial	No	9.607,40	4.320,00	No
68	SLPT-2022-02951	27-01-2022 19:07:43	***2011**	Domingo Alcázar Martínez	Si	Instalación fotovoltaica autoconsumo	4,000	No	No	No	Sector residencial	No	3.720,75	2.400,00	No
69	SLPT-2022-02952	27-01-2022 19:12:30	***2620**	José García Ballesteros	Si	Instalación fotovoltaica autoconsumo	4,550	No	No	No	Sector residencial	Si	3.941,11	2.980,25	No
70	SLPT-2022-02953	27-01-2022 19:25:05	***2935**	Nuria Gutiérrez García	Si	Instalación fotovoltaica autoconsumo	4,920	No	No	No	Sector residencial	Si	6.903,00	3.222,60	No
71	SLPT-2022-02954	27-01-2022 19:51:57	***0593**	Pablo Cano Moreno	Si	Instalación fotovoltaica autoconsumo	6,480	No	No	No	Sector residencial	No	9.339,99	3.888,00	No
72	SLPT-2022-02958	28-01-2022 08:48:07	***4164**	Francisco Javier García Cáceres	Si	Instalación fotovoltaica autoconsumo	1,980	No	No	No	Sector residencial	No	3.990,00	1.188,00	No
73	SLPT-2022-02960	28-01-2022 08:52:18	***8251**	Eduardo Cano León	Si	Instalación fotovoltaica autoconsumo	6,480	No	No	No	Sector residencial	No	7.042,20	3.888,00	No

N.º	Expediente	Fecha y hora de registro	NIF	Persona o entidad destinataria ultima	Instalación generación	Tecnología	Potencia instalada (kW(p))	Retirada amianto	Marquesinas	Consumo colectivo	Tipología sector	Reto demográfico	Costes elegibles generación (€)	Ayuda concedida generación (€)	Anticipo concedido (€)
74	SLPT-2022-02961	28-01-2022 08:53:40	***7496**	Silvia Molina Tejado	Si	Instalación fotovoltaica autoconsumo	4,860	No	No	No	Sector residencial	No	4.419,42	2.916,00	No
75	SLPT-2022-02962	28-01-2022 09:05:49	***7177**	Carlos Rodolfo Pérez	Si	Instalación fotovoltaica autoconsumo	1,980	No	No	No	Sector residencial	Si	3.990,00	1.296,90	No
76	SLPT-2022-02963	28-01-2022 09:30:59	***8341**	Yolanda Gonzalez Jabega	Si	Instalación fotovoltaica autoconsumo	3,450	No	No	No	Sector residencial	No	5.420,80	2.070,00	No
77	SLPT-2022-02964	28-01-2022 09:41:25	***4525**	Davinia Gismero Doncel	Si	Instalación fotovoltaica autoconsumo	1,980	No	No	No	Sector residencial	Si	3.990,00	1.296,90	No
78	SLPT-2022-02968	28-01-2022 10:41:23	***9851**	Francisco Rienda Moreno	Si	Instalación fotovoltaica autoconsumo	5,460	No	No	No	Sector residencial	No	6.013,70	3.276,00	No
79	SLPT-2022-02970	28-01-2022 10:46:59	***7405**	Andrés Minaya Minaya	Si	Instalación fotovoltaica autoconsumo	3,000	No	No	No	Sector residencial	Si	4.426,93	1.965,00	No
80	SLPT-2022-02973	28-01-2022 11:01:36	***5217**	Silvia López Jiménez	Si	Instalación fotovoltaica autoconsumo	4,550	No	No	No	Sector residencial	Si	7.829,00	2.980,25	No
81	SLPT-2022-02974	28-01-2022 11:02:59	***5209**	Antonio Manuel Rodríguez Alfaro	Si	Instalación fotovoltaica autoconsumo	3,640	No	No	No	Sector residencial	Si	6.425,40	2.384,20	No
82	SLPT-2022-02975	28-01-2022 11:51:40	***3230**	Marta Ballesteros Díaz	Si	Instalación fotovoltaica autoconsumo	3,240	No	No	No	Sector residencial	No	5.845,00	1.944,00	No
83	SLPT-2022-02976	28-01-2022 12:00:44	***5127**	Jose Daniel Serrano Moya	Si	Instalación fotovoltaica autoconsumo	2,700	No	No	No	Sector residencial	No	2.893,59	1.620,00	No
84	SLPT-2022-02977	28-01-2022 12:17:23	***8789**	María Esther De La Morena Villa	Si	Instalación fotovoltaica autoconsumo	3,040	No	No	No	Sector residencial	No	5.093,51	1.824,00	No

N.º	Expediente	Fecha y hora de registro	NIF	Persona o entidad destinataria ultima	Instalación generación	Tecnología	Potencia instalada (kW(p))	Retirada amianto	Marquesinas	Consumo colectivo	Tipología sector	Reto demográfico	Costes elegibles generación (€)	Ayuda concedida generación (€)	Anticipo concedido (€)
85	SLPT-2022-02978	28-01-2022 12:24:02	***1606**	Yago Ortiz Perez-Galdos	Si	Instalación fotovoltaica autoconsumo	4,920	No	No	No	Sector residencial	No	5.866,38	2.952,00	No
86	SLPT-2022-02979	28-01-2022 12:28:44	***4159**	Ricardo Herrera Cuesta	Si	Instalación fotovoltaica autoconsumo	8,910	No	No	No	Sector residencial	No	10.752,06	5.346,00	No
87	SLPT-2022-02982	28-01-2022 13:15:15	***7799**	Vicente Hernández Diaz	Si	Instalación fotovoltaica autoconsumo	3,000	No	No	No	Sector residencial	No	5.795,00	1.800,00	No
88	SLPT-2022-02983	28-01-2022 13:17:54	***7846**	Sara Torres De Torres	Si	Instalación fotovoltaica autoconsumo	5,110	No	No	No	Sector residencial	Si	6.650,00	3.347,05	No
89	SLPT-2022-02984	28-01-2022 13:24:58	***5329**	Isaac Romero Blesa	Si	Instalación fotovoltaica autoconsumo	6,000	No	No	No	Sector residencial	No	8.436,42	3.600,00	No
90	SLPT-2022-02985	28-01-2022 13:30:07	***9130**	Maria Ángeles Salazar Benito	Si	Instalación fotovoltaica autoconsumo	3,150	No	No	No	Sector residencial	Si	6.637,00	2.063,25	No
91	SLPT-2022-02987	28-01-2022 13:56:35	***2091**	Maria Procopia Martinez Gomez	Si	Instalación fotovoltaica autoconsumo	5,000	No	No	No	Sector residencial	Si	7.206,40	3.275,00	No
92	SLPT-2022-02989	28-01-2022 14:13:52	***7006**	Francisco Losada Rodriguez	Si	Instalación fotovoltaica autoconsumo	5,460	No	No	No	Sector residencial	Si	8.669,00	3.576,30	No
93	SLPT-2022-02990	28-01-2022 14:16:13	***0432**	Pedro Ruiz Huete	Si	Instalación fotovoltaica autoconsumo	4,550	No	No	No	Sector residencial	No	5.982,02	2.730,00	No
94	SLPT-2022-02992	28-01-2022 15:22:22	***2363**	Victor Jesus Martin Loscos	Si	Instalación fotovoltaica autoconsumo	2,730	No	No	No	Sector residencial	No	4.181,46	1.638,00	No
95	SLPT-2022-02997	28-01-2022 17:25:02	***7792**	Juan Julian Yunta Garcia Prieto	Si	Instalación fotovoltaica autoconsumo	3,040	No	No	No	Sector residencial	Si	8.633,00	1.991,20	No

N.º	Expediente	Fecha y hora de registro	NIF	Persona o entidad destinataria última	Instalación generación	Tecnología	Potencia instalada (kW(p))	Retirada amianto	Marquesinas	Consumo colectivo	Tipología sector	Refo demográfico	Costes elegibles generación (€)	Ayuda concedida generación (€)	Anticipo concedido (€)
96	SLPT-2022-02999	28-01-2022 18:28:27	***2628**	Raquel Fernandez Toribio	Si	Instalación fotovoltaica autoconsumo	10,010	No	No	No	Sector residencial	Si	5.455,89	4.904,90	No
97	SLPT-2022-03000	28-01-2022 18:49:09	***2935**	Piedad Bravo Granados	Si	Instalación fotovoltaica autoconsumo	5,400	No	No	No	Sector residencial	No	6.505,33	3.240,00	No
98	SLPT-2022-03002	28-01-2022 19:34:12	***4843**	Carmelo Maldonado	Si	Instalación fotovoltaica autoconsumo	4,620	No	No	No	Sector residencial	No	3.632,42	2.772,00	No
99	SLPT-2022-03005	28-01-2022 22:10:38	***2676**	Ricardo Casia Herguedas	Si	Instalación fotovoltaica autoconsumo	3,750	No	No	No	Sector residencial	No	6.171,00	2.250,00	No
100	SLPT-2022-03007	29-01-2022 09:17:07	***2561**	Manuela Sevilla Lara	Si	Instalación fotovoltaica autoconsumo	4,500	No	No	No	Sector residencial	No	7.184,17	2.700,00	No
101	SLPT-2022-03010	29-01-2022 10:30:13	***9244**	Jose Hombrados López	Si	Instalación fotovoltaica autoconsumo	5,400	No	No	No	Sector residencial	Si	6.715,13	3.537,00	No
102	SLPT-2022-03012	29-01-2022 11:55:05	***8550**	Francisco Luna Liarlo	Si	Instalación fotovoltaica autoconsumo	4,500	No	No	No	Sector residencial	No	7.178,93	2.700,00	No
103	SLPT-2022-03014	29-01-2022 13:16:41	***2159**	Juan Jose Mesa Aguado	Si	Instalación fotovoltaica autoconsumo	6,000	No	No	No	Sector residencial	No	8.954,20	3.600,00	No
104	SLPT-2022-03015	29-01-2022 14:07:29	***0102**	Jose Luis Carmona Del Alamo	Si	Instalación fotovoltaica autoconsumo	8,250	No	No	No	Sector residencial	Si	9.157,51	5.403,75	No
105	SLPT-2022-03017	29-01-2022 19:33:42	***5825**	Jose Maria Simarro Lorite	Si	Instalación fotovoltaica autoconsumo	3,600	No	No	No	Sector residencial	No	5.911,75	2.160,00	No
106	SLPT-2022-03018	29-01-2022 20:14:20	***8779**	Javier De Haro Ignacio	Si	Instalación fotovoltaica autoconsumo	5,220	No	No	No	Sector residencial	Si	7.100,28	3.419,10	No

N.º	Expediente	Fecha y hora de registro	NIF	Persona o entidad destinataria ultima	Instalación generación	Tecnología	Potencia instalada (kW(p))	Retirada amianto	Marquesinas	Consumo colectivo	Tipología sector	Refo demográfico	Costes elegibles generación (€)	Ayuda concedida generación (€)	Anticipo concedido (€)
107	SLPT-2022-03019	29-01-2022 21:02:01	***9517**	Luis Sanchez Rosado	Si	Instalación fotovoltaica autoconsumo	5,460	No	No	No	Sector residencial	Si	7.303,00	3.576,30	No
108	SLPT-2022-03021	30-01-2022 10:44:01	***8141**	Ángela Romero Blesa	Si	Instalación fotovoltaica autoconsumo	9,000	No	No	No	Sector residencial	No	8.147,00	5.400,00	No
109	SLPT-2022-03022	30-01-2022 17:35:18	***7541**	Miguel Agudo Córdoba	Si	Instalación fotovoltaica autoconsumo	3,645	No	No	No	Sector residencial	No	5.250,00	2.187,00	No
110	SLPT-2022-03023	30-01-2022 18:14:35	***0168**	Carlos López Santos	Si	Instalación fotovoltaica autoconsumo	2,660	No	No	No	Sector residencial	No	6.150,93	1.596,00	No
111	SLPT-2022-03024	30-01-2022 20:34:21	***8706**	Emiliano Sanchez Morales	Si	Instalación fotovoltaica autoconsumo	4,500	No	No	No	Sector residencial	Si	6.022,00	2.947,50	No
112	SLPT-2022-03025	30-01-2022 20:57:45	***3386**	Jose Luis Del Olmo Morales	Si	Instalación fotovoltaica autoconsumo	5,400	No	No	No	Sector residencial	No	4.345,11	3.240,00	No
113	SLPT-2022-03026	31-01-2022 08:44:54	***0013**	Antonio Ortega Villora	Si	Instalación fotovoltaica autoconsumo	2,450	No	No	No	Sector residencial	No	6.142,98	1.470,00	No
114	SLPT-2022-03028	31-01-2022 09:19:16	***0264**	Daniela Evelyn Sotelo De La Fuente	Si	Instalación fotovoltaica autoconsumo	2,310	No	No	No	Sector residencial	Si	6.435,16	1.513,05	No
115	SLPT-2022-03031	31-01-2022 09:43:42	***3608**	Agustín Guzmán Dones	Si	Instalación fotovoltaica autoconsumo	6,080	No	No	No	Sector residencial	Si	13.650,01	3.982,40	No
116	SLPT-2022-03033	31-01-2022 10:02:47	***1063**	Antonio Roldán López-Gasco	Si	Instalación fotovoltaica autoconsumo	4,500	No	No	No	Sector residencial	No	6.413,00	2.700,00	No
117	SLPT-2022-03035	31-01-2022 10:11:02	***8549**	Manuel Nevado Rey	Si	Instalación fotovoltaica autoconsumo	2,560	No	No	No	Sector residencial	Si	5.697,89	1.676,80	No

N.º	Expediente	Fecha y hora de registro	NIF	Persona o entidad destinataria última	Instalación generación	Tecnología	Potencia instalada (kW(p))	Retirada amianto	Marquesinas	Consumo colectivo	Tipología sector	Refo demográfico	Costes elegibles generación (€)	Ayuda concedida generación (€)	Anticipo concedido (€)
118	SLPT-2022-03036	31-01-2022 10:20:48	***7533**	Jose Javier Pérez Molina	Si	Instalación fotovoltaica autoconsumo	4,095	No	No	No	Sector residencial	No	2.510,75	2.457,00	No
119	SLPT-2022-03039	31-01-2022 10:24:47	***7038**	Luciano Pastor Rueda	Si	Instalación fotovoltaica autoconsumo	4,050	No	No	No	Sector residencial	No	3.014,17	2.430,00	No
120	SLPT-2022-03043	31-01-2022 11:01:22	***9295**	Rosa Maria Jimenez Carretero	Si	Instalación fotovoltaica autoconsumo	2,450	No	No	No	Sector residencial	Si	7.650,01	1.604,75	No
121	SLPT-2022-03054	31-01-2022 11:57:23	***3873**	Angel Martinez-Campos Martinez	Si	Instalación fotovoltaica autoconsumo	4,500	No	No	No	Sector residencial	No	6.052,02	2.700,00	No
122	SLPT-2022-03055	31-01-2022 12:05:52	***1458**	Fco Jesus Urban Gomez	Si	Instalación fotovoltaica autoconsumo	4,550	No	No	No	Sector residencial	Si	6.499,95	2.980,25	No
123	SLPT-2022-03056	31-01-2022 12:09:05	***7671**	Raúl Javier Moreno Flores	Si	Instalación fotovoltaica autoconsumo	5,170	No	No	No	Sector residencial	No	6.322,80	3.102,00	No
124	SLPT-2022-03058	31-01-2022 12:28:44	***9136**	Maria Del Carmen Solano López	Si	Instalación fotovoltaica autoconsumo	2,940	No	No	No	Sector residencial	Si	4.547,19	1.925,70	No
125	SLPT-2022-03059	31-01-2022 12:30:46	***8288**	Boris Hornubia Gomez	Si	Instalación fotovoltaica autoconsumo	6,820	No	No	No	Sector residencial	Si	7.892,06	4.467,10	No
126	SLPT-2022-03060	31-01-2022 12:34:48	***5763**	Jesus Manuel Muñoz Fernández	Si	Instalación fotovoltaica autoconsumo	5,900	No	No	No	Sector residencial	Si	7.837,94	3.864,50	No
127	SLPT-2022-03061	31-01-2022 12:36:32	***0011**	Maria Julia Mota Diaz	Si	Instalación fotovoltaica autoconsumo	4,050	No	No	No	Sector residencial	Si	6.957,50	2.652,75	No
128	SLPT-2022-03063	31-01-2022 12:37:42	***6508**	Oscar Gomez Torres	Si	Instalación fotovoltaica autoconsumo	4,550	No	No	No	Sector residencial	Si	6.352,50	2.980,25	No

N.º	Expediente	Fecha y hora de registro	NIF	Persona o entidad destinataria ultima	Instalación generación	Tecnología	Potencia instalada (kW(p))	Retirada amianto	Marquesinas	Consumo colectivo	Tipología sector	Refo demográfico	Costes elegibles generación (€)	Ayuda concedida generación (€)	Anticipo concedido (€)
129	SLPT-2022-03067	31-01-2022 12:51:01	***2501**	Jose Roman Gomez Santiago	Si	Instalación fotovoltaica autoconsumo	7,280	No	No	No	Sector residencial	No	10.570,56	4.368,00	No
130	SLPT-2022-03072	31-01-2022 13:35:01	***1700**	Francisco Fuentes Trigo	Si	Instalación fotovoltaica autoconsumo	4,500	No	No	No	Sector residencial	Si	2.787,60	2.787,60	No
131	SLPT-2022-03074	31-01-2022 13:58:47	***9625**	Alfonso Garcia Chilleron	Si	Instalación fotovoltaica autoconsumo	4,410	No	No	No	Sector residencial	Si	5.297,87	2.888,55	No
132	SLPT-2022-03075	31-01-2022 14:13:34	***9542**	Juan De Dios Navarro López	Si	Instalación fotovoltaica autoconsumo	4,500	No	No	No	Sector residencial	No	4.730,26	2.700,00	No
133	SLPT-2022-03080	31-01-2022 15:02:05	***8042**	Juan Vicente Martinez De Las Heras	Si	Instalación fotovoltaica autoconsumo	3,200	No	No	No	Sector residencial	No	5.589,99	1.920,00	No
134	SLPT-2022-03081	31-01-2022 15:59:17	***7583**	Bernardino Corrochano Garcia	Si	Instalación fotovoltaica autoconsumo	3,600	No	No	No	Sector residencial	Si	6.017,84	2.358,00	No
135	SLPT-2022-03082	31-01-2022 15:59:19	***3894**	Vicente Nuñez López	Si	Instalación fotovoltaica autoconsumo	2,225	No	No	No	Sector residencial	Si	3.398,74	1.457,38	No
136	SLPT-2022-03083	31-01-2022 16:04:43	***5736**	Cristina Gonzalez Pullon	Si	Instalación fotovoltaica autoconsumo	5,610	No	No	No	Sector residencial	Si	7.504,42	3.674,55	No
137	SLPT-2022-03084	31-01-2022 16:24:02	***5265**	Joaquin López Gomez	Si	Instalación fotovoltaica autoconsumo	3,600	No	No	No	Sector residencial	No	5.760,00	2.160,00	No
138	SLPT-2022-03085	31-01-2022 16:43:19	***8736**	Luis María Nogales Sánchez	Si	Instalación fotovoltaica autoconsumo	4,360	No	No	No	Sector residencial	Si	4.549,39	2.855,80	No
139	SLPT-2022-03086	31-01-2022 16:57:26	***8758**	Cecilio Parro Cortes	Si	Instalación fotovoltaica autoconsumo	7,280	No	No	No	Sector residencial	Si	10.218,21	4.768,40	No

N.º	Expediente	Fecha y hora de registro	NIF	Persona o destinataria última	entidad	Instalación generación	Tecnología	Potencia instalada (kW(p))	Retirada amianto	Marquesinas	Consumo colectivo	Tipología sector	por	Refo demográfico	Costes elegibles generación (€)	Ayuda concedida generación (€)	Anticipo concedido (€)
140	SLPT-2022-03087	31-01-2022 17:28:34	***1819**	Jose Ramon Delgado	Ramon Padilla	Si	Instalación fotovoltaica autoconsumo	3,690	No	No	No	Sector residencial	No	No	6.013,70	2.214,00	No
141	SLPT-2022-03089	31-01-2022 17:39:21	***9268**	Francisco Fernández García	Javier	Si	Instalación fotovoltaica autoconsumo	2,450	No	No	No	Sector residencial	Si	Si	7.649,99	1.604,75	No
142	SLPT-2022-03090	31-01-2022 17:54:52	***2774**	Lourdes Costero Ranz		Si	Instalación fotovoltaica autoconsumo	2,300	No	No	No	Sector residencial	No	No	4.092,00	1.380,00	No
143	SLPT-2022-03091	31-01-2022 17:55:29	***4729**	Juan Gomez López		Si	Instalación fotovoltaica autoconsumo	7,280	No	No	No	Sector residencial	Si	Si	8.009,47	4.768,40	No
144	SLPT-2022-03092	31-01-2022 18:21:05	***0776**	Javier Suarez Aitque		Si	Instalación fotovoltaica autoconsumo	5,400	No	No	No	Administraciones publicas y tercer sector	Si	Si	6.872,49	3.537,00	No
145	SLPT-2022-03093	31-01-2022 18:21:46	***9371**	Francisco Javier Blazquez	Javier Alcaraz	Si	Instalación fotovoltaica autoconsumo	3,300	No	No	No	Sector residencial	No	No	5.400,23	1.980,00	No
146	SLPT-2022-03094	31-01-2022 18:33:50	***5587**	Angel Ondarza	Briñas Martin-	Si	Instalación fotovoltaica autoconsumo	4,800	No	No	No	Sector residencial	No	No	7.227,85	2.880,00	No
147	SLPT-2022-03095	31-01-2022 19:13:50	***0866**	Jose Briñas Martin		Si	Instalación fotovoltaica autoconsumo	4,800	No	No	No	Sector residencial	No	No	7.227,85	2.880,00	No
148	SLPT-2022-03096	31-01-2022 19:16:05	***3678**	Jim Mike Esquen	Checa	Si	Instalación fotovoltaica autoconsumo	3,300	No	No	No	Sector residencial	No	No	5.771,70	1.980,00	No
149	SLPT-2022-03098	31-01-2022 19:25:04	***0427**	Vicente Astilleros	Gonzalez	Si	Instalación fotovoltaica autoconsumo	5,400	No	No	No	Sector residencial	No	No	6.932,86	3.240,00	No

N.º	Expediente	Fecha y hora de registro	NIF	Persona o entidad destinataria ultima	Instalación generación	Tecnología	Potencia instalada (kW(p))	Retirada amianto	Marquesinas	Consumo colectivo	Tipología sector	Reto demográfico	Costes elegibles generación (€)	Ayuda concedida generación (€)	Anticipo concedido (€)
150	SLPT-2022-03101	31-01-2022 21:25:53	***5587**	Isabel Brías Martín-Ondarza	Si	Instalación fotovoltaica autoconsumo	4,800	No	No	No	Sector residencial	No	7.227,85	2.880,00	No
151	SLPT-2022-03102	31-01-2022 22:11:15	***6025**	Carlos Manuel Del Ramo García	Si	Instalación fotovoltaica autoconsumo	4,860	No	No	No	Sector residencial	Si	7.660,63	3.183,30	No
152	SLPT-2022-03103	01-02-2022 08:35:01	***4984**	Daniel García Romero	Si	Instalación fotovoltaica autoconsumo	2,800	No	No	No	Sector residencial	Si	7.650,01	1.834,00	No
153	SLPT-2022-03104	01-02-2022 08:40:28	***9667**	Rosario Gonzalez López	Si	Instalación fotovoltaica autoconsumo	4,300	No	No	No	Sector residencial	No	6.223,87	2.580,00	No
154	SLPT-2022-03106	01-02-2022 09:05:49	***7101**	Constantino Ruiz Gomez	Si	Instalación fotovoltaica autoconsumo	7,085	No	No	No	Sector residencial	Si	6.979,96	4.640,68	No
155	SLPT-2022-03107	01-02-2022 09:06:49	***9660**	Laura espartero Gomez	Si	Instalación fotovoltaica autoconsumo	3,680	No	No	No	Sector residencial	No	4.798,00	2.208,00	No
156	SLPT-2022-03108	01-02-2022 09:14:08	***4397**	Maria Virtudes Bravo Marín	Si	Instalación fotovoltaica autoconsumo	2,800	No	No	No	Sector residencial	Si	8.317,00	1.834,00	No
157	SLPT-2022-03109	01-02-2022 09:39:26	***3036**	Angel Blanco Del Barrio	Si	Instalación fotovoltaica autoconsumo	2,280	No	No	No	Sector residencial	No	7.649,98	1.368,00	No
158	SLPT-2022-03111	01-02-2022 09:54:23	***4804**	Alejandro Gonzalez Rubio	Si	Instalación fotovoltaica autoconsumo	4,815	No	No	No	Sector residencial	No	8.401,15	2.889,00	No
159	SLPT-2022-03112	01-02-2022 10:02:36	***2155**	Carlos Blanco Prieto	Si	Instalación fotovoltaica autoconsumo	2,960	No	No	No	Sector residencial	No	5.150,97	1.776,00	No
160	SLPT-2022-03114	01-02-2022 10:41:21	***0918**	Maria Isabel López Blasco	Si	Instalación fotovoltaica autoconsumo	4,500	No	No	No	Sector residencial	No	5.665,58	2.700,00	No

N.º	Expediente	Fecha y hora de registro	NIF	Persona o entidad destinataria ultima	Instalación generación	Tecnología	Potencia instalada (kW(p))	Retirada amianto	Marquesinas	Consumo colectivo	Tipología sector	Reto demográfico	Costes elegibles generación (€)	Ayuda concedida generación (€)	Anticipo concedido (€)
161	SLPT-2022-03115	01-02-2022 11:24:01	***5168**	María Joaquina López Hermano	Si	Instalación fotovoltaica autoconsumo	9,000	No	No	No	Sector residencial	No	12.540,00	5.400,00	No
162	SLPT-2022-03116	01-02-2022 11:46:56	***5574**	Tello Guillermo Morillas Page	Si	Instalación fotovoltaica autoconsumo	2,280	No	No	No	Sector residencial	Si	6.785,05	1.493,40	No
163	SLPT-2022-03117	01-02-2022 11:51:37	***1265**	Mariano Fernandez Pomedá	Si	Instalación fotovoltaica autoconsumo	3,600	No	No	No	Sector residencial	No	5.203,00	2.160,00	No
164	SLPT-2022-03118	01-02-2022 12:11:06	***9667**	Carmen María Martin Delgado	Si	Instalación fotovoltaica autoconsumo	5,460	No	No	No	Sector residencial	No	7.235,00	3.276,00	No
165	SLPT-2022-03119	01-02-2022 12:39:07	***4932**	María Luisa Diaz Ugarrío	Si	Instalación fotovoltaica autoconsumo	7,200	No	No	No	Sector residencial	Si	8.161,45	4.716,00	No
166	SLPT-2022-03120	01-02-2022 12:39:13	***8583**	María Del Carmen Bermejo Fernandez	Si	Instalación fotovoltaica autoconsumo	3,185	No	No	No	Sector residencial	No	6.499,00	1.911,00	No
167	SLPT-2022-03121	01-02-2022 12:48:13	***8514**	Angel Jimenez Martinez	Si	Instalación fotovoltaica autoconsumo	5,800	No	No	No	Sector residencial	Si	7.544,11	3.799,00	No
168	SLPT-2022-03124	01-02-2022 12:58:55	***1317**	Raul Semeguet Villalba	Si	Instalación fotovoltaica autoconsumo	3,150	No	No	No	Sector residencial	Si	4.358,00	2.063,25	No
169	SLPT-2022-03125	01-02-2022 13:02:06	***0309**	Dionisio Cabeza López	Si	Instalación fotovoltaica autoconsumo	2,700	No	No	No	Sector residencial	No	4.604,41	1.620,00	No
170	SLPT-2022-03126	01-02-2022 13:11:54	***8905**	Javier Ignacio Villar Gomez	Si	Instalación fotovoltaica autoconsumo	5,400	No	No	No	Sector residencial	Si	6.643,73	3.537,00	No
171	SLPT-2022-03127	01-02-2022 13:22:05	***5682**	Jose Luis Cañas Alvarez	Si	Instalación fotovoltaica autoconsumo	6,000	No	No	No	Sector residencial	No	8.116,45	3.600,00	No

N.º	Expediente	Fecha y hora de registro	NIF	Persona o entidad destinataria ultima	Instalación generación	Tecnología	Potencia instalada (kW(p))	Retirada amianto	Marquesinas	Consumo colectivo	Tipología sector	por	Reto demográfico	Costes elegibles generación (€)	Ayuda concedida generación (€)	Anticipo concedido (€)
172	SLPT-2022-03132	01-02-2022 14:40:50	***0256**	Carlos Bruno Corregidor	Si	Instalación fotovoltaica autoconsumo	3,600	No	No	No	Sector residencial		Si	6.299,00	2.358,00	No
173	SLPT-2022-03136	01-02-2022 15:56:25	***8053**	Alfredo Gutiérrez López	Si	Instalación fotovoltaica autoconsumo	7,000	No	No	No	Sector residencial		No	8.925,37	4.200,00	No
174	SLPT-2022-03138	01-02-2022 17:15:33	***5570**	Agustín Lara Sánchez	Si	Instalación fotovoltaica autoconsumo	4,980	No	No	No	Sector residencial		No	6.468,00	2.988,00	No
175	SLPT-2022-03139	01-02-2022 17:18:58	***8512**	Crescencia Pizarro Muñoz	Si	Instalación fotovoltaica autoconsumo	5,400	No	No	No	Sector residencial		No	5.659,32	3.240,00	No
176	SLPT-2022-03140	01-02-2022 17:39:40	***6178**	Víctor Manuel Escribano Gutiérrez	Si	Instalación fotovoltaica autoconsumo	2,700	No	No	No	Sector residencial		Si	4.240,27	1.768,50	No
177	SLPT-2022-03141	01-02-2022 17:52:42	***5463**	Jose Luis Moreno Castro	Si	Instalación fotovoltaica autoconsumo	6,075	No	No	No	Sector residencial		Si	7.986,00	3.979,13	No
178	SLPT-2022-03142	01-02-2022 17:57:44	***3609**	Maria Gloria Garcia Jimenez	Si	Instalación fotovoltaica autoconsumo	4,950	No	No	No	Sector residencial		Si	6.660,86	3.242,25	No
179	SLPT-2022-03143	01-02-2022 18:01:27	***2077**	Lorena De La O Corral	Si	Instalación fotovoltaica autoconsumo	4,550	No	No	No	Sector residencial		No	5.126,32	2.730,00	No
180	SLPT-2022-03144	01-02-2022 18:15:44	***2040**	Iban Toledo Barrajon	Si	Instalación fotovoltaica autoconsumo	5,350	No	No	No	Sector residencial		No	5.748,41	3.210,00	No
181	SLPT-2022-03146	01-02-2022 18:31:36	***6867**	Pedro Lázaro Sanchez	Si	Instalación fotovoltaica autoconsumo	4,950	No	No	No	Sector residencial		Si	7.325,34	3.242,25	No
182	SLPT-2022-03149	01-02-2022 19:49:17	***0600**	Manuel Aguilera Bedoya	Si	Instalación fotovoltaica autoconsumo	5,400	No	No	No	Sector residencial		No	7.289,99	3.240,00	No

N.º	Expediente	Fecha y hora de registro	NIF	Persona o entidad destinataria ultima	Instalación generación	Tecnología	Potencia instalada (kW(p))	Retirada amianto	Marquesinas	Consumo colectivo	Tipología sector	Reto demográfico	Costes elegibles generación (€)	Ayuda concedida generación (€)	Anticipo concedido (€)
183	SLPT-2022-03150	01-02-2022 19:51:28	***7747**	Maria Jesus Fernandez Tebar	Si	Instalación fotovoltaica autoconsumo	5,005	No	No	No	Sector residencial	Si	7.583,97	3.278,28	No
184	SLPT-2022-03151	01-02-2022 19:57:08	***1882**	Guillermo Jaime Candela	Si	Instalación fotovoltaica autoconsumo	5,460	No	No	No	Sector residencial	No	7.290,25	3.276,00	No
185	SLPT-2022-03152	01-02-2022 20:20:10	***1878**	Jose Manuel Simón Valdepeñas	Si	Instalación fotovoltaica autoconsumo	11,830	No	No	No	Sector residencial	Si	7.593,39	5.796,70	No
186	SLPT-2022-03153	01-02-2022 20:20:26	***4176**	Antonio Córdoba Ruiz Valdepeñas	Si	Instalación fotovoltaica autoconsumo	5,400	No	No	No	Sector residencial	No	6.655,00	3.240,00	No
187	SLPT-2022-03154	01-02-2022 20:36:14	***0370**	Julio Romero Colmena	Si	Instalación fotovoltaica autoconsumo	7,380	No	No	No	Sector residencial	No	8.179,60	4.428,00	No
188	SLPT-2022-03155	01-02-2022 20:36:22	***4783**	Jesus Sanchez De La Niebla Lacoba	Si	Instalación fotovoltaica autoconsumo	4,000	No	No	No	Sector residencial	Si	5.999,00	2.620,00	No
189	SLPT-2022-03157	01-02-2022 21:48:43	***5965**	Maria-Soledad Fanega Vega	Si	Instalación fotovoltaica autoconsumo	4,400	No	No	No	Sector residencial	No	3.721,37	2.640,00	No
190	SLPT-2022-03158	01-02-2022 22:23:49	***0054**	Juan Jose Matos Orea	Si	Instalación fotovoltaica autoconsumo	4,560	No	No	No	Sector residencial	Si	5.517,15	2.986,80	No
191	SLPT-2022-03159	01-02-2022 22:46:35	***9066**	Ildefonso Alonso Moreno	Si	Instalación fotovoltaica autoconsumo	3,500	No	No	No	Sector residencial	No	3.577,89	2.100,00	No
192	SLPT-2022-03160	02-02-2022 08:44:57	***6312**	Beatriz Castillo Peinado	Si	Instalación fotovoltaica autoconsumo	5,700	No	No	No	Sector residencial	No	13.300,00	3.420,00	No
193	SLPT-2022-03161	02-02-2022 09:19:41	***6438**	Jose Luis Martinez Hermosilla	Si	Instalación fotovoltaica autoconsumo	2,660	No	No	No	Sector residencial	Si	6.449,65	1.742,30	No

N.º	Expediente	Fecha y hora de registro	NIF	Persona o entidad destinataria última	Instalación generación	Tecnología	Potencia instalada (kW(p))	Retirada amianto	Marquesinas	Consumo colectivo	Tipología sector	Reto demográfico	Costes elegibles generación (€)	Ayuda concedida generación (€)	Anticipo concedido (€)
194	SLPT-2022-03163	02-02-2022 09:54:04	***4418**	Yonatan Maimran Lirio	Si	Instalación fotovoltaica autoconsumo	2,310	No	No	No	Sector residencial	No	3.990,00	1.386,00	No
195	SLPT-2022-03164	02-02-2022 10:09:25	***0163**	Juan Carlos Corregidor Valdivieso	Si	Instalación fotovoltaica autoconsumo	3,690	No	No	No	Sector residencial	No	6.190,00	2.214,00	No
196	SLPT-2022-03165	02-02-2022 10:12:35	***2208**	Juan Jose Ruiz Santa Quiteria Simón	Si	Instalación fotovoltaica autoconsumo	2,280	No	No	No	Sector residencial	No	4.220,85	1.368,00	No
197	SLPT-2022-03166	02-02-2022 10:22:12	***6796**	Enrique Rasero López	Si	Instalación fotovoltaica autoconsumo	1,980	No	No	No	Sector residencial	Si	4.953,00	1.296,90	No
198	SLPT-2022-03167	02-02-2022 10:28:33	***3210**	Tomás Mantecón López	Si	Instalación fotovoltaica autoconsumo	3,240	No	No	No	Sector residencial	Si	3.933,28	2.122,20	No
199	SLPT-2022-03170	02-02-2022 10:37:42	***4464**	Enrique Martínez Alarcón	Si	Instalación fotovoltaica autoconsumo	3,600	No	No	No	Sector residencial	No	5.799,53	2.160,00	No
200	SLPT-2022-03173	02-02-2022 10:49:40	***4374**	Verónica Macroño Laguna	Si	Instalación fotovoltaica autoconsumo	1,640	No	No	No	Sector residencial	Si	2.716,35	1.074,20	No
201	SLPT-2022-03174	02-02-2022 10:50:02	***6452**	Rocio Gutiérrez Carrasco	Si	Instalación fotovoltaica autoconsumo	5,200	No	No	No	Sector residencial	No	4.896,39	3.120,00	No
202	SLPT-2022-03175	02-02-2022 10:58:15	***2097**	Miguel Ángel Álvarez Carranza	Si	Instalación fotovoltaica autoconsumo	6,000	No	No	No	Sector residencial	No	8.715,00	3.600,00	No
203	SLPT-2022-03176	02-02-2022 11:02:26	***4512**	Cristóbal Martín Asperilla	Si	Instalación fotovoltaica autoconsumo	4,800	No	No	No	Sector residencial	Si	7.290,00	3.144,00	No
204	SLPT-2022-03177	02-02-2022 11:03:01	***3245**	Salustiana Ajenjo Polo	Si	Instalación fotovoltaica autoconsumo	4,550	No	No	No	Sector residencial	No	7.492,32	2.730,00	No

N.º	Expediente	Fecha y hora de registro	NIF	Persona o entidad destinataria ultima	Instalación generación	Tecnología	Potencia instalada (kW(p))	Retirada amianto	Marquesinas	Consumo colectivo	Tipología sector	Refo demográfico	Costes elegibles generación (€)	Ayuda concedida generación (€)	Anticipo concedido (€)
205	SLPT-2022-03179	02-02-2022 11:14:29	***0947**	Javier Pérez Gargoles	Si	Instalación fotovoltaica autoconsumo	3,280	No	No	No	Sector residencial	Si	7.128,00	2.148,40	No
206	SLPT-2022-03182	02-02-2022 11:21:57	***5077**	David Quesada López	Si	Instalación fotovoltaica autoconsumo	5,670	No	No	No	Sector residencial	Si	4.838,16	3.713,85	No
207	SLPT-2022-03184	02-02-2022 11:27:21	***5569**	Jose Joaquin López Nuñez	Si	Instalación fotovoltaica autoconsumo	5,400	No	No	No	Sector residencial	No	4.031,72	3.240,00	No
208	SLPT-2022-03185	02-02-2022 11:29:59	***0496**	Marta Ramirez Garcia-Asenjo	Si	Instalación fotovoltaica autoconsumo	6,370	No	No	No	Sector residencial	Si	6.963,31	4.172,35	No
209	SLPT-2022-03186	02-02-2022 11:31:57	***4341**	Maria Sagrario Trigo Sánchez	Si	Instalación fotovoltaica autoconsumo	4,500	No	No	No	Sector residencial	Si	5.566,00	2.947,50	No
210	SLPT-2022-03188	02-02-2022 11:41:15	***7607**	Jesus Mera Gutiérrez	Si	Instalación fotovoltaica autoconsumo	2,800	No	No	No	Sector residencial	No	4.086,43	1.680,00	No
211	SLPT-2022-03189	02-02-2022 11:45:44	***4816**	Jose Maria Baroja Rodriguez	Si	Instalación fotovoltaica autoconsumo	7,735	No	No	No	Sector residencial	No	9.433,49	4.641,00	No
212	SLPT-2022-03191	02-02-2022 12:01:22	***7993**	Valentin Martin Casado	Si	Instalación fotovoltaica autoconsumo	3,645	No	No	No	Sector residencial	Si	5.189,00	2.387,48	No
213	SLPT-2022-03194	02-02-2022 12:14:10	***1966**	Jose Manuel Hernandez Pachón	Si	Instalación fotovoltaica autoconsumo	3,280	No	No	No	Sector residencial	Si	5.042,07	2.148,40	No
214	SLPT-2022-03195	02-02-2022 12:20:29	***1787**	Jose Antonio Vela Gomez	Si	Instalación fotovoltaica autoconsumo	4,950	No	No	No	Sector residencial	No	5.336,10	2.970,00	No
215	SLPT-2022-03196	02-02-2022 12:20:49	***6659**	Adam Beresford Collins	Si	Instalación fotovoltaica autoconsumo	3,180	No	No	No	Sector residencial	Si	5.666,35	2.082,90	No

N.º	Expediente	Fecha y hora de registro	NIF	Persona o entidad destinataria ultima	Instalación generación	Tecnología	Potencia instalada (kW(p))	Retirada amianto	Marquesinas	Consumo colectivo	Tipología sector	Refo demográfico	Costes elegibles generación (€)	Ayuda concedida generación (€)	Anticipo concedido (€)
216	SLPT-2022-03197	02-02-2022 12:22:33	***6112**	Cintia Duran Molina-Prados	Si	Instalación fotovoltaica autoconsumo	5,300	No	Si	No	Sector residencial	Si	5.176,38	4.107,50	No
217	SLPT-2022-03198	02-02-2022 12:28:21	***3635**	John Alexander Angulo Martínez	Si	Instalación fotovoltaica autoconsumo	5,320	No	No	No	Sector residencial	Si	8.146,74	3.484,60	No
218	SLPT-2022-03199	02-02-2022 12:29:20	***0135**	Francisco Rubalcaba Fonseca	Si	Instalación fotovoltaica autoconsumo	3,750	No	No	No	Sector residencial	No	6.595,00	2.250,00	No
219	SLPT-2022-03201	02-02-2022 12:38:56	***7509**	Jesus Eliceer Casado López	Si	Instalación fotovoltaica autoconsumo	3,200	No	No	No	Sector residencial	Si	4.779,83	2.096,00	No
220	SLPT-2022-03205	02-02-2022 12:54:20	***9498**	Javier López Sánchez	Si	Instalación fotovoltaica autoconsumo	3,150	No	No	No	Sector residencial	Si	8.633,00	2.063,25	No
221	SLPT-2022-03210	02-02-2022 13:33:58	***0692**	Jose Maria Manzano Gomez	Si	Instalación fotovoltaica autoconsumo	2,660	No	No	No	Sector residencial	No	7.300,00	1.596,00	No
222	SLPT-2022-03213	02-02-2022 13:40:07	***3877**	Manuel Puerto Llera	Si	Instalación fotovoltaica autoconsumo	2,400	No	No	No	Sector residencial	No	4.440,01	1.440,00	No
223	SLPT-2022-03216	02-02-2022 13:46:52	***4560**	Carlos Gómez Yuste	Si	Instalación fotovoltaica autoconsumo	3,420	No	No	No	Sector residencial	No	5.101,00	2.052,00	No
224	SLPT-2022-03218	02-02-2022 14:11:56	***9437**	Santiago Garcia Ayuso	Si	Instalación fotovoltaica autoconsumo	3,640	No	No	No	Sector residencial	Si	2.399,91	2.384,20	No
225	SLPT-2022-03219	02-02-2022 14:25:42	***4607**	Nuria García Hilarrio	Si	Instalación fotovoltaica autoconsumo	3,600	No	No	No	Sector residencial	No	5.757,00	2.160,00	No
226	SLPT-2022-03221	02-02-2022 14:49:02	***1614**	Miguel Angel Rodriguez Romero	Si	Instalación fotovoltaica autoconsumo	11,300	No	No	No	Sector residencial	Si	15.919,00	5.537,00	No

N.º	Expediente	Fecha y hora de registro	NIF	Persona o entidad destinataria ultima	Instalación generación	Tecnología	Potencia instalada (kW(p))	Retirada amianto	Marquesinas	Consumo colectivo	Tipología sector	Refo demográfico	Costes elegibles generación (€)	Ayuda concedida generación (€)	Anticipo concedido (€)
227	SLPT-2022-03224	02-02-2022 15:37:04	***9777**	Luis Miguel Ruiz Franco	Si	Instalación fotovoltaica autoconsumo	2,450	No	No	No	Sector residencial	No	6.440,46	1.470,00	No
228	SLPT-2022-03225	02-02-2022 15:37:42	***1318**	Angel Perales Moreno	Si	Instalación fotovoltaica autoconsumo	4,500	No	No	No	Sector residencial	No	5.276,93	2.700,00	No
229	SLPT-2022-03226	02-02-2022 15:53:30	***4261**	Miguel Rodriguez Martinez	Si	Instalación fotovoltaica autoconsumo	4,050	No	No	No	Sector residencial	No	7.499,00	2.430,00	No
230	SLPT-2022-03228	02-02-2022 16:31:46	***3029**	Enrique Baño Duque	Si	Instalación fotovoltaica autoconsumo	3,640	No	No	No	Sector residencial	No	5.203,00	2.184,00	No
231	SLPT-2022-03230	02-02-2022 16:44:25	***7750**	Maria Del Mar Rodriguez Escandon	Si	Instalación fotovoltaica autoconsumo	6,825	No	No	No	Sector residencial	No	8.167,50	4.095,00	No
232	SLPT-2022-03232	02-02-2022 16:58:42	***2783**	Miguel Angel Pérez Bravo	Si	Instalación fotovoltaica autoconsumo	7,280	No	No	No	Sector residencial	No	7.315,00	4.368,00	No
233	SLPT-2022-03239	02-02-2022 17:32:31	***5617**	Alicia Sanchorian Sanssegundo	Si	Instalación fotovoltaica autoconsumo	3,240	No	No	No	Sector residencial	No	5.505,50	1.944,00	No
234	SLPT-2022-03240	02-02-2022 17:50:34	***8406**	Jose Luis Aguado Martin	Si	Instalación fotovoltaica autoconsumo	5,915	No	No	No	Sector residencial	No	7.502,00	3.549,00	No
235	SLPT-2022-03243	02-02-2022 18:38:46	***0724**	Enrique Sanchez Martin	Si	Instalación fotovoltaica autoconsumo	6,480	No	No	No	Sector residencial	No	7.040,00	3.888,00	No
236	SLPT-2022-03246	02-02-2022 20:33:31	***5897**	Laura Mateo Hernández	Si	Instalación fotovoltaica autoconsumo	6,300	No	No	No	Sector residencial	No	5.744,79	3.780,00	No
237	SLPT-2022-03256	03-02-2022 10:00:17	***7015**	Rubén De Hita Torrejón	Si	Instalación fotovoltaica autoconsumo	3,000	No	No	No	Sector residencial	No	4.209,67	1.800,00	No

N.º	Expediente	Fecha y hora de registro	NIF	Persona o entidad destinataria ultima	Instalación generación	Tecnología	Potencia instalada (kW(p))	Retirada amianto	Marquesinas	Consumo colectivo	Tipología sector	Refo demográfico	Costes elegibles generación (€)	Ayuda concedida generación (€)	Anticipo concedido (€)
238	SLPT-2022-03257	03-02-2022 10:04:15	***8083**	Jose Luis Ruiz Serrano	Si	Instalación fotovoltaica autoconsumo	7,280	No	No	No	Sector residencial	No	7.873,32	4.368,00	No
239	SLPT-2022-03259	03-02-2022 10:39:45	***0084**	Angel Luis Alarcón Gonzalez	Si	Instalación fotovoltaica autoconsumo	5,180	No	No	No	Sector residencial	No	5.730,56	3.108,00	No
240	SLPT-2022-03280	03-02-2022 10:47:20	***9784**	Jorge Lozano Molina	Si	Instalación fotovoltaica autoconsumo	3,200	No	No	No	Sector residencial	No	5.424,16	1.920,00	No
241	SLPT-2022-03261	03-02-2022 10:47:20	***5110**	Felix Serrano Moran	Si	Instalación fotovoltaica autoconsumo	2,300	No	No	No	Sector residencial	Si	5.119,00	1.506,50	No
242	SLPT-2022-03263	03-02-2022 11:45:05	***0259**	Julio Antonio Martín Téllez	Si	Instalación fotovoltaica autoconsumo	4,550	No	No	No	Sector residencial	No	5.566,00	2.730,00	No

Anexo I – B

Componente 8 del programa 4: Realización de instalaciones de autoconsumo, con fuentes de energía renovable, en el sector residencial, las administraciones públicas y el tercer sector, con o sin almacenamiento.

Personas físicas y entidades sin ánimo de lucro - Partida presupuestaria: 23060000G/722A/78000 - PEP: JCCM/MRRR0811138

37 expedientes – Importe total del anexo 112.747,61 €

Nº	Expediente	Fecha y hora de registro	NIF	Persona o entidad destinataria última	Instalación almacenamiento	Capacidad almacenamiento (kWh)	Reto demográfico	Costes elegibles almacenamiento (€)	Ayuda concedida almacenamiento (€)
1	SLPT-2022-02520	20-01-2022 11:32:09	***2571**	José Miguel Sánchez-Mora Majano	Si	10	Si	6.778,33	5.050,00
2	SLPT-2022-02534	20-01-2022 13:01:39	***3576**	Maria Paloma Escriba De Romani Morenes	Si	15	Si	9.922,00	5.475,00
3	SLPT-2022-02618	21-01-2022 10:56:51	***9903**	Miguel Angel Hernandez Sanz	Si	5	No	5.550,48	2.450,00
4	SLPT-2022-02702	23-01-2022 16:31:50	***3425**	Martin Folk Sotelo	Si	10	No	0,00	0,00
5	SLPT-2022-02730	24-01-2022 13:15:53	***8732**	Jesus Bernalte Gomez	Si	8,3	No	6.688,88	4.067,00
6	SLPT-2022-02735	24-01-2022 13:51:11	***0831**	Jose Luis Hijon Montoro	Si	10	No	7.156,29	4.900,00
7	SLPT-2022-02737	24-01-2022 15:59:21	***9496**	Maria Isabel Núñez De Arenas Carretero	Si	9,6	No	0,00	0,00
8	SLPT-2022-02745	24-01-2022 17:37:46	***9297**	Jesus Ángel Simancas Carrión	Si	5	No	3.254,90	2.450,00
9	SLPT-2022-02828	25-01-2022 21:15:53	***1780**	Francisco Javier Arevalo Gigante	Si	4,8	No	0,00	0,00
10	SLPT-2022-02891	27-01-2022 05:32:08	***5436**	Antonio Cerro Iniesta	Si	7,2	No	2.657,99	2.657,99

Nº	Expediente	Fecha y hora de registro	NIF	Persona o entidad destinataria última	Instalación almacenamiento	Capacidad almacenamiento (kWh)	Reto demográfico	Costes elegibles almacenamiento (€)	Ayuda concedida almacenamiento (€)
11	SLPT-2022-02909	27-01-2022 11:23:47	***5064**	Maria Luisa Rivero Mesas	Si	5,1	No	5.547,85	2.499,00
12	SLPT-2022-02954	27-01-2022 19:51:57	***0593**	Pablo Cano Moreno	Si	5	No	3.412,20	2.450,00
13	SLPT-2022-02974	28-01-2022 11:02:59	***5209**	Antonio Manuel Rodriguez Alfaro	Si	7,2	Si	5.245,47	3.636,00
14	SLPT-2022-02982	28-01-2022 13:15:15	***7799**	Vicente Hernández Díaz	Si	5	No	3.650,00	2.450,00
15	SLPT-2022-02989	28-01-2022 14:13:52	***7006**	Francisco Rodriguez Losada	Si	9,6	Si	5.280,00	4.848,00
16	SLPT-2022-02992	28-01-2022 15:22:22	***2363**	Víctor Jesus Martín Loscos	Si	4,99	No	3.385,00	2.445,10
17	SLPT-2022-02999	28-01-2022 18:28:27	***2628**	Raquel Fernandez Toribio	Si	15,3	Si	7.124,48	5.584,50
18	SLPT-2022-03010	29-01-2022 10:30:13	***9244**	Jose Hombrados López	Si	10	Si	6.360,97	5.050,00
19	SLPT-2022-03014	29-01-2022 13:16:41	***2159**	Juan Jose Mesa Aguado	Si	10	No	8.929,33	4.900,00
20	SLPT-2022-03017	29-01-2022 19:33:42	***5825**	Jose Maria Simarro Lorite	Si	5,4	No	1.850,65	1.850,65
21	SLPT-2022-03025	30-01-2022 20:57:45	***3386**	Jose Luis Del Olmo Morales	Si	5	No	3.504,40	2.450,00
22	SLPT-2022-03036	31-01-2022 10:20:48	***7533**	Jose Javier Pérez Molina	Si	7,2	No	3.105,71	3.105,71
23	SLPT-2022-03055	31-01-2022 12:05:52	***1458**	Fco Jesus Urban Gomez	Si	10	Si	0,00	0,00

Nº	Expediente	Fecha y hora de registro	NIF	Persona o entidad destinataria última	Instalación almacenamiento	Capacidad almacenamiento (kWh)	Reto demográfico	Costes elegibles almacenamiento (€)	Ayuda concedida almacenamiento (€)
24	SLPT-2022-03067	31-01-2022 12:51:01	***2501**	Jose Roman Gomez Santiago	Si	10	No	6.655,00	4.900,00
25	SLPT-2022-03072	31-01-2022 13:35:01	***1700**	Francisco Fuentes Trigo	Si	5	Si	4.222,90	2.525,00
26	SLPT-2022-03092	31-01-2022 18:21:05	***0776**	Javier Suarez Alique	Si	5	Si	5.833,72	2.525,00
27	SLPT-2022-03096	31-01-2022 19:16:05	***3678**	Jim Mike Esquen Checa	Si	5	No	3.025,00	2.450,00
28	SLPT-2022-03117	01-02-2022 11:51:37	***1265**	Mariano Pomedá Fernandez	Si	5	No	3.552,50	2.450,00
29	SLPT-2022-03126	01-02-2022 13:11:54	***8905**	Javier Ignacio Villar Gomez	Si	7	Si	2.354,66	2.354,66
30	SLPT-2022-03142	01-02-2022 17:57:44	***3609**	Maria Gloria Garcia Jimenez	Si	5	Si	5.254,43	2.525,00
31	SLPT-2022-03177	02-02-2022 11:03:01	***3245**	Salustiana Ajenjo Polo	Si	5	No	4.331,80	2.450,00
32	SLPT-2022-03197	02-02-2022 12:22:33	***6112**	Cintia Duran Molina-Prados	Si	7	Si	3.689,29	3.535,00
33	SLPT-2022-03199	02-02-2022 12:29:20	***0135**	Francisco Diego Rubalcaba Fonseca	Si	5	No	3.650,00	2.450,00
34	SLPT-2022-03221	02-02-2022 14:49:02	***1614**	Miguel Angel Rodriguez Romero	Si	10	Si	7.299,00	5.050,00
35	SLPT-2022-03228	02-02-2022 16:31:46	***3029**	Enrique Baño Duque	Si	5	No	3.872,00	2.450,00
36	SLPT-2022-03240	02-02-2022 17:50:34	***8406**	Jose Luis Aguado Martin	Si	10	No	6.776,00	4.900,00

Nº	Expediente	Fecha y hora de registro	NIF	Persona o entidad destinataria última	Instalación almacenamiento	Capacidad almacenamiento (kWh)	Reto demográfico	Costes elegibles almacenamiento (€)	Ayuda concedida almacenamiento (€)
37	SLPT-2022-03246	02-02-2022 20:33:31	***5897**	Laura Mateo Hernández	Si	11,04	No	5.617,11	3.864,00

Anexo II-A

Componente 7 del programa 4: Realización de instalaciones de autoconsumo, con fuentes de energía renovable, en el sector residencial, las administraciones públicas y el tercer sector, con o sin almacenamiento.

Personas físicas con actividad empresarial - Partida presupuestaria: 23060000G/722A/77000 - PEP: JCCM/MRR0711135

6 expedientes – Importe total del anexo 18.159,75

Nº	Expediente	Fecha y hora de registro	NIF	Persona o entidad destinataria última	Instalación generación	Tecnología	Potencia instalada (kW(p))	Retirada amianto	Marquesinas	Consumo colectivo	Tipología por sector	Rebo demográfico	Costes elegibles generación (€)	Ayuda concedida generación (€)	Anticipo concedido (€)
1	SLPT-2022-02271	17-01-2022 10:17:26	***8055**	Manuel Cabral Fernández	Si	Instalación fotovoltaica autoconsumo	2,49	No	No	No	Sector residencial	No	4.070,00	1.494,00	No
2	SLPT-2022-02605	21-01-2022 09:38:50	***5163**	Lorenzo Rubio Moreno	Si	Instalación fotovoltaica autoconsumo	5,46	No	No	No	Sector residencial	No	5.172,75	3.276,00	No
3	SLPT-2022-02784	25-01-2022 12:26:00	***3634**	José Carlos García Ortega	Si	Instalación fotovoltaica autoconsumo	4,05	No	No	No	Sector residencial	Si	4.455,00	2.652,75	No
4	SLPT-2022-03123	01-02-2022 12:56:25	***9579**	Jesús Pñitado Manzanque	Si	Instalación fotovoltaica autoconsumo	6,6	No	No	No	Sector residencial	No	7.913,40	3.960,00	No
5	SLPT-2022-03131	01-02-2022 14:28:07	***5721**	Francisco Fermosel Javier Muñoz	Si	Instalación fotovoltaica autoconsumo	5,4	No	No	No	Sector residencial	Si	8.329,34	3.537,00	No
6	SLPT-2022-03147	01-02-2022 18:58:33	***7270**	Ismael Jimenez García	Si	Instalación fotovoltaica autoconsumo	5,4	No	No	No	Sector residencial	No	7.846,85	3.240,00	No

Anexo II-B

Componente 8 del programa 4: Realización de instalaciones de autoconsumo, con fuentes de energía renovable, en el sector residencial, las administraciones públicas y el tercer sector, con o sin almacenamiento.

Personas físicas con actividad empresarial - Partida presupuestaria: 23060000G/722A/77000 - PEP: JCCM/MRR0811137

2 expediente – Importe total del anexo 7.627,00 €

Nº	Expediente	Fecha y hora de registro	NIF	Persona o entidad destinataria ultima	Instalación almacenamiento	Capacidad almacenamiento (kWh)	Reito demográfico	Costes elegibles almacenamiento (€)	Ayuda concedida almacenamiento (€)
1	SLPT-2022-02784	25-01-2022 12:26:00	***3634**	José Carlos García Ortega	Si	5,4	Si	3.300,00	2.727,00
2	SLPT-2022-03147	01-02-2022 18:58:33	***7270**	Ismael Garcia Jimenez	Si	10	No	7.811,76	4.900,00

Anexo III

Componente 7 del programa 4: Realización de instalaciones de autoconsumo, con fuentes de energía renovable, en el sector residencial, las administraciones públicas y el tercer sector, con o sin almacenamiento.

Corporaciones locales - Partida presupuestaria: 23060000G/722A/76000 - PEP: JCCM/MRR0711136

3 expediente – Importe total del anexo 30.352,50 €

Nº	Expediente	Fecha y hora de registro	NIF	Persona o entidad destinataria última	Instalación generación	Tecnología	Potencia instalada (kW(p))	Retirada amianto	Marquesinas	Consumo colectivo	Tipología por sector	Reto demográfico	Costes elegibles generación (€)	Ayuda concedida generación (€)	Anticipo concedido (€)
1	SLPT-2022-03068	31-01-2022 13:07:58	***0280**	Ayuntamiento De Calera Y Chozas	SI	Instalación fotovoltaica autoconsumo	25.20	No	No	No	Administraciones Públicas Y Tercer Sector	SI	30.250,00	19.908,00	No
2	SLPT-2022-03071	31-01-2022 13:31:15	***0280**	Ayuntamiento De Calera Y Chozas	SI	Instalación fotovoltaica autoconsumo	2.70	No	No	No	Administraciones Públicas Y Tercer Sector	SI	4.235,00	2.848,50	No
3	SLPT-2022-03073	31-01-2022 13:48:31	***0280**	Ayuntamiento De Calera Y Chozas	SI	Instalación fotovoltaica autoconsumo	7.20	No	No	No	Administraciones Públicas Y Tercer Sector	SI	9.680,00	7.596,00	No

Anexo IV

Desestimados

Nº	Expediente	Fecha y hora de registro	NIF	Persona o entidad destinataria ultima	Programa	Motivo
1	SLPT-2022-02811	25-01-2022 17:31:31	***4777**	Morad Aarrass Bala	4	Actuación no subvencionable al no cumplir el presupuesto los requisitos establecidos en el punto d) del Anexo Ali.A1 del RD 477/2021, de 29 de junio. (La fecha del presupuesto no es posterior a la de publicación del RD 477/2021).
2	SLPT-2022-02829	25-01-2022 21:26:57	***1545**	Miguel Angel De La Iglesia Vicente	4	Actuación no subvencionable al no cumplir el presupuesto los requisitos establecidos en el punto d) del Anexo Ali.A1 del RD 477/2021, de 29 de junio. (La fecha del presupuesto no es posterior a la de publicación del RD 477/2021).
3	SLPT-2022-02980	28-01-2022 12:35:18	***3850**	Agustín Cano Fernández-Camuñas	4	Actuación no subvencionable al no cumplirse el porcentaje del consumo igual o mayor al 80% establecido en el punto D del Anexo Al.1 del RD 477/2021, de 29 de junio.
4	SLPT-2022-02981	28-01-2022 13:06:04	***5277**	Beatriz Vaquerizo Martin	4	Actuación no subvencionable al no cumplir el presupuesto los requisitos establecidos en el punto d) del Anexo Ali.A1 del RD 477/2021, de 29 de junio. (La fecha del presupuesto no es posterior a la de publicación del RD 477/2021).
5	SLPT-2022-03034	31-01-2022 10:10:53	***0775**	Carolina Rodriguez López	4	Actuación no subvencionable al no cumplir el presupuesto los requisitos establecidos en el punto d) del Anexo Ali.A1 del RD 477/2021, de 29 de junio. (Fecha del presupuesto anterior a la fecha de publicación del RD 477/2021).
6	SLPT-2022-03041	31-01-2022 10:29:10	***8846**	Carlos López Camacho	4	Actuación no subvencionable al no cumplirse el porcentaje del consumo igual o mayor al 80% establecido en el punto D del Anexo Al.1 del RD 477/2021, de 29 de junio

Nº	Expediente	Fecha y hora de registro	NIF	Persona o entidad destinataria ultima	Programa	Motivo
7	SLPT-2022-03088	31-01-2022 17:34:48	***2868**	Asoc. De Familiares Y Enfermos De Parkinson De Villarrobledo	4	Actuación no subvencionable al no cumplir la persona destinataria los requisitos de naturaleza jurídica establecidos en el artículo 11.6) del RD 477/2021, de 29 de junio.
8	SLPT-2022-03212	02-02-2022 13:39:11	***9370**	Ineseva Gestión De Inversiones S.L.	4	Actuación no subvencionable al no cumplir la persona destinataria los requisitos de naturaleza jurídica establecidos en el artículo 11.6) del RD 477/2021, de 29 de junio.
9	SLPT-2022-03215	02-02-2022 13:46:16	***6781**	Soluciones Aspeca S.L	4	Actuación no subvencionable al no cumplir la persona destinataria los requisitos de naturaleza jurídica establecidos en el artículo 11.6) del RD 477/2021, de 29 de junio.

Programa

Programa 4: Realización de instalaciones de autoconsumo, con fuentes de energía renovable, en el sector residencial, las administraciones públicas y el tercer sector, con o sin almacenamiento.

III.- OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS

Consejería de Desarrollo Sostenible

Resolución de 08/09/2023, de la Dirección General de Transición Energética, sobre concesión y desestimación de ayudas correspondientes al programa 1 de los programas de incentivos ligados al autoconsumo y al almacenamiento, con fuentes de energía renovable, así como a la implantación de sistemas térmicos renovables en el sector residencial (quincuagésima séptima resolución). [2023/7943]

Vistas las solicitudes de ayuda del programas 1 presentadas en el marco de los programas de incentivos ligados al autoconsumo y al almacenamiento, con fuentes de energía renovable, así como a la implantación de sistemas térmicos renovables en el sector residencial, de la Orden 180/2021, de 9 de diciembre, de la Consejería de Desarrollo Sostenible, por la que se aprueba la convocatoria de los programas de incentivos ligados al autoconsumo y al almacenamiento, con fuentes de energía renovable establecidos en el Real Decreto 477/2021, de 29 de junio, por el que se aprueba la concesión directa a las comunidades autónomas y a las ciudades de Ceuta y Melilla de ayudas para la ejecución de diversos programas de incentivos ligados al autoconsumo y al almacenamiento, con fuentes de energía renovable, así como a la implantación de sistemas térmicos renovables en el sector residencial, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia -financiado por la Unión Europea- Next Generation EU.

Habiendo sido atendidas las citadas solicitudes mediante el procedimiento de concurrencia no competitiva, de conformidad con el artículo 16.4 del Real Decreto 477/2021, de 29 de junio y el artículo 13.1 de la Ley 4/2021, de 25 de junio, de medidas urgentes de agilización y simplificación de procedimientos para la gestión y ejecución de los fondos europeos de recuperación, en el que establece que: “en el caso de subvenciones financiables con fondos europeos, cuyo objeto sea financiar actuaciones o situaciones concretas que no requieran de valoración comparativa con otras propuestas, se podrán dictar las resoluciones de concesión por orden de presentación de solicitudes, una vez realizadas las comprobaciones de concurrencia de la situación o actuación subvencionable y el cumplimiento del resto de requisitos exigidos, hasta el agotamiento del crédito presupuestario asignado en la convocatoria”.

En virtud de lo dispuesto en el apartado segundo de disposición decimosegunda de la mencionada Orden 180/2021, de 9 de diciembre,

Resuelvo:

Primero: La concesión de las ayudas referenciadas en los anexos I-A y I-B de la presente propuesta, por un importe total de 385.090,24 €, que se abonarán con cargo a las partidas presupuestarias y los PEP del fondo FPA0090014 que se especifican a continuación:

- 23060000G/722A/77000 y JCCM/MRR07I1125 del fondo FPA0090014 para el anexo I-A, de empresas privadas.

Este anexo corresponde a la componente 7 del programa de incentivos 1: Realización de instalaciones de autoconsumo, con fuentes de energía renovable, en el sector servicios, con o sin almacenamiento y consta de 33 expedientes; comienza por el expediente SLPS-2022-00618 y termina por el expediente SLPS-2022-00942. El importe total de ayudas de este anexo es de 375.811,00 €.

- 23060000G/722A/77000 y JCCM/MRR08I1127 del fondo FPA0090014 para el anexo I-B, de empresas privadas.

Este anexo corresponde a la componente 8 del programa de incentivos 1: Realización de instalaciones de autoconsumo, con fuentes de energía renovable, en el sector servicios, con o sin almacenamiento y consta de 3 expedientes; comienza por el expediente SLPS-2022-00716 y termina por el expediente SLPS-2022-00786. El importe total de ayudas de este anexo es de 9.279,24 €.

Segundo: En lo que respecta a los anticipos, en base a lo establecido en la disposición decimocuarta de la convocatoria no se propone la concesión de anticipo a ningún expediente. El importe total de los anticipos concedidos asciende a 0 €.

Tercero: Asimismo, se propone desestimar las solicitudes que se relacionan en el anexo II a la presente resolución, por los motivos expuestos en cada una de ellas.

Cuarto: La inclusión de las siguientes medidas antifraude:

Con carácter general y de acuerdo con las normas establecidas para la prevención del fraude, todas las personas que intervengan en el procedimiento y verificación del cumplimiento de condiciones, reforzarán su implicación en este objetivo a través de una declaración de ausencia de conflicto de intereses, comprometiéndose a mantenerla actualizada en el caso de que se modifique la situación respecto de la declaración original, motivo que les impedirá participar en el procedimiento.

A estos efectos, la persona destinataria final a la que se le haya concedido una ayuda en el marco de la presente resolución deberá aportar, debidamente cumplimentado, el modelo que se encuentra publicado en la Sede Electrónica de la JCCM de “declaración de compromiso en relación con la ejecución de actuaciones del plan de recuperación, transformación y resiliencia (PRTR)”, en la condición de beneficiario/a.

En caso de existir conflicto de intereses o causa de abstención, la persona afectada deberá abstenerse de intervenir en estas actuaciones y se actuará conforme a lo previsto en el Plan de medidas antifraude, corrupción y conflictos de interés que se establece en el artículo 6 de la Orden HPF/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Quinto: En relación a las condiciones a las que se sujeta el pago de la subvención concedida, se deberá tener en cuenta lo siguiente:

Conforme a lo establecido en los apartados octavo y noveno del artículo 16 del Real Decreto 477/2021, de 29 de junio, y en las disposiciones decimosegunda y decimoquinta de la convocatoria de las ayudas, aprobada por la Orden 180/2021, de 9 de diciembre, de la Consejería de Desarrollo Sostenible, las personas destinatarias últimas de las ayudas, en el plazo máximo de dieciocho meses contados desde la fecha de la notificación de la resolución de concesión, deberán justificar la realización de la inversión requerida para llevar a cabo la actuación objeto de ayuda, a través de la presentación, al Servicio de Autoconsumo Energético, de la documentación establecida a tal efecto en el anexo II del Real Decreto 477/2021, de 29 de junio, así como en la citada disposición decimoquinta de la convocatoria. La documentación que se aporte para justificar la ejecución de la actuación debe ser coherente con la información aportada en el formulario de solicitud de la ayuda.

No obstante, de acuerdo con lo previsto en la letra d) del artículo 63 del Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, se flexibilizarán los compromisos plasmados en las memorias económicas, en el sentido de que se permitan compensaciones entre los conceptos presupuestados, siempre que se dirijan a alcanzar el fin de la subvención.

Comprobada la ejecución de la actuación por parte de los sujetos que reciban la ayuda, así como la entrega de toda documentación exigida en el apartado anterior dentro del plazo establecido, la Dirección General de Transición Energética ordenará el pago de la subvención, cuyos fondos provienen del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, financiados con fondos Next Generation EU provenientes del Instrumento Europeo de Recuperación, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, aprobado a su vez en el marco del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia).

El pago queda supeditado al efectivo cumplimiento de todas y cada una de las condiciones establecidas al efecto en el Real Decreto 477/2021, de 29 de junio, y en la convocatoria de las ayudas, aprobada por Orden 180/2021, de 9 de diciembre, de la Consejería de Desarrollo Sostenible.

En caso de que la persona destinataria final de la ayuda no cumpliera con la obligación de justificación establecida en el precedente apartado no se procederá al pago de la subvención y se declarará la pérdida del derecho al cobro de la misma, de conformidad con lo establecido en el artículo 89 del reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, utilizando, para ello, el procedimiento previsto en el artículo 42 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

Se procede a la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha, conforme a lo establecido en el apartado cuarto de la disposición decimosegunda de la convocatoria de las ayudas, aprobada por la Orden 180/2021, de 9 de diciembre, de la Consejería de Desarrollo Sostenible. Esta publicación sustituye a la notificación personal o individual, de acuerdo con lo establecido en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Desarrollo Sostenible en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En caso de interponer recurso administrativo, de acuerdo a lo establecido en el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, se podrá realizar a través del trámite electrónico disponible en la Sede Electrónica de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (código RKGU), al que se puede acceder en <https://www.jccm.es/tramites/1003700>; o presencialmente -si no está obligado a la tramitación electrónica-, registrando el recurso en la dirección indicada en el pie, en el registro de cualquier administración pública, a través de una oficina de correos o en cualquiera de las otras formas indicadas en el artículo 16.4 de la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Toledo, 8 de septiembre de 2023

El Director General de Transición Energética
ALIPIO GARCÍA RODRÍGUEZ

Anexo I-A

Componente 7 del programa 1: Realización de instalaciones de autoconsumo, con fuentes de energía renovable, en el sector servicios, con o sin almacenamiento.

Empresas privadas - Partida presupuestaria: 23060000G722A/77000 - PEP: JCCMMRR0711125

33 expedientes – Importe total del anexo 375.811,00 €

Nº Expediente	Fecha y hora de registro	NIF	Persona o entidad destinataria ultima	Instalación generación	Tecnología	Potencia instalada (kW(p))	Retirada amianto	Marquesinas	Reto demográfico	Tipo empresa	Costes elegibles generación (€)	Ayuda concedida generación (€)	Anticipo concedido (€)
1	SLPS-2022-00618 24-01-2022 20:37:09	***7879**	Servicio de Contratas Tecnológicas y Urbanas SL	Si	Fotovoltaica	255,75	No	No	Si	Pequeña	176.259,23	70.503,69	No
2	SLPS-2022-00661 28-01-2022 19:41:15	***0180**	Forestal y Maderas Aserradas SA	Si	Fotovoltaica	31,5	Si	No	No	Pequeña	30.375,45	10.631,41	No
3	SLPS-2022-00679 31-01-2022 14:04:42	***3017**	Leal Decoración SL	Si	Fotovoltaica	66,2	Si	No	No	Mediana	74.649,72	18.662,43	No
4	SLPS-2022-00681 31-01-2022 14:49:01	***0388**	Eco Mora SA	Si	Fotovoltaica	99,9	No	No	No	Gran	69.930,00	10.489,50	No
5	SLPS-2022-00682 31-01-2022 15:04:14	***0388**	Eco Mora SA	Si	Fotovoltaica	95,4	No	No	No	Gran	66.780,00	10.017,00	No
6	SLPS-2022-00695 01-02-2022 13:31:24	***5473**	Dromisa Alimentación SL	Si	Fotovoltaica	12,6	No	No	Si	Pequeña	9.514,54	3.805,82	No
7	SLPS-2022-00696 01-02-2022 14:46:36	***2942**	Sanjovi SL	Si	Fotovoltaica	90	No	No	Si	Pequeña	56.700,00	22.680,00	No
8	SLPS-2022-00700 01-02-2022 17:47:53	***3249**	Sebastián Carrón e Hijos SL	Si	Fotovoltaica	37,8	No	No	Si	Pequeña	28.350,00	11.340,00	No
9	SLPS-2022-00708 02-02-2022 10:41:27	***3249**	Sebastián Carrón e Hijos SL	Si	Fotovoltaica	21,6	No	No	Si	Pequeña	18.576,00	7.430,40	No

Nº Expediente	Fecha y hora de registro	NIF	Persona o entidad destinataria ultima	Instalación generación	Tecnología	Potencia instalada (kW(p))	Retirada amianto	Marquesinas	Reto demográfico	Tipo empresa	Costes elegibles generación (€)	Ayuda concedida generación (€)	Anticipo concedido (€)
10	02-02-2022 12:07:08	***0997**	GS Inima Environment, S.A.	Si	Fotovoltaica	70,2	No	No	No	Gran	42.040,70	6.306,11	No
11	02-02-2022 12:14:40	***2480**	Hotel Europa Tomelloso, S.L.	Si	Fotovoltaica	10,8	No	No	No	Pequeña	11.183,66	3.439,80	No
12	02-02-2022 12:45:25	***4632**	Sistemas Valcom SL	Si	Fotovoltaica	9,9	No	No	No	Mediana	9.306,00	2.326,50	No
13	02-02-2022 14:17:52	***2960**	Multicanal del Cable TVM SL	Si	Fotovoltaica	5,4	No	No	No	Pequeña	7.089,89	2.886,84	No
14	03-02-2022 09:04:07	***6366**	Restaurante San Blas, S.L.	Si	Fotovoltaica	22,08	No	No	No	Pequeña	19.940,66	6.979,23	No
15	03-02-2022 11:02:23	***0202**	Vinolo Gourmet, S.A.	Si	Fotovoltaica	40,88	No	No	No	Pequeña	31.000,00	10.850,00	No
16	03-02-2022 15:47:55	***1424**	Comercial Peláez CB	Si	Fotovoltaica	12,6	No	No	Si	Pequeña	11.783,60	4.586,40	No
17	03-02-2022 18:47:13	***5090**	Electrónica Bega, S. Coop. De C-LM	Si	Fotovoltaica	8,01	No	No	Si	Pequeña	6.938,44	3.469,22	No
18	03-02-2022 20:11:57	***4272**	Bar El Cruce CB	Si	Fotovoltaica	9,375	No	No	Si	Pequeña	11.016,72	5.508,36	No
19	04-02-2022 14:01:24	***5550**	Recuperaciones Nieto SL	Si	Fotovoltaica	49,5	No	No	No	Mediana	35.376,99	8.844,25	No
20	07-02-2022 11:12:36	***5770**	Karento SL	Si	Fotovoltaica	56	No	No	Si	Pequeña	42.000,00	16.800,00	No

Nº	Expediente	Fecha y hora de registro	NIF	Persona o entidad destinataria ultima	Instalación generación	Tecnología	Potencia instalada (kW(p))	Retirada amianto	Marquesinas	Reto demográfico	Tipo empresa	Costes elegibles generación (€)	Ayuda concedida generación (€)	Anticipo concedido (€)
21	SLPS-2022-00758	07-02-2022 12:10:19	***4411**	Residencial San Julián SL	Si	Fotovoltaica	65	No	No	Si	Pequeña	48.750,00	19.500,00	No
22	SLPS-2022-00769	08-02-2022 12:46:55	***1284**	Jarplas SL	Si	Fotovoltaica	54,9	No	No	Si	Pequeña	51.180,00	19.983,60	No
23	SLPS-2022-00771	08-02-2022 17:15:09	***1470**	Pozotrans S.C. De C-LM	Si	Fotovoltaica	11,96	No	No	Si	Pequeña	10.600,00	4.240,00	No
24	SLPS-2022-00774	09-02-2022 13:10:36	***5169**	Área Salida 129	Si	Fotovoltaica	66,42	No	No	No	Pequeña	46.000,00	16.100,00	No
25	SLPS-2022-00776	09-02-2022 13:46:44	***2017**	Pedrin e Hijos SL	Si	Fotovoltaica	24,48	No	No	No	Pequeña	21.612,39	7.564,34	No
26	SLPS-2022-00777	09-02-2022 14:07:11	***2017**	Pedrin e Hijos SL	Si	Fotovoltaica	24,48	No	No	No	Pequeña	21.612,39	7.564,34	No
27	SLPS-2022-00778	09-02-2022 17:51:48	***3680**	Pieles Monte Boyal SL	Si	Fotovoltaica	109,92	No	No	Si	Pequeña	78.447,77	31.379,11	No
28	SLPS-2022-00780	10-02-2022 11:14:38	***1445**	Ferretería Maquinaria y Gas SL	Si	Fotovoltaica	10,9	No	No	No	Pequeña	8.781,92	3.073,67	No
29	SLPS-2022-00786	10-02-2022 17:43:09	***2567**	Pensión Restaurante Valero, S.L.U.	Si	Fotovoltaica	16,2	No	No	Si	Pequeña	14.742,00	5.896,80	No
30	SLPS-2022-00797	11-02-2022 20:34:46	***5021**	Montajes Ajoma SL	Si	Fotovoltaica	5,115	No	No	No	Pequeña	6.523,00	2.734,48	No
31	SLPS-2022-00904	14-02-2022 15:15:21	***2416**	Setas Y Champiñones Arruvichamp SL En Constitución	Si	Fotovoltaica	40,5	No	No	No	Pequeña	35.885,86	12.560,05	No

Nº Expediente	Fecha y hora de registro	NIF	Persona o entidad destinataria ultima	Instalación generación	Tecnología	Potencia instalada (kW(p))	Retirada amianto	Marquesinas	Reto demográfico	Tipo empresa	Costes elegibles generación (€)	Ayuda concedida generación (€)	Anticipo concedido (€)
32	16-02-2022 11:48:38	***5796**	Meat Find SL	Si	Fotovoltaica	11,7	No	No	No	Pequeña	12.078,92	3.726,45	No
33	17-02-2022 14:24:07	***1799**	Llano de Los Conejos SL	Si	Fotovoltaica	10,8	No	No	Si	Pequeña	13.677,00	3.931,20	No

Anexo I-B

Componente 8 del programa 1: Realización de instalaciones de autoconsumo, con fuentes de energía renovable, en el sector servicios, con o sin almacenamiento.

Empresas privadas - Partida presupuestaria: 23060000G/722A/77000 - PEP: JCCM/MRR081127

3 expedientes – Importe total del anexo 9.279,24 €

Nº Expediente	Fecha y hora de registro	NIF	Persona o entidad destinataria ultima	Instalación almacenamiento	Capacidad almacenamiento (kWh)	Tipo empresa	Costes elegibles almacenamiento (€)	Ayuda concedida almacenamiento (€)
1	02-02-2022 14:17:52	***2960**	Multicanal del Cable TVM SL	Si	6	Pequeña	8.720,25	2.730,00
2	03-02-2022 18:47:13	***5090**	Electrónica Bega, S. Coop. de C-LM	Si	10	Pequeña	4.746,00	3.084,90
3	10-02-2022 17:43:09	***2567**	Pensión Restaurante Valero, S.L.U.	Si	10	Pequeña	5.329,76	3.464,34

Anexo II
Desestimados

Nº	Expediente	Fecha y hora de registro	NIF	Persona o entidad destinataria ultima	Programa	Motivo
1	SLPS-2022-00653	28-01-2022 10:14:35	***2956**	Fundación Quijote para el Transporte	1	Actuación no subvencionable conforme al artículo 11.4) del RD 477/2021, de 29 de junio. (Las entidades u organizaciones privadas sin ánimo de lucro con actividad económica son destinatarios últimos del programa de incentivos 2)
2	SLPS-2022-00718	02-02-2022 18:08:22	***6781**	Soluciones Aspeca SL	1	Actuación no subvencionable al aportarse compromiso firme de ejecución con fecha no posterior a la del registro de la solicitud, conforme a lo establecido en el artículo 16.2 del RD 477/2021, de 29 de junio.
3	SLPS-2022-00723	03-02-2022 12:43:44	***0148**	Ehls, S.A.	1	Actuación no subvencionable al aportarse compromiso firme de ejecución con fecha no posterior a la del registro de la solicitud, conforme a lo establecido en el artículo 16.2 del RD 477/2021, de 29 de junio
4	SLPS-2022-00724	03-02-2022 12:50:45	***9683**	Alfa Comunicaciones y Control SL	1	Actuación no subvencionable al aportarse compromiso firme de ejecución con fecha no posterior a la del registro de la solicitud, conforme a lo establecido en el artículo 16.2 del RD 477/2021, de 29 de junio
5	SLPS-2022-00735	03-02-2022 23:09:17	***1392**	Fundación Residencia Santo Tomas	1	Actuación no subvencionable conforme al artículo 11.4) del RD 477/2021, de 29 de junio. (Las entidades u organizaciones privadas sin ánimo de lucro con actividad económica son destinatarios últimos del programa de incentivos 2)
6	SLPS-2022-00738	04-02-2022 10:39:18	***5169**	Pedro Torres Portaña	1	Actuación no subvencionable al no cumplir la persona destinataria, en el momento de la solicitud, los requisitos de naturaleza jurídica establecidos en el artículo 11.2) del RD 477/2021, de 29 de junio
7	SLPS-2022-00756	06-02-2022 18:00:19	***2686**	Gonzalez Gontan e Hijos SL	1	Actuación no subvencionable al no cumplir que, en programas 1, 2 y 3, las fechas de cualquier compromiso en firme de ejecución, contrato, factura y justificante de pago sea posterior a la de registro de solicitud, conforme al art. 16.2 RD 477/2021.
8	SLPS-2022-00760	07-02-2022 14:21:43	***0522**	Rosa Maria Alcolado Lopez	1	Actuación no subvencionable al no cumplir la persona destinataria, en el momento de la solicitud, los requisitos de naturaleza jurídica establecidos en el artículo 11.2) del RD 477/2021, de 29 de junio
9	SLPS-2022-00773	09-02-2022 11:08:30	***6623**	Rosa Maria Urda Muñoz	1	Actuación no subvencionable al no cumplir la persona destinataria, en el momento de la solicitud, los requisitos de naturaleza jurídica establecidos en el artículo 11.2) del RD 477/2021, de 29 de junio
10	SLPS-2022-00790	10-02-2022 21:38:15	***0767**	Fundación Asistencial Comarcal Nuestra Señora de La Mue	1	Actuación no subvencionable conforme al artículo 11.4) del RD 477/2021, de 29 de junio. (Las entidades u organizaciones privadas sin ánimo de lucro con actividad económica son destinatarios últimos del programa de incentivos 2)

Nº Expediente	Fecha y hora de registro	NIF	Persona o entidad destinataria ultima	Programa	Motivo
11	SLPS-2022-00922	15-02-2022 18:40:24	***3604** Gabriel Martínez Garcia	1	Actuación no subvencionable al no cumplir la persona destinataria, en el momento de la solicitud, los requisitos de naturaleza jurídica establecidos en el artículo 11.2) del RD 477/2021, de 29 de junio

Programa

Programa 1: Realización de instalaciones de autoconsumo, con fuentes de energía renovable, en el sector servicios, con o sin almacenamiento.

III.- OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS

Consejería de Desarrollo Sostenible

Resolución de 08/09/2023, de la Dirección General de Transición Energética, sobre concesión y desestimación de ayudas correspondientes al programa 2 de los programas de incentivos ligados al autoconsumo y al almacenamiento, con fuentes de energía renovable, así como a la implantación de sistemas térmicos renovables en el sector residencial (quincuagésima octava resolución). [2023/7944]

Vistas las solicitudes de ayuda del programa 2 presentadas en el marco de los programas de incentivos ligados al autoconsumo y al almacenamiento, con fuentes de energía renovable, así como a la implantación de sistemas térmicos renovables en el sector residencial, de la Orden 180/2021, de 9 de diciembre, de la Consejería de Desarrollo Sostenible, por la que se aprueba la convocatoria de los programas de incentivos ligados al autoconsumo y al almacenamiento, con fuentes de energía renovable establecidos en el Real Decreto 477/2021, de 29 de junio, por el que se aprueba la concesión directa a las comunidades autónomas y a las ciudades de Ceuta y Melilla de ayudas para la ejecución de diversos programas de incentivos ligados al autoconsumo y al almacenamiento, con fuentes de energía renovable, así como a la implantación de sistemas térmicos renovables en el sector residencial, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia -financiado por la Unión Europea- Next Generation EU.

Habiendo sido atendidas las citadas solicitudes mediante el procedimiento de concurrencia no competitiva, de conformidad con el artículo 16.4 del Real Decreto 477/2021, de 29 de junio y el artículo 13.1 de la Ley 4/2021, de 25 de junio, de medidas urgentes de agilización y simplificación de procedimientos para la gestión y ejecución de los fondos europeos de recuperación, en el que establece que: “en el caso de subvenciones financiables con fondos europeos, cuyo objeto sea financiar actuaciones o situaciones concretas que no requieran de valoración comparativa con otras propuestas, se podrán dictar las resoluciones de concesión por orden de presentación de solicitudes, una vez realizadas las comprobaciones de concurrencia de la situación o actuación subvencionable y el cumplimiento del resto de requisitos exigidos, hasta el agotamiento del crédito presupuestario asignado en la convocatoria”.

En virtud de lo dispuesto en el apartado segundo de disposición decimosegunda de la mencionada Orden 180/2021, de 9 de diciembre,

Resuelvo:

Primero: La concesión de las ayudas referenciadas en los anexos I-A y I-B de la presente propuesta, por un importe total de 936.672,87 €, que se abonarán con cargo a las partidas presupuestarias y los PEP del fondo FPA0090014 que se especifican a continuación:

- 23060000G/722A/77000 y JCCM/MRR07I1129 del fondo FPA0090014 para el anexo I-A, de empresas privadas.

Este anexo corresponde a la componente 7 del programa de incentivos 2: Realización de instalaciones de autoconsumo, con fuentes de energía renovable, en otros sectores productivos de la economía, con o sin almacenamiento y consta de 30 expedientes; comienza por el expediente SLPS-2022-00558 y termina por el expediente SLPS-2022-00900. El importe total de ayudas de este anexo es de 865.132,87 €.

- 23060000G/722A/77000 y JCCM/MRR08I1131 del fondo FPA0090014 para el anexo I-B, de empresas privadas.

Este anexo corresponde a la componente 8 del programa de incentivos 2: Realización de instalaciones de autoconsumo, con fuentes de energía renovable, en otros sectores productivos de la economía, con o sin almacenamiento y consta de 5 expedientes; comienza por el expediente SLPS-2022-00691 y termina por el expediente SLPS-2022-00763. El importe total de ayudas de este anexo es de 71.540,00 €.

Segundo: En lo que respecta a los anticipos, en base a lo establecido en la disposición decimocuarta de la convocatoria no se propone la concesión de anticipo a ningún expediente. El importe total de los anticipos concedidos asciende a 0 €.

Tercero: Asimismo, se propone desestimar las solicitudes que se relacionan en el anexo II a la presente resolución, por los motivos expuestos en cada una de ellas.

Cuarto: La inclusión de las siguientes medidas antifraude:

Con carácter general y de acuerdo con las normas establecidas para la prevención del fraude, todas las personas que intervengan en el procedimiento y verificación del cumplimiento de condiciones, reforzarán su implicación en este objetivo a través de una declaración de ausencia de conflicto de intereses, comprometiéndose a mantenerla actualizada en el caso de que se modifique la situación respecto de la declaración original, motivo que les impedirá participar en el procedimiento.

A estos efectos, la persona destinataria final a la que se le haya concedido una ayuda en el marco de la presente resolución deberá aportar, debidamente cumplimentado, el modelo que se encuentra publicado en la Sede Electrónica de la JCCM de “declaración de compromiso en relación con la ejecución de actuaciones del plan de recuperación, transformación y resiliencia (PRTR)”, en la condición de beneficiario/a.

En caso de existir conflicto de intereses o causa de abstención, la persona afectada deberá abstenerse de intervenir en estas actuaciones y se actuará conforme a lo previsto en el Plan de medidas antifraude, corrupción y conflictos de interés que se establece en el artículo 6 de la Orden HPF/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Quinto: En relación a las condiciones a las que se sujeta el pago de la subvención concedida, se deberá tener en cuenta lo siguiente:

Conforme a lo establecido en los apartados octavo y noveno del artículo 16 del Real Decreto 477/2021, de 29 de junio, y en las disposiciones decimosegunda y decimoquinta de la convocatoria de las ayudas, aprobada por la Orden 180/2021, de 9 de diciembre, de la Consejería de Desarrollo Sostenible, las personas destinatarias últimas de las ayudas, en el plazo máximo de dieciocho meses contados desde la fecha de la notificación de la resolución de concesión, deberán justificar la realización de la inversión requerida para llevar a cabo la actuación objeto de ayuda, a través de la presentación, al Servicio de Autoconsumo Energético, de la documentación establecida a tal efecto en el anexo II del Real Decreto 477/2021, de 29 de junio, así como en la citada disposición decimoquinta de la convocatoria. La documentación que se aporte para justificar la ejecución de la actuación debe ser coherente con la información aportada en el formulario de solicitud de la ayuda.

No obstante, de acuerdo con lo previsto en la letra d) del artículo 63 del Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, se flexibilizarán los compromisos plasmados en las memorias económicas, en el sentido de que se permitan compensaciones entre los conceptos presupuestados, siempre que se dirijan a alcanzar el fin de la subvención.

Comprobada la ejecución de la actuación por parte de los sujetos que reciban la ayuda, así como la entrega de toda documentación exigida en el apartado anterior dentro del plazo establecido, la Dirección General de Transición Energética ordenará el pago de la subvención, cuyos fondos provienen del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, financiados con fondos Next Generation EU provenientes del Instrumento Europeo de Recuperación, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, aprobado a su vez en el marco del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia).

El pago queda supeditado al efectivo cumplimiento de todas y cada una de las condiciones establecidas al efecto en el Real Decreto 477/2021, de 29 de junio, y en la convocatoria de las ayudas, aprobada por Orden 180/2021, de 9 de diciembre, de la Consejería de Desarrollo Sostenible.

En caso de que la persona destinataria final de la ayuda no cumpliera con la obligación de justificación establecida en el precedente apartado no se procederá al pago de la subvención y se declarará la pérdida del derecho al cobro de la misma, de conformidad con lo establecido en el artículo 89 del reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, utilizando, para ello, el procedimiento previsto en el artículo 42 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

Se procede a la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha, conforme a lo establecido en el apartado cuarto de la disposición decimosegunda de la convocatoria de las ayudas, aprobada por la Orden 180/2021, de 9 de diciembre, de la Consejería de Desarrollo Sostenible. Esta publicación sustituye a la notificación personal o individual, de acuerdo con lo establecido en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Desarrollo Sostenible en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En caso de interponer recurso administrativo, de acuerdo a lo establecido en el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, se podrá realizar a través del trámite electrónico disponible en la Sede Electrónica de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (código RKGU), al que se puede acceder en <https://www.jccm.es/tramites/1003700>; o presencialmente -si no está obligado a la tramitación electrónica-, registrando el recurso en la dirección indicada en el pie, en el registro de cualquier administración pública, a través de una oficina de correos o en cualquiera de las otras formas indicadas en el artículo 16.4 de la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Toledo, 8 de septiembre de 2023

El Director General de Transición Energética
ALIPIO GARCÍA RODRÍGUEZ

Anexo I-A

Componente 7 del programa 2: Realización de instalaciones de autoconsumo, con fuentes de energía renovable, en otros sectores productivos de la economía, con o sin almacenamiento.

Empresas privadas - Partida presupuestaria: 23060000G/722A/77000 - PEP: JCCM/MRR0711129

30 expedientes – Importe total del anexo 865.132,87 €

Nº Expediente	Fecha y hora de registro	NIF	Persona o entidad destinataria ultima	Instalación generación	Tecnología	Potencia instalada (kW(p))	Retirada amianto	Marquesinas	Refo demográfico	Tipo empresa	Costes elegibles generación (€)	Ayuda concedida generación (€)	Anticipo concedido (€)
1	18-01-2022 16:45:26	***6274**	Palofer 2020 SL	Si	Fotovoltaica	128,7	No	No	No	Pequeña	102.017,80	33.738,71	No
2	20-01-2022 20:36:36	***8530**	Cármicas Chamberí, S.L.	Si	Fotovoltaica	308,34	No	No	Si	Mediana	173.012,24	51.903,67	No
3	25-01-2022 13:17:05	***3794**	Loma Pajarera SL	Si	Fotovoltaica	32,76	No	No	Si	Mediana	25.289,76	7.586,93	No
4	25-01-2022 13:50:40	***2517**	Pollo Selectos De Minaya, S.L.	Si	Fotovoltaica	23,04	No	No	Si	Pequeña	15.667,20	6.266,88	No
5	29-01-2022 11:42:55	***2178**	Agropecuaria El Retallo SL	Si	Fotovoltaica	641,52	No	No	No	Pequeña	456.586,50	159.805,28	No
6	29-01-2022 13:11:42	***2178**	Agropecuaria El Retallo SL	Si	Fotovoltaica	320,76	No	No	Si	Pequeña	232.915,50	93.166,20	No
7	30-01-2022 13:33:27	***3356**	Pinturines SLU	Si	Fotovoltaica	18	No	No	Si	Pequeña	14.113,62	5.645,45	No
8	30-01-2022 19:37:46	***0034**	Nuestra Señora De La Soledad, S. Coop. De C-LM	Si	Fotovoltaica	31,5	No	No	No	Pequeña	27.990,00	9.796,50	No
9	31-01-2022 13:14:00	***0210**	Agraria De San Antón 84, S.Coop. De C-LM	Si	Fotovoltaica	51,84	No	No	No	Mediana	35.647,60	8.911,90	No

Nº Expediente	Fecha y hora de registro	NIF	Persona o entidad destinataria ultima	Instalación generación	Tecnología	Potencia instalada (kW(p))	Retirada amianto	Marquesinas	Reto demográfico	Tipo empresa	Costes elegibles generación (€)	Ayuda concedida generación (€)	Anticipo concedido (€)
10	31-01-2022 13:32:22	***0202**	SAT N 5119 Casa Dei Alcaide	Si	Fotovoltaica	204,12	No	No	No	Pequeña	189.308,13	53.510,06	No
11	31-01-2022 20:08:36	***2898**	Grupo Abadía De Jabaga SL	Si	Fotovoltaica	42,72	No	No	Si	Pequeña	40.254,03	15.550,08	No
12	01-02-2022 10:38:11	***0379**	Distribuciones Lopez Herrera SA	Si	Fotovoltaica	9,9	No	No	No	Pequeña	11.350,00	5.107,50	No
13	01-02-2022 17:33:41	***6268**	Transformados Agrícolas De Albacete SL	Si	Fotovoltaica	814	No	No	No	Mediana	463.231,00	115.807,75	No
14	01-02-2022 18:18:03	***5007**	Industrias Cárnicas Royal Chef, S.L.	Si	Fotovoltaica	106,2	No	No	Si	Pequeña	76.674,00	30.669,60	No
15	02-02-2022 10:22:50	***6591**	Avícola Borylu, S.L.U	Si	Fotovoltaica	50,4	No	No	Si	Pequeña	48.562,11	18.345,60	No
16	02-02-2022 10:24:10	***8446**	Moblaje Anchelul SL	Si	Fotovoltaica	13,5	No	No	No	Pequeña	14.651,24	4.299,75	No
17	02-02-2022 13:56:45	***0713**	Conventillo SL	Si	Fotovoltaica	42	No	No	Si	Pequeña	50.495,59	15.288,00	No
18	02-02-2022 17:46:44	***2823**	Ecogal Energia, S.L	Si	Fotovoltaica	21,6	No	Si	Si	Pequeña	30.456,00	12.182,40	No
19	04-02-2022 13:59:59	***1526**	Miguelitos De La Roda CB	Si	Fotovoltaica	30	No	No	No	Pequeña	28.200,00	9.555,00	No
20	04-02-2022 19:57:43	***5400**	Servicios Agrícolas Chozas Usia Sociedad Limitada	Si	Fotovoltaica	6,3	No	No	Si	Pequeña	6.659,38	3.329,69	No
21	07-02-2022 15:57:31	***2291**	Ganadera Santo Domingo Sociedad Cooperativa De Castilla La Mancha	Si	Fotovoltaica	30,6	No	No	Si	Mediana	29.167,39	8.353,80	No

Nº Expediente	Fecha y hora de registro	NIF	Persona o entidad destinataria ultima	Instalación generación	Tecnología	Potencia instalada (kW(p))	Retirada amianto	Marquesinas	Refo demográfico	Tipo empresa	Costes elegibles generación (€)	Ayuda concedida generación (€)	Anticipo concedido (€)
22	SLPS-2022-00762	07-02-2022 18:06:43	***8301**	Ehora Prefabricados, S.L.	Si	Fotovoltaica	20	No	Si	Mediana	21.088,00	5.460,00	No
23	SLPS-2022-00763	08-02-2022 08:55:48	***5851**	El Paraiso Titularidad Compartida De Explotación Agraria	Si	Fotovoltaica	59,8	No	Si	Pequeña	56.788,76	21.767,20	No
24	SLPS-2022-00765	08-02-2022 10:10:33	***5851**	El Paraiso Titularidad Compartida De Explotación Agraria	Si	Fotovoltaica	24,84	No	Si	Pequeña	29.448,76	9.041,76	No
25	SLPS-2022-00766	08-02-2022 11:18:01	***5851**	El Paraiso Titularidad Compartida De Explotación Agraria	Si	Fotovoltaica	29,9	No	Si	Pequeña	31.788,76	10.883,60	No
26	SLPS-2022-00767	08-02-2022 11:48:38	***5851**	El Paraiso Titularidad Compartida De Explotación Agraria	Si	Fotovoltaica	29,9	No	Si	Pequeña	31.788,76	10.883,60	No
27	SLPS-2022-00772	08-02-2022 17:28:20	***0223**	SAG Almenara 1985 SL	Si	Fotovoltaica	17,29	No	Si	Pequeña	22.271,00	6.293,56	No
28	SLPS-2022-00785	10-02-2022 16:04:02	***2046**	Integraciones Moragon SL	Si	Fotovoltaica	36,86	No	Si	Pequeña	23.506,00	9.402,40	No
29	SLPS-2022-00791	11-02-2022 10:29:46	***5526**	Terrenos Y Viñedos La Laguna S.L.	Si	Fotovoltaica	48,3	No	No	Pequeña	43.800,00	15.330,00	No
30	SLPS-2022-00900	14-02-2022 10:47:32	***0122**	Cerámica Pastrana SA	Si	Fotovoltaica	739	No	No	Mediana	429.000,00	107.250,00	No

Anexo I-B

Componente 8 del programa 2: Realización de instalaciones de autoconsumo, con fuentes de energía renovable, en otros sectores productivos de la economía, con o sin almacenamiento.

Empresas privadas - Partida presupuestaria: 23060000G/722A/77000 - PEP: JCCM/MRR081131

5 expedientes – Importe total del anexo 71.540,00 €

Nº	Expediente	Fecha y hora de registro	NIF	Persona o entidad destinataria ultima	Instalación almacenamiento	Capacidad almacenamiento (kWh)	Tipo empresa	Costes elegibles almacenamiento (€)	Ayuda concedida almacenamiento (€)
1	SLPS-2022-00691	31-01-2022 20:08:36	****2898**	Grupo Abadía De Jabaga SL	Si	81	Pequeña	54.573,00	26.325,00
2	SLPS-2022-00692	01-02-2022 10:38:11	****0379**	Distribuciones Lopez Herrera SA	Si	5	Pequeña	4.300,00	2.275,00
3	SLPS-2022-00717	02-02-2022 17:46:44	****2823**	Ecogal Energía, S.L	Si	40	Pequeña	20.000,00	13.000,00
4	SLPS-2022-00762	07-02-2022 18:06:43	****8301**	Ehora Prefabricados, S.L.	Si	22	Mediana	4.800,00	2.640,00
5	SLPS-2022-00763	08-02-2022 08:55:48	****5851**	El Paraiso Titularidad Compartida De Explotación Agraria	Si	84	Pequeña	42.000,00	27.300,00

Anexo II

Desestimados

Nº	Expediente	Fecha y hora de registro	NIF	Persona o entidad destinataria ultima	Programa	Motivo
1	SLPS-2022-00674	31-01-2022 12:56:53	***1862**	Pinturas Fuenca, SL	2	Actuación no subvencionable, en el momento de la solicitud, por no realizarse en otros sectores productivos de la economía conforme al artículo 13.1.b) del RD 477/2021, de 29 de junio.
2	SLPS-2022-00703	01-02-2022 21:00:57	***0685**	Robustiano Garcia Albiar	2	Actuación no subvencionable al no cumplir la persona destinataria, en el momento de la solicitud, los requisitos de naturaleza jurídica establecidos en el artículo 11.2) del RD 477/2021, de 29 de junio
3	SLPS-2022-00727	03-02-2022 14:30:44	***8682**	Demoro CB	2	Actuación no subvencionable al aportarse compromiso firme de ejecución con fecha no posterior a la del registro de la solicitud, conforme a lo establecido en el artículo 16.2 del RD 477/2021, de 29 de junio.
4	SLPS-2022-00781	10-02-2022 11:59:44	***2966**	Talleres Pedro Madroño SL	2	Actuación no subvencionable al no cumplir la persona destinataria, en el momento de la solicitud, los requisitos de naturaleza jurídica establecidos en art. 11.4) RD 477/2021. (El CNAE no se corresponde al de los grupos establecidos para programa 2)

Programa:

Programa 2: Realización de instalaciones de autoconsumo, con fuentes de energía renovable, en otros sectores productivos de la economía, con o sin almacenamiento.

III.- OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS

Consejería de Desarrollo Sostenible

Resolución de 08/09/2023, de la Dirección General de Transición Energética, sobre autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción de la instalación solar fotovoltaica denominada Huete Sol, infraestructuras auxiliares y de evacuación (referencia: 2703/01521). [2023/7950]

Visto el expediente incoado en la Delegación Provincial de Desarrollo Sostenible en Cuenca y su informe, y el informe del Servicio de Instalaciones y Tecnologías Energéticas para la autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción de la siguiente instalación eléctrica:

Referencia: 2703/01521 (DP: Ref: 162702-00836).

Titular: Yakarta Fotovoltaica, SL – NIF: B42760736.

Documentación Técnica:

Proyecto de ejecución, proyecto de planta solar fotovoltaica seguidor a un eje y evacuación (CPM y LSMT) Huete Sol de 3,29 MW, con fecha de firma 27/04/2022, autor Enrique Benedicto Requena Ingeniero Técnico Industrial, colegiado número 10.432 del colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales de Valencia, visado de fecha 27/04/2022 y número VA04358/22 por el Colegio de Ingenieros Técnicos Industriales de Valencia.

Proyecto de ejecución, proyecto de planta solar fotovoltaica seguidor a un eje y evacuación (CPM y LSMT) Huete Sol de 3,29 MW, con fecha de firma 24/11/2022, autor Enrique Benedicto Requena, visado de fecha 25/11/2022 y número de visado VA12573/22 por el Colegio de Ingenieros Técnicos Industriales de Valencia. (este proyecto subsana errata en presupuesto y retranquea vallado 1m hacia el interior).

Proyecto de ejecución, proyecto de centro de seccionamiento para evacuación de planta solar fotovoltaica Huete Sol en Huete, con fecha de firma 28/04/2022, autor Enrique Benedicto Requena, visado de fecha 27/04/2022 y número VA04396/22 por el Colegio de Ingenieros Técnicos Industriales de Valencia.

Proyecto de ejecución, proyecto de centro de seccionamiento para evacuación de planta solar fotovoltaica Huete Sol en Huete, con fecha de firma 21/11/2022, autor Enrique Benedicto Requena, visado de fecha 23/11/2022 y número de visado VA 12409/22 por el Colegio de Ingenieros Técnicos Industriales de Valencia. (En este proyecto se desplaza 1,00m aprox. el centro de seccionamiento).

Proyecto de ejecución, proyecto de línea aéreo/subterránea trifásica a 20 KV de entrada y salida al CSI PSFV Huete Sol con fecha de firma 29/04/2022, autor Enrique Benedicto Requena, visado de fecha 29/04/2022 y número VA04460/22 por el Colegio de Ingenieros Técnicos Industriales de Valencia.

Proyecto de ejecución, proyecto de línea aéreo/subterránea trifásica a 20 KV de entrada y salida al CSI PSFV Huete Sol con fecha de firma 21/11/2022, autor Enrique Benedicto Requena, visado de fecha 23/11/2022 y número VA12408/22 por el Colegio de Ingenieros Técnicos Industriales de Valencia. Fecha entrega 01/12/2022, número de registro 4344865. (Se modifica la línea al desplazar 1m el centro de seccionamiento)

Anejo de proyecto de Huete Sol (para incorporar a presupuesto subsanación a requerimientos técnicos de ayuntamiento de Huete) con fecha de firma abril 2023, autor Enrique Benedicto Requena, visado de fecha 20/04/2023 y número VA04494/23 por el Colegio de Ingenieros Técnicos Industriales de Valencia.

Características:

Central solar fotovoltaica ubicada en parcela 21 del polígono 519 del término municipal de Huete. Superficie total delimitada por vallado de FV: 5,63 Ha. constituida por 6.888 módulos de 555 Wp, de tecnología bifacial, modelo Jinko JKM 555N-72HL4-BDV o similar, con una potencia instalada en módulos fotovoltaicos de 3,8224 MW, y potencia en inversores de 3,29 MVA. Se empleará 1 inversor Power Electronics FS3290K de 690Vac de salida 1500 V y 3,29 MVA a 40°C. se limita mediante PPC para evacuar 3,0 MW según permiso de acceso y conexión concedidos.

Estación compuesta por un inversor de 3,29MVA de potencia nominal que interconectará con un transformador de interperie 3,5MVA 0,69/20kV, equipado con un edificio prefabricado en el que se situarán un conjunto de celdas, una de línea y una de línea y protección, dónde se realizará la entrada y salida de la línea de 20kV que conectará con el CPM.

Línea subterránea de 20 KV que conecta la estación con el centro de protección y medida. Cable tipo AL RH5Z1 12/20KV Longitud 219m, sección 150 mm². La evacuación de la energía generada se realizará a través de:

Centro de protección y medida, ubicado en parcela 21 de polígono 519 y línea subterránea de evacuación hasta centro de seccionamiento, consta de cuadro general de baja tensión de servicios auxiliares, transformador para servicios auxiliares 50kVA y una celda de remonte hacia centro de seccionamiento, una celda entrada/salida equipada con interruptor seccionador, una celda de medida y protección, una celda de interruptor automático y

seccionador, una celda de medida lado cliente, una celda de línea de entrada de planta fotovoltaica, una celda de protección de transformador de SSAA.

Línea subterránea de media tensión 20KV de 94 m de longitud, que conecta el CPM (parcela 21 polígono 519) con centro de seccionamiento (parcela 22 de polígono 519). Tipo de cable: RHZ1-2OL 240 mm².

Centro de seccionamiento de interior sobre edificio prefabricado, tipo 3L1P telemandado, consta de una celda de línea de entrada con interruptor seccionador desde CPM, una celda de línea de entrada y una de salida con interruptor seccionador en lado c. seccionamiento de compañía, una celda de protección por fusible para trafo de SSAA de 600 VA.

Línea aérea subterránea de 20KV de conexión entre centro de seccionamiento y apoyo nº 10 existente de la línea 201, 20KV. Consta de un tramo subterráneo de 20KV en doble circuito (35m+35m), con origen en centro de seccionamiento (parcela 22 polígono 519) y final en apoyo 1 de transición aéreo subterráneo de coordenadas UTM x:525.192 e y:4.443.261, tipo de cable HEPRZ1 12/20KV 1x240 AL/H16 un apoyo de transición aéreo subterráneo y un tramo aéreo en doble circuito con origen en apoyo 1 de transición y final en apoyo 10 (que se sustituye) de la línea 201, 20KV de coordenadas UTM x:525201 e y:4.443.264. tipo de cable LA-110

Nota: La anterior descripción tiene carácter meramente indicativo. Para una descripción detallada de la misma se deberá acudir a la documentación técnica que se encuentra en el expediente.

Ubicación: Parcelas 21 y 22 del polígono 519 del término municipal de Huete (Cuenca). Superficie total delimitada por vallado: 66.708,04 m².

Presupuesto total de ejecución material: 1.592.176,29 € + 36.426,52 € + 18.593,21 €

Acceso y conexión: Dispone de permiso de acceso y conexión a red de distribución de 20 Kv, en la LMT 20 KV Número 201 en el apoyo número 10 y una potencia de acceso concedida por 3000 kW, otorgado por Sociedad Eléctrica Ntra. Sra. de los Desamparados, SL (ED) en fecha 05/05/2022, referencia 5MJRO6.

Finalidad: Producción de energía eléctrica por generación fotovoltaica, y su transformación y evacuación.

Antecedentes de hecho.

Primero: Con fecha de 05/05/2022 la mercantil Yakarta Fotovoltaica, SL presenta solicitud de autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción de las instalaciones de referencia. A la solicitud se acompaña la documentación técnica que figura en el apartado anterior.

Segundo: En relación con la evaluación ambiental del proyecto y su anexo modificadorio. Con fecha 26/05/2022 se remite consulta a Servicio de Medio Ambiente, relativa a la necesidad o no de sometimiento de la instalación a un procedimiento reglado de impacto ambiental. Con fecha 7 de agosto, el Servicio de Medio Ambiente informa que no es necesario someter el proyecto a un procedimiento de impacto ambiental al no estar incluido el mismo en los supuestos contemplados en los Anexos de la Ley 21/2013, de Evaluación Ambiental, ni en los de la Ley 2/2020, de Evaluación Ambiental en Castilla-La Mancha, asimismo adjunta informe de Servicio de Medio Natural con condiciones de obligado cumplimiento Exp. SLEE-2022-CU-00013. Se remite escrito a promotor

Tercero: Mediante anuncio de 01/02/2023, publicado en el DOCM de 24/02/2023, y en el tablón de anuncios de la Sede Electrónica de la JCCM, se somete a información pública el proyecto técnico, a efectos de la autorización administrativa previa y de construcción de la instalación solar fotovoltaica de referencia y sus infraestructuras de evacuación. Durante el plazo de información pública no se presentaron alegaciones.

Cuarto: En cumplimiento de lo establecido en el Decreto 80/2007, de 19 de junio, por el que se regulan los procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica a tramitar por la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y su régimen de revisión e inspección, se remitieron las correspondientes separatas a las Administraciones públicas, organismos y, en su caso, empresas de servicio público o de servicios de interés general que fueron identificadas por el peticionario como bienes o servicios a su cargo afectadas por la instalación. En relación a las contestaciones realizadas por las AAPP y organismos afectados, y sobre aspectos que versan sobre la autorización administrativa, o del proyecto, se informa lo siguiente:

Ayuntamiento de Huete (Cuenca).

Con fecha 03/02/2023 se remite consulta de separata de afección al Ayuntamiento de Huete.

Con fecha 09/02/2023 Se recibe contestación del Ayuntamiento de Huete, informando de la compatibilidad de la instalación con la normativa municipal de aplicación y requiriendo la protección de los tubos de la canalización que discurren por el camino mediante un prisma de hormigón debido a que es un camino que soporta tráfico pesado, asimismo solicita que el camino deberá reponerse con pavimento granular compactado una vez ejecutadas las zanjas. Solicita definición de solución constructiva para la continuidad de la cuneta en el nuevo acceso.

Así mismo informa que deberá mantener los caminos ante posibles deterioros por las instalaciones autorizadas. Con carácter general informa de las distancias reglamentarias que ha de cumplir el vallado con respecto a los caminos. Con fecha 07/03/2023 se recibe contestación del promotor, presentando plano con detalle de zanja bajo el camino, y detalle constructivo en cunetas, así como justificación de distancias reglamentarias de vallado a cunetas.

Con fecha 10/04/2023 se recibe informe del ayuntamiento de Huete donde se comunica que, una vez revisados los planos aportados, se han subsanado los requerimientos técnicos exigidos. E indica que dichos requerimientos además de en los planos, deben reflejarse en Memorias, Pliegos y Presupuesto del Proyecto. Se debe hacer una modificación del mismo. Y que se debe aportar el nuevo proyecto modificado firmado por técnico competente y visado por el Colegio profesional correspondiente.

El 21/04/2023 se recibe escrito del promotor adjuntando anejo de modificaciones del proyecto recogiendo todas las medidas indicadas por el Ayuntamiento. Se remite dicho escrito y anejo a proyecto al ayuntamiento de Huete.

Con fecha 30/06/2023 se recibe escrito de ayuntamiento de Huete informando favorablemente del proyecto

Quinto: La Delegación Provincial de Desarrollo Sostenible de Cuenca cumplió con lo establecido en la resolución de 03/09/2019, de la Dirección General de Transición Energética, sobre delegación de competencias en los/as delegados/as provinciales de la Consejería de Desarrollo Sostenible y ha elaborado con fecha 13/07/2023 informe favorable a la autorización administrativa previa y de construcción solicitada.

Sexto: El Servicio de Instalaciones y Tecnologías Energéticas ha emitido informe favorable a la autorización administrativa previa y de construcción solicitada.

A estos antecedentes de hecho son aplicables los siguientes

Fundamentos de derecho.

Primero: Esta Dirección General de Transición Energética es el órgano competente para la autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción de este tipo de instalaciones según lo establecido en el Decreto 112/2023, de 25 de julio, por el que se establece la estructura orgánica y las competencias de la Consejería de Desarrollo Sostenible.

Segundo: Justificación de la resolución.

El expediente contiene la documentación necesaria para la autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción de la instalación y su tramitación se ha realizado según lo establecido en el Decreto 80/2007, de 19/06/2007, por el que se regulan los procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica a tramitar por la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y su régimen de revisión e inspección y demás normativa de aplicación.

Respecto del conjunto de alegaciones, informes y condicionados presentados, a la vista de la documentación aportada, se entiende que no existe alguna que impida otorgar las autorizaciones solicitadas.

Cumplidos los trámites reglamentarios y analizada la documentación presentada.

Vistos el Decreto 112/2023; la Ley 24/2013; la Ley 2/2020; el Decreto 80/2007; el RD 1183/2020; el RD 1955/2000; la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y demás legislación concordante de aplicación.

En su virtud resuelve:

Otorgar a Yakarta Fotovoltaica, SL la autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción de las instalaciones eléctricas de referencia, con las características anteriormente indicadas, sujeta a las siguientes condiciones:

Primera: Las autorizaciones otorgadas se entienden sin perjuicio de otras concesiones y autorizaciones que sean necesarias en aplicación de la legislación que le afecte y, en especial, aquéllas relativas a la ordenación del territorio y al medio ambiente, no eximiendo del cumplimiento del resto de requisitos y obligaciones previstas en la legislación vigente.

Segunda: El titular de la instalación tendrá en cuenta para su ejecución las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido, las cuales han sido puestas en su conocimiento y aceptadas expresamente por él.

Tercera: Cualquier modificación que afecte a las características técnicas básicas de la instalación proyectada o modifique la afectación a terceros requerirá la valoración por parte de la Delegación Provincial, sobre la necesidad de obtener o no una nueva Autorización Administrativa Previa y/o Autorización Administrativa de Construcción.

Cuarta: Estas autorizaciones producirán los efectos previstos en la normativa procedimental de aplicación a este tipo de instalaciones, y su vigencia se encuentra supeditada a la cumplimentación y obtención, por parte del solicitante, del resto de trámites y requisitos necesarios para la efectiva conexión de la instalación objeto de la misma.

Quinta: Se concede un plazo de dos años, para la ejecución del proyecto a partir de la fecha de la presente resolución. Dicho plazo podrá ser ampliado previa solicitud motivada del titular.

Sexta: Se deberá de cumplir con lo indicado en el informe emitido por el órgano ambiental indicado en los antecedentes, así como, en su caso, con el resto de informes emitidos por el órgano ambiental, en el marco de lo dispuesto en la normativa básica aplicable y en la Ley 2/2020, de 7 de febrero, de Evaluación Ambiental de Castilla-La Mancha y demás normativa autonómica de aplicación.

Séptima: El incumplimiento de las condiciones y requisitos establecidos en las autorizaciones o la variación sustancial de los presupuestos que determinaron su otorgamiento podrán dar lugar a su revocación, previa audiencia del interesado o interesada.

A efectos de lo establecido en el artículo 21.4 de la Ley 24/2013 en cuanto a la variación sustancial de los presupuestos determinantes del otorgamiento de la presente autorización, habrá de tenerse en cuenta, en particular, el mantenimiento de las condiciones que han permitido considerar acreditados los requisitos de capacidad legal, técnica y económico-financiera.

Esta resolución no agota la vía administrativa y contra la misma cabe recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Desarrollo Sostenible en el plazo máximo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

De conformidad con lo establecido en el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, la interposición de cualquier recurso deberá realizarse a través de medios electrónicos cuando los sujetos (o sus representantes) tengan obligación de relacionarse con las Administraciones Públicas por medios electrónicos, a través del correspondiente trámite electrónico disponible en la sede electrónica de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha:

<https://www.jccm.es> código RKGU (apartado "Tramitación Online")

Aquellas personas interesadas no obligadas a relacionarse por medios electrónicos con la Administración podrán utilizar esa misma vía, sin perjuicio de que pueda utilizar cualquier otra de las recogidas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre

Toledo, 8 de septiembre de 2023

El Director General de Transición Energética
ALIPIO GARCÍA RODRÍGUEZ

III.- OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS

Consejería de Desarrollo Sostenible

Resolución de 12/09/2023, de la Dirección General de Transición Energética, de autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción de hibridación de la instalación solar fotovoltaica PF Ictio Manzanares Solar. (Referencia: 2703/00934). [2023/7952]

Visto el expediente incoado en la Delegación Provincial de Desarrollo Sostenible en Ciudad Real, y su informe, y el informe del Servicio de Instalaciones y Tecnologías Energéticas para la autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción de la siguiente instalación eléctrica:

Referencia objeto de la presente resolución: 2703/00934-A1 (DP: 13270209162).

Peticionario: Ictio Manzanares Solar, SLU - B87744538.

Documentación técnica: Sistema de almacenamiento de energía por baterías hibridación FV Ictio Manzanares Solar en el término municipal de Manzanares (provincia de Ciudad Real), firmado por Francisco Javier Gala Lupiani.

Características principales de las instalaciones: El sistema de almacenamiento que se instalará tiene una potencia nominal de 14,1 MW con una capacidad de almacenamiento útil de 28,26 MWh. Estará compuesto por 8 contenedores, que alojan, cada uno de ellos, las baterías y el inversor, agrupados en 4 módulos de 2 contenedores cada uno. Cada módulo se conectará a un transformador 0,480/30 kV de 3350 kVA. De ahí saldrán cuatro circuitos de 80 m, 90 m, 95 m y 105 m hasta el edificio BESS donde encuentran las celdas de media tensión, que conectan al mismo embarrado en el que se unen las dos celdas de llegada de los circuitos de media tensión de la planta fotovoltaica PF Ictio Manzanares Solar. La energía es evacuada a través de dos celdas de salida hasta el centro de seccionamiento existente.

La potencia instalada total de la instalación solar fotovoltaica y el almacenamiento será de 49,19 MW.

Situación: La planta se sitúa en el Polígono 1, parcelas 117 de Manzanares, Ciudad Real.

Presupuesto: 11.250.265,29 €.

Evacuación: Actualización de permisos de acceso y conexión emitidos por Red Eléctrica de España a la actual subestación Manzanares 220 kV.

Finalidad: Producción de energía eléctrica y vertido a la red de transporte.

Y con base en los siguientes:

Antecedentes de hecho.

Primero: La instalación solar fotovoltaica PF Ictio Manzanares Solar, con 35,09 MW instalados y 30,3 MW de capacidad de acceso, cuenta con autorización de explotación mediante resolución de 13/09/2021.

Segundo: Con fecha 16/05/2023 se presenta en la Delegación Provincial solicitud de autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción del proyecto de hibridación con un sistema de almacenamiento mediante baterías de la planta solar fotovoltaica PF Ictio Manzanares Solar.

Tercero: La solicitud fue sometida a información pública con la publicación del correspondiente anuncio en el DOCM número 109 de 09/06/2023 y en tablón electrónico de la Junta de Comunidades, sin que se efectuaran alegaciones.

Cuarto: De conformidad con el artículo 6.3 de la Ley 2/2020, de 7 de febrero, de Evaluación Ambiental de Castilla-La Mancha, se solicitó informe al Servicio de Medio Ambiente sobre si la modificación proyectada está incluida o no en el supuesto de hecho del apartado 2.c del artículo 6 de la citada ley. El Servicio de Medio Ambiente informó que el proyecto está exento de someterse a un procedimiento de evaluación de impacto ambiental pero que en los sucesivos informes de seguimiento y vigilancia ambiental deberá incluirse un apartado específico para el seguimiento del proyecto de hibridación con baterías.

Quinto: La Delegación Provincial de Desarrollo Sostenible en Ciudad Real emitió con fecha 25/07/2023 informe favorable a las solicitudes presentadas.

Sexto: El Servicio de Instalaciones y Tecnologías Energéticas ha emitido informe favorable para la autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción de las instalaciones de referencia.

En relación con los anteriores antecedentes de hecho resultan de aplicación los siguientes:

Fundamentos de derecho.

Primero: Esta Dirección General de Transición Energética es el órgano competente para la emisión de la presente resolución según lo establecido en el Decreto 112/2023, de 25 de julio, por el que se establece la estructura orgánica y las competencias de la Consejería de Desarrollo Sostenible.

Segundo: Justificación de la resolución.

El expediente contiene la documentación necesaria para la autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción de la instalación y su tramitación se ha realizado según lo establecido en el Decreto 80/2007 y demás normativa de aplicación.

No se considera preciso realizar consultas a Administraciones Públicas, organismos o empresas dado que no hay nuevas afecciones ni variación de las existentes.

Respecto del conjunto de alegaciones, informes y condicionados presentados, a la vista de la documentación aportada, se entiende que no existe ninguna que impida otorgar las autorizaciones solicitadas.

Cumplidos los trámites reglamentarios y analizada la documentación presentada.

Vistos el Decreto 112/2023; la Ley 24/2013; la Ley 2/2020; el Decreto 80/2007; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y demás legislación concordante de aplicación.

En su virtud resuelve:

Otorgar a Ictio Manzanares Solar, SLU la autorización administrativa previa y la autorización administrativa de construcción de las instalaciones eléctricas de referencia, de acuerdo al proyecto presentado, con las características indicadas, sujeta a las siguientes condiciones:

Primera: La autorización otorgada se entiende sin perjuicio de otras concesiones y autorizaciones que sean necesarias en aplicación de la legislación que le afecte y, en especial, aquellas relativas a la ordenación del territorio y al medio ambiente, no eximiendo del cumplimiento del resto de requisitos y obligaciones previstas en la legislación vigente.

Segunda: El titular de la instalación tendrá en cuenta para su ejecución las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido, las cuales han sido puestas en su conocimiento y aceptadas expresamente por él.

Tercera: Cualquier modificación que afecte a las características técnicas básicas de la instalación proyectada o modifique la afección a terceros requerirá la valoración por parte de la Delegación Provincial, sobre la necesidad de obtener o no una nueva Autorización Administrativa Previa y/o Autorización Administrativa de Construcción.

Cuarta: Esta autorización producirá los efectos previstos en la normativa procedimental de aplicación a este tipo de instalaciones, y su vigencia se encuentra supeditada a la cumplimentación y obtención, por parte del solicitante, del resto de trámites y requisitos necesarios para la efectiva conexión de la instalación objeto de la misma.

Quinta: Se cumplirá lo establecido en la resolución de 01/07/2020 de la Delegación Provincial de Desarrollo Sostenible de Ciudad Real sobre la evaluación ambiental del proyecto, así como en el resto de informes emitidos por el órgano ambiental en el marco de lo dispuesto en la normativa básica aplicable y en la Ley 2/2020, de 7 de febrero, de Evaluación Ambiental de Castilla-La Mancha y demás normativa autonómica de aplicación.

Sexta: Se concede un plazo de dos años, para la ejecución del proyecto a partir de la fecha de la presente resolución. Dicho plazo podrá ser ampliado previa solicitud motivada del titular.

Séptima: El incumplimiento de las condiciones y requisitos establecidos en las autorizaciones o la variación sustancial de los presupuestos que determinaron su otorgamiento podrán dar lugar a su revocación, previa audiencia del interesado o interesada.

A efectos de lo establecido en el artículo 21.4 de la Ley 24/2013 en cuanto a la variación sustancial de los presupuestos determinantes del otorgamiento de la presente autorización, habrá de tenerse en cuenta, en particular, el mantenimiento de las condiciones que han permitido considerar acreditados los requisitos de capacidad legal, técnica y económico-financiera.

Esta resolución no agota la vía administrativa y contra la misma cabe recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Desarrollo Sostenible en el plazo máximo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

De conformidad con lo establecido en el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, la interposición de cualquier recurso deberá realizarse a través de medios electrónicos cuando los sujetos (o sus representantes) tengan obligación de relacionarse con las Administraciones Públicas por medios electrónicos, a través del correspondiente trámite electrónico disponible en la sede electrónica de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha:

<https://www.jccm.es> código RKGU (apartado "Tramitación Online")

Aquellas personas interesadas no obligadas a relacionarse por medios electrónicos con la Administración podrán utilizar esa misma vía, sin perjuicio de que pueda utilizar cualquier otra de las recogidas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Toledo, 12 de septiembre de 2023

El Director General de Transición Energética
ALIPIO GARCÍA RODRÍGUEZ

III.- OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS

Consejería de Desarrollo Sostenible

Notificación de 08/09/2023, de la Dirección General de Transición Energética, del expediente sancionador en materia de industria (SANCI/23/231203/000023). [2023/7948]

Intentada la notificación y no habiéndose podido practicar, se procede a dar publicidad mediante inserción en el Boletín Oficial del Estado y en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha según lo establecido en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, del requerimiento de alta en la Plataforma de Notificaciones Telemáticas de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, con número de expediente SANCI/23/231203/000023, dictado con fecha 8 de agosto 2023.

Interesado: Dimisan 2019, SL
Localidad: Navalcarnero (Madrid)
Domicilio: C/ Libertad, 52

Con la entrada en vigor de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, según se establece en el artículo 14.2 de dicha Ley: "En todo caso, estarán obligados a relacionarse a través de medios electrónicos con las Administraciones Públicas para la realización de cualquier trámite de un procedimiento administrativo, al menos, los siguientes: a) Personas jurídicas, b) Las entidades sin personalidad jurídica; [...] d) Quienes representen a un interesado que esté obligado a relacionarse electrónicamente con la Administración".

Por otra parte, desde la entrada en vigor de la Ley 3/2017, de 1 de septiembre, en materia de gestión y organización de la Administración y otras medidas administrativas, en el artículo 1. 3 establece que "En los supuestos en que haya de iniciarse un procedimiento de oficio por parte de la administración autonómica frente a los sujetos obligados a relacionarse por medios electrónicos con la administración, y éstos no se encuentren dados de alta en la plataforma de notificaciones telemáticas, la administración podrá requerirles por cualquier medio válido en derecho para que en el plazo de diez días hábiles procedan a formalizar el alta".

Por ello, se le requiere para que, en el plazo de 10 días hábiles contados desde esta publicación, proceda a darse de alta en la plataforma de notificaciones de la sede electrónica de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, www.jccm.es. o bien directamente en la dirección:

<https://notifica.jccm.es/notifica/>

Transcurrido el plazo señalado sin que se haya cumplido lo requerido, la Administración podrá registrar de oficio al interesado en la plataforma de notificaciones telemáticas, pudiendo recabar los datos necesarios mediante consulta a las bases de datos de la administración tributaria, al registro mercantil, a los protocolos notariales y a otros registros administrativos, con cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa de aplicación.

Toledo, 8 de septiembre de 2023

El Director General de Transición Energética
ALIPIO GARCÍA RODRÍGUEZ

III.- OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS

Consejería de Desarrollo Sostenible

Notificación de 12/09/2023, de la Dirección General de Transición Energética, del expediente sancionador en materia de industria (SANCI/23/231403/000026). [2023/7949]

Al no haberse podido practicar la notificación del acuerdo de iniciación del procedimiento administrativo sancionador recaído en el expediente con referencia SANCI/23/231403/000026, instruido a la persona, con NIF 49010352C, por la posible comisión de una infracción grave a la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria; esta Dirección General ha acordado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, proceder a indicar su anuncio mediante publicación en el Boletín Oficial del Estado y Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

A través de la citada publicación, se comunica al interesado encartado, que con fecha 12 de julio de 2023, se ha intentado sin éxito la preceptiva notificación del acuerdo de inicio al que se refiere el párrafo anterior.

El interesado o su representante, previa acreditación de esta condición, podrá tomar conocimiento del texto íntegro del acuerdo de inicio anteriormente citado en las dependencias de la Dirección General de Transición Energética, sitas en la calle Río Estenilla, s/n, del polígono residencial Sta. María de Benquerencia en Toledo (Servicio de Industria) y presentar, durante los 10 días hábiles siguientes a esta publicación, ante la instructora del procedimiento, cuantas alegaciones y documentos estimen convenientes, así como proponer prueba concretando los medios de que pretendan valerse.

De no efectuar alegaciones sobre el acuerdo de iniciación en el plazo indicado, éste podrá ser considerado propuesta de resolución, cuando contenga un pronunciamiento preciso acerca de la responsabilidad imputada.

Toledo, 12 de septiembre de 2023

El Director General de Transición Energética
ALIPIO GARCÍA RODRÍGUEZ

III.- OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS

Consejería de Desarrollo Sostenible

Notificación de 12/09/2023, de la Dirección General de Transición Energética, sobre reconocimiento de utilidad pública de instalación eléctrica. [2023/7951]

De acuerdo con lo previsto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se procede a publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha el extracto de la notificación de la resolución emitida por la Dirección General de Transición Energética, que se indica:

Expediente: 2703/01430.

Personas interesadas:

María Montalvo Santacruz.
Consuelo Montalvo Santacruz.
Ignacio Montalvo Santacruz.
Nicomedes Montalvo Santacruz.
Emilio Montalvo López.
María Josefa Montalvo López.
Fernando Montalvo Olmedo.
Pedro Montalvo Olmedo.
Genoveva Tejerina Domínguez.
Gloria Tejerina Domínguez.
Juan Pablo Crespo Almarza.
NIF: 04465013T.
Leopoldo Gallego Herreros.
NIF: 04465483X.
NIF: 04465481P.
NIF: 01478039J.
Ángel Toledo Navarro.
María Concepción Toledo Navarro.
Claudio Gomez Perrelia.
Carlos Matero Navarro.
Julio Mateo Navarro.

Acto: Resolución de la Dirección General de Transición Energética de 18/07/2023 sobre reconocimiento de la utilidad pública de la instalación solar fotovoltaica denominada Betierra 3, infraestructuras auxiliares y de evacuación (referencia: 2703/01430).

Se realiza el presente trámite ya que, habiéndose intentado la notificación personal y preceptiva en el último domicilio conocido de las personas interesadas, o desconociendo el mismo, esta no se ha podido practicar.

Las personas interesadas podrán tomar conocimiento del texto íntegro de la resolución, en las dependencias del Servicio de Instalaciones y Tecnologías Energéticas de la Dirección General de Transición Energética, Avda. Río Estenilla s/n de Toledo, en horario de 9 a 14 horas.

Se advierte a las personas interesadas que la resolución que se notifica, no agota la vía administrativa y contra la misma cabe recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Desarrollo Sostenible en el plazo máximo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

De conformidad con lo establecido en el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, la interposición de cualquier recurso deberá realizarse a través de medios electrónicos cuando los sujetos (o sus representantes) tengan

obligación de relacionarse con las Administraciones Públicas por medios electrónicos, a través del correspondiente trámite electrónico disponible en la sede electrónica de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha:

<https://www.jccm.es> código RKGU (apartado "Tramitación Online")

Aquellas personas interesadas no obligadas a relacionarse por medios electrónicos con la Administración podrán utilizar esa misma vía, sin perjuicio de que pueda utilizar cualquier otra de las recogidas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Sirva la presente como notificación para cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44 de la referida Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Toledo, 12 de septiembre de 2023

El Director General de Transición Energética
ALIPIO GARCÍA RODRÍGUEZ

III.- OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS

Consejería de Desarrollo Sostenible

Notificación de 18/09/2023, de la Delegación Provincial de Desarrollo Sostenible de Guadalajara, por la que se da publicidad a la resolución de cese del titular cinegético del coto GU-10.913, al no haberse podido practicar la notificación. [2023/7923]

No habiendo sido posible practicar la notificación establecida en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y de acuerdo con lo previsto en los artículos 44 y 46 del mismo texto legal, se procede a publicar en el Boletín Oficial del Estado, en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha

Interesado con D.N.I.: 03099005P

Contenido: Resolución cese titular

La persona destinataria podrá tener conocimiento del texto íntegro del acuerdo mediante comparecencia en las oficinas de esta Delegación Provincial de la Consejería de Desarrollo Sostenible en Avenida del Ejército nº 10, 19004 Guadalajara, concediéndole un plazo de quince días hábiles para trámite de audiencia, desde el día siguiente a la publicación.

Guadalajara, 18 de septiembre de 2023

El Delegado Provincial
RUBÉN GARCÍA ORTEGA